



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 72-2010

Acta de la Asamblea General Extraordinaria número setenta y dos, del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, celebrada el día treinta de Octubre de dos mil diez a las nueve horas de la mañana, en segunda convocatoria, en la Sede del Colegio, setecientos metros al Este del Servicentro La Galera, Curridabat, carretera a Tres Ríos.

Asistentes:

NOMBRE	CÓDIGO
Delio Carlos González Burgos	226
Eduardo Solano Mora	938
Julio Bejarano Orozco	068
Noelia Aguilar Fonseca	7255
Roxana Castro Suazo	5465
Horacio González Rodríguez	5334
Angie Salas Monney	6127
Johanna Rodríguez Pacheco	2692
Marco Vinicio Fournier	145
José Alberto Brenes Vega	6948
María Magalli Márquez Wilson	2269
José Manuel Salas	216
Kembly Gómez B.	4290
Carlos Luis Quirós Rojas	7129
Róger Salas R.	6705
Gilda Aguilar León	667
Carlos Pal-Heguedus	211
Maritza Ortíz Cortés	722
Paulina Saavedra Quiroga	622
Raquel Hassdoff	1197
Millie Hoepkes Acevedo	2143
Vilma Leandro Zúñiga	3371
Álvaro Dobles Oropeza	71
Carlos Valerio Salas	2087
Angélica Núñez Bravo	6595
Marisol Fournier Pereira	6684
Karla Freer Bonilla	6481
Carolina Rizo Vivas	1717



Miriam Morales Retana	4307
Oscar Chaverri O.	3097
Félix Valenciano Corrales	1743
Samantha Kohkemper Gutiérrez	4652
Laura Retana Mora	4431
Rose Mary Arias Chacón	4916
Arend Artavia Segura	4240
Rose Mary Hong On	6039
Jenny Castro	2329
Christian Hernández	1270
Claudia Restrepo	793
Oscar Gerardo Campos H.	539
Mauricio Torres Salazar	4107
Ana Julia Stewart	2883
Marianela Umaña Esquivel	2943
Ester Bonilla Portugués	4648
Eduardo José Ramírez Siles	1556
Javier Rojas Elizondo	2131
Marcela Sandoval Bogarín	5567
Ligia Rosa Morales Vega	915
Carlos Arguedas Rodríguez	423
Elke Cotés Cortés	2819
Miguel Garita Murillo	154
José Antonio Salazar Ureña	6154
Wendy Fernández	5398
Mario Perdomo Navarrete	4236
Róger Vargas P.	732
María José Pérez M.	7107
William Sánchez Montoya	2651
Juliana Sánchez Mora	6830
Marianela Mora Pereira	6695
Sylvia Mesa Peluffo	1509
Wilbert Alpízar Núñez	685
Viviana Umaña Porras	1225
Patricia Méndez Arroyo	542
Lidiette Sell Biasetti	297
Guiselle Jiménez	7247
Nora Vargas Solano	1948
Johanna Chanto Alpízar	4092
Ronald Lin Ching Céspedes	1076



Evelyn Mora Garro	5998
Margarita Pizarro Leitón	460
Carlos Arriera Siles	571
Ana Ligia Monge Quesada	262
Vivian Solís Méndez	2105
Carolayn Olmazo Ríos	2084
Roberto Henríquez	1929
Johanna Solórzano	752
Vera Ugalde Ávila	4501
Diego Espinoza Soto	4557
Teresita Romellini Centella	1085

Preside el Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.

ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprueba el quórum de ley, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Asamblea General N° 72-2010, en segunda convocatoria, a las 9:00 a.m.

El Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Antes de empezar la Asamblea, quiero compartir un video para hacer una reflexión, en días pasados me fue enviado y me pareció interesante.

Quise presentarles la reflexión hecha por esta periodista porque cuando la escuchaba me identifiqué con ella pues realmente esta es una temática que a nosotros como profesionales en psicología nos debe preocupar.

Buenos días, estimados y estimadas colegas:

Quise presentarles la reflexión hecha por esta periodista, porque cuando la escuchaba me identifiqué con ella, pues realmente ésta es una temática que a nosotros, como profesionales en psicología, nos debe preocupar.

Hoy estamos reunidos para analizar como gremio la evaluación de idoneidad mental para la portación de armas de fuego, pero en realidad para mí, este momento es la oportunidad para que realmente nos cuestionemos si estamos ejerciendo bien nuestra profesión.

En las incorporaciones, cuando doy las charlas sobre el quehacer profesional, aprovecho para reflexionar sobre mi gestión como psicólogo y a veces me cuestiono y les pregunto si estamos (los



y las profesionales en psicología) conscientes de nuestro compromiso con la sociedad y con nosotros mismos.

Es cierto, cada profesión es una forma de realizarse y a la vez, es un medio de supervivencia, por ello hacemos números de cómo ganar dinero para subsistir; sin embargo eso no debe ser el único motivo que nos realice como profesionales; es y debe ser más motivante ver a las personas que nos buscan para hacer el cambio que desean y que se sienten satisfechas de que las y los escuchamos, porque la escucha es parte fundamental en nuestro ejercicio.

Por eso, en todo momento debemos recordar que nuestra profesión implica un gran compromiso y una gran responsabilidad y es a través de esos puntos por los que espero sea trazado el diálogo de hoy para que tomemos los acuerdos que se obtengan en esta Asamblea. Les solicito que hoy no defendamos nuestro propio bienestar económico, sino la ética y responsabilidad de nuestro quehacer, para que sea el mejor en calidad y con excelencia, y que siempre dejemos nuestra huella en las personas que nos buscan.

Como presidente de este Colegio y como ciudadano me preocupa que el 99% de las personas evaluadas son aptas para portar armas de fuego, ¿serán realmente estos números el reflejo de nuestra sociedad que se arma contra “la inseguridad y la violencia”? o ¿No estamos haciendo bien las cosas? No soy quien para juzgar, pero si quiero que hagamos conciencia y tomemos decisiones.

Cuando se presentó a la Junta una petición de un grupo de colegas, donde expresaban su preocupación sobre este tema me alegré mucho, pues sentí que no era solo yo el que estaba interesado en que las cosas se hicieran bien, a ellos como a muchos otros profesionales que quizás no lo habían manifestado antes, les preocupa el ejercicio de nuestra profesión, en especial en este tema de tanta trascendencia a nivel público.

En esto quiero ser sincero pues cuando veo casos en la Fiscalía sobre armas, me desiluciono mucho. Sin embargo, pienso que eso es un síntoma de una sociedad enferma, donde prevalecen los antivaleores y no se viven los valores, como debería ser, en donde el dinero nos transforma y nos olvidamos de nuestro compromiso como profesionales y sobre todo como miembros de la sociedad.

Una junta directiva, en su plan estratégico, muy asertivamente incluyó valores institucionales: eficiencia y eficacia, transparencia, servicio al cliente, justicia y solidaridad), pero, los conocemos? Los aplicamos? y, lo más importante los vivimos, porque si eso fuera así, no estuviéramos hoy en esto. Volvamos los ojos hacia ellos y no nos quedemos en el mero discurso.

Mi llamado es para que no desperdiciemos el tiempo discutiendo si el gobierno hizo bien o no al establecer esta evaluación cuando se creó la ley, personalmente creo que eso está bien, porque desea que le ayudemos en tan compleja tarea, ya que somos los y las profesionales en psicología, las y los llamados para determinar si las personas evaluadas están mental y afectivamente aptas para portar armas de fuego, y si conocen las implicaciones de ello.



Tampoco nos desgastemos pensando si se requiere más recurso humano en la Fiscalía para tener más control del asunto, pues haríamos lo mismo que el Ministerio de Seguridad Pública, que considera que con más policías se arregla la inseguridad del país. Si somos profesionales responsables no solo cumpliremos con el Colegio, estaremos también contribuyendo a la paz y el desarrollo de nuestra nación.

Hagamos bien las cosas y veremos como nuestra sociedad y por ende nuestro país, cambiará.

Reitero mi deseo de que hoy se haga una pausa en el camino, para dar un paso histórico en la discusión institucional sobre este tema y que iniciada la revisión de la agenda que nos convoca, entremos a cuestionarnos nuestro quehacer como profesionales en psicología, que hagamos florecer la confianza en nuestras acciones como psicólogos y psicólogas, y que así todo lo que venga sea exitoso. ¡Veamos esta ocasión como una oportunidad para el cambio personal y profesional!

Estimados y estimadas colegas, que hoy sea un día especial para nosotros (as) y que sentemos las bases para un ejercicio transparente y responsable y sobre todo comprometido con nuestro país.

Yo finalizo mi gestión en diciembre, pero ojalá que lo que se acuerde hoy, sea un compromiso de gran importancia al cual la nueva Junta le dé seguimiento para garantizar el cumplimiento de lo que esta Asamblea -representada por todos los presentes este sábado-disponga.

Recapitemos o más bien, reflexionemos, y vivamos éticamente nuestra profesión.

Para concluir, no quisiera que quede en el ambiente una posición negativa de este servidor hacia nuestro ejercicio profesional, todo lo contrario, con esto quiero resaltar la valentía e hidalguía de muchos y muchas colegas que hoy por hoy son excelentes profesionales, es a ellos y a ellas a quienes debemos imitar, pues su modelo ético y responsable nos llevará a un mejor puerto.

Muchas gracias.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura al siguiente Orden del Día y se somete a aprobación:

- 1. Comprobación del Quórum.**
- 2. Lectura y Aprobación del Orden de Día.**
- 3. Lectura y Aprobación de la tabla de distribución de tiempo.**
- 4. Aprobación del Acta N° 71.**
- 5. Informe del Proceso actual de la valoración de la Idoneidad Mental para la Portación de Armas de Fuego y Seguridad.**
- 6. Reflexión general sobre el tema de las Armas.**



7. Reformas al Reglamento para la Evaluación de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego y Seguridad.

ACUERDO N° II-01-72-2010: Se comprueba el quórum. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° II-02-72-2010: Se aprueba EL Orden del Día. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO.

Se somete a aprobación la siguiente tabla de distribución del tiempo:

PUNTOS A TRATAR	TIEMPO ESTIMADO
Orden del Día	Minutos
1. Comprobación del quórum.	1
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.	5
3. Lectura y aprobación de la tabla de distribución del tiempo.	5
4. Lectura de acuerdos Acta 71-2010.	10
5. Informe del Proceso de la valoración de la Idoneidad Mental para la Portación de Armas de Fuego y Seguridad	20
6. Reflexión General sobre el tema de Armas.	45
7. Reformas al Reglamento para la Evaluación de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego y Seguridad	55

ACUERDO N° III-03-72-2010: Se aprueba la Tabla de Distribución del tiempo presentada por la Junta Directiva y se elimina el punto N° 8. ACUERDO FIRME UNÁNIME.



ARTÍCULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 71-2010.

La Licda. María Magalli Márquez Wilson, Secretaria, procede a la lectura de los acuerdos del Acta 71-2010:

ACUERDOS ACTA N° 71

ACUERDO N° III-02-71-2010: Se aprueba la Tabla de Distribución del tiempo presentada por la Junta Directiva y se elimina el punto N° 8. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° III-03-71-2010: Se acuerda que la propuesta de la Reforma al Reglamento para la Evaluación de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego se traslade a la próxima Asamblea Extraordinaria que sería el día 30 de Octubre de 2010, donde se presentará una propuesta en conjunto con la Junta Directiva, la Comisión de Armas, los Colegas de la Universidad de Costa Rica y otras Instituciones. **ACUERDO FIRME UNÁNIME.**

ACUERDO N° IV-04-71-2010: Se aprueba el Acta N° 70, tal y como está. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No V-05-71-2010: Se acuerda la aprobación del Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua con las correspondientes modificaciones. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° VI-06-71-2010: Se aprueba el Código de Ética con todas las modificaciones realizadas. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° VII-07-71-2010: Se acuerda formar una Comisión de Redacción, para el Código de Ética, estará conformada por Carlos Arrieta, Carlos Valerio, Róger Salas, Frida Madrigal, Gloria Calvo e Ivannia Quesada, en donde se harán, únicamente, correcciones de forma al Código de Ética. **ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación el Acta N° 71-2010.

A favor 54 votos Unánimemente.

ACUERDO N° IV-04-72-2010: Se aprueba el Acta N° 71-2010, tal y como está. **ACUERDO UNÁNIME.**



V. Informe del Proceso de la valoración de la Idoneidad Mental para la Portación de Armas de Fuego y Seguridad.

El Lic. Miguel Garita Murillo, Fiscal manifiesta:

“Cuando se entró a esta Junta y a la Fiscalía encontramos una serie de situaciones que querían llegar a controlar totalmente las pruebas de evaluación y los certificados y lo que vimos era que se trataba de llegar a tal nivel que entorpecía el trabajo y ocasionaba ciertas presas en cuanto a los colegas que estaban haciendo portación de armas y que en realidad algunas cosas eran de control muy sutiles, se quería controlar que todo fuera en la misma tinta, color de la tinta, misma letra, cosas de estas. La fiscalía anterior venia a analizar cosas muy difíciles de colegas, por ejemplo dejaban los certificados firmados y el papá los llenaban como ya ha pasado en algunos casos y se pasaron a los tribunales, se pretendió hacer como un sistema de control tan riguroso que en realidad no permitía que el trabajo fuera bien elaborado y el problema no estaba ahí, era un problema de honestidad, un problema de querer ser uno un buen profesional, es como lo decía don Delio en la introducción no es metiendo muchas personas a la Fiscalía para andar persiguiendo a todos como una cacería como algunos han querido decir, mi idea es llamar a la reflexión y cambiar el esquema porque podemos tener cincuenta inspectores pero siempre habrá personas que quieren por el dinero como están haciendo algunos, y quiero señalar que son algunos que no les importa si hacen bien o no los trabajos, se hizo en la primer etapa, montar una oficina que revisara muy de cerca y muy profundamente cada una de las evaluaciones que entregaba y se formó una oficina que se llamó Idoneidad Mental. El trabajo a realizar en el año 2009 fue alrededor de unas 22000 pruebas que presentaron aquí y de ahí se sacó un trabajo que se expuso en el Congreso pasado, datos donde indicaban que pasaban el 99% de las personas y ya era eso algo que no estaba bien hecho. Se trataron de afinar algunas cosas en cuanto al los reglamentos para que fuera más fácil para los colegiados el trabajo pero llevando un nivel de trabajo llevando un nivel de control más cercano en las diferentes personas que estaban evaluando. Esta primera fase de investigación nos dio mucha luz acerca de los errores que estaban ocurriendo, errores en cuanto a la confección de pruebas, errores en cuanto a los procedimientos, errores en cuanto al manejo de las pruebas, errores en cuanto a la presentación, inclusive y como de alguna manera todo apuntaba a que un pequeño grupo o un grupo lo que le interesaba más ganar dinero que hacer bien las cosas y eso es muy triste desde esa perspectiva. En el 2009, en el 2010, ahí presento un informe, desde Enero del 2010 hasta el 15 de Octubre más o menos se tienen 19.463 pruebas pero se puso a cotejar si hubo algún cambio del 2009 al 2010 y quiero señalar algunos detalles sobre esto, en el 2009 se mantiene que eran 97.98% eran aptos y ahora está en el 97.60%, entonces como que las situaciones se mantienen, para mi juicio no es un problema de llegar a ver como controlamos, durante todo un año hemos estado trabajando en que se hagan bien las cosas, hicimos una forma de apercibimientos, entonces les mandábamos una nota a las personas si cometían un error, por favor arréglole no los pasábamos como la primera vez se pasaba al Tribunal de Honor, si no que se hicieron algunas formas, porque la idea de la Fiscalía en un principio es de controlar y enseñar a la gente hacer bien las cosas pero qué difícil es enseñar a la gente a ser



honesto y eso para mí es el problema más importante que debemos analizar en esta mañana, podemos pensar en una serie de normas y de formas, pero la reflexión más profunda es que hay una tendencia en un grupo de hacer pruebas solo por ganar dinero de hecho en este tiempo las investigaciones nos indican que ya se han hecho lo que yo llamo y perdonen pero aunque sean expresiones muy fuertes una mafia, una mafia elaborada por personas que se unen a las compañías que venden armas y a las que tienen polígonos de tiro, entonces desde esta perspectiva han impedido que nuevos profesionales ingresen a laborar en este campo han ido cerrando porque se ponen de acuerdo con las pruebas con las compañías que venden armas y con los polígonos entonces han ido cerrando el espacio para que nuevos compañeros puedan trabajar. También hemos tratado de presentar algunos artículos que son muy importantes y uno de ellos que más adelante voy a retomar es que el que venga a pertenecer a la Fiscalía, a la Junta Directiva, al Tribunal de Honor, no debe estar haciendo esto de armas, y si es necesario quiero plantearlo y si me lo piden puedo decir el porqué, hemos tenido experiencias muy triste y presenté aquí varios documentos al Tribunal de Honor en donde a veces algunos del Tribunal de Honor uno o dos han llegado hasta amenazar que no se meta en el negocio de ellos que ellos son parte del Tribunal de Honor tenemos casos aquí serios que para mí eso es terrible ya que nos está indicando que la corrupción se está metiendo en las esferas que dirigen el Colegio, no sé cuánto me voy a ganar con este planteamiento, yo sé que voy a ganar muchos anticuerpos y vine con el fin de que es importantísimo que se analice todo esto pero que se analice viendo la realidad en que estamos.

Continuemos con la exposición para llegar a unas ideas más concretas a esto. En este año tenemos 663 personas, colegiados que han hecho los cursos para portación de armas, han pagado el monto requerido por el Colegio, que han aplicado, pero cuando vemos quienes son los que presentan más vemos que es un grupo muy reducido tal vez unos sesenta y los que hacen más 10 o 15 como que se ha ido cerrando, como cuando la idea es para mí abramos mucho si queremos que de verdad esto sirva como un proyecto de dar sustento y trabajo a muchos colegas y hacen todo un esfuerzo por pagar un monto para venir a unos cursos y después encuentran que los mismos colegas cierra los accesos a participar en el mercado y no lo cierran con cosas de competencia por hacer mejor las pruebas o no, sino por dar un mejor servicio o no, se cierran porque se forman lo que yo llamo esas mafias, que están impidiendo el verdadero trabajo de los psicólogos.

Este año se realizaron 36 investigaciones preliminares de esas pasaron de oficio 19 y por denuncia 17 investigaciones, cantidad de profesionales que laboran 11 en empresas y ya empresas de seguridad han encontrado que les sale más barato pagarle un salario a un psicólogo y a veces no un salario adecuado hasta sin garantías firman hasta un contrato de trabajo y entonces esas empresas tienen su propio psicólogo, no es malo no están incurriendo en ninguna ilegalidad lo pueden hacer pero muchas veces en esa competencia las empresas juegan con los grupos de psicólogos que se abaratan ofreciendo menos, que se les pague menos ha venido a abaratar nuestra profesión en esta área específica". "Voy a presentar algunas ideas como para que todos tengan una visión desde la perspectiva de lo que es la Fiscalía. Cuando revisamos los test, las pruebas, las certificaciones, podemos pensar que los profesionales o que algunos no han sido cuidadosos porque están presentando las mismas fallas de la vez pasada, aunque el Colegio ha hecho todo un esfuerzo, se



formó una comisión de armas, participe en ella en la primera fase, las pruebas anticipadas hicieron toda una investigación muy cuidadosa, la dirigió nuestro colega Benicio y un grupo muy experimentados en este campo y se presentó a la Junta, la Junta aprobó, se presentó a la Asamblea. Se están dando nuevos cursos y todos deben de pasar por los nuevos cursos para enseñar los test adecuados, sin embargo se mantienen las mismas fallas y uno se queda pensando, lo que pasa es que el deseo de hacer mucho más pruebas cada día no les preocupa mucho que el Colegio haga un esfuerzo en esta área y quieren tener muchas pruebas muy rápidas implica más dinero y lo que está dirigiendo la situación es el dinero realmente hay que cumplir con un mandato de gobierno por que el gobierno designó en el Colegio el área de cuidado y yo creo que estamos fallando en este aspecto, si estamos fallando por la forma es decir estamos fallando por la presentación del documento me queda la gran incógnita, como estará el fondo si realmente estaremos haciendo el trabajo como se debe y vuelvo a repetir con el afán de hacer más formularios a veces otras personas los llenan, nada más hacen y lo hemos ido constatando poco a poco y por eso hemos tenido que cambiar nuestro estilo de analizar la situación dentro de la Fiscalía y esto nos ha dado más éxito en traer a las personas al Tribunal de Honor y esperamos poder, que si seguimos en este proceso, la Fiscalía por lo menos y que el Tribunal de Honor ponga la otra parte, yo respeto mucho lo que ellos digan pero espero que sean congruentes con las investigaciones que estamos llevando a cabo”. “Todo hace pensar como lo dice ahí lo más importante es hacer los formularios y no importa cómo se hagan porque las mismas fallas se están repitiendo aún después de haber hablado tanto y después de tantas notas a las personas”. Sigue existiendo una falla de conocimiento en cuanto a las pruebas psicológicas por muchos profesionales, se han usado pruebas de adolescentes para medir adultos con pruebas de adolescentes en lugar de los de adultos y esto es un problema serio de formación, que me está indicando un problema serio de formación dentro de los psicólogos, muchas de las pruebas que se están usando están desactualizadas, sin embargo yo quiero hacer una aclaración con esto, creo que el Colegio y las Universidades han estado usando las pruebas desde que nosotros estábamos de hace un montón de años y yo me asusté cuando invitamos a un grupo que hacen pruebas de estas, mexicanos de una editorial de todos los avances que están haciendo y me quedé pensando que yo lo que veo es que muchos son de hace como treinta años de cuando estábamos en la universidad y realmente la población ha cambiado, han cambiado las motivaciones y han cambiado muchos aspectos de la vida, cambiado mucho la estructura básica de la personalidad creo que esa desactualización es un problema serio y el problema está también en que las pruebas son muy caras y porque nosotros cuando estuvimos había una facilidad de conseguir pruebas y ahora hay que pagar costos de ¢200.000 por una prueba, yo no sé hasta dónde es una razón de peso de que muchos colegas no están actualizando sus pruebas en conocimientos por nuevas pruebas que están muy caras. El Colegio hizo un intento de traer las pruebas en un mejor precio tratando de abaratar el costo para que los colegas puedan tener un acceso, creo que se debería de pensar en alguna forma y lo dejo como una idea de que el Colegio debe de facilitar las compras o debería de financiar hasta en algún momento, el problema de financiar es que para algunos es que no pagan y el Colegio se va a comprar un montón de deudas si el problema es honestidad muchos van a comprar pruebas y no paga porque pertenece al Colegio el mismo cuento que dicen todos, tanto que le damos al Colegio y



el Colegio no nos da nada y no es cierto el Colegio tiene una razón de existir avalada por el Estado para que uno funcione y tenemos que pagar por eso. Nuestro Tesorero ha estado muy preocupado en esto buscando como abaratar costos y toda la Junta lo está haciendo y se ha estado haciendo un trabajo de toda la Junta. La Librería Lehmann tiene un cinco por ciento de descuento en pruebas y textos y queremos de verdad que la gente se actualice y quiero confesar que estaba desactualizado aunque yo no hago pruebas desde que entré dije no hago pruebas si acaso he hecho una en toda mi vida no porque no sepa hacerlas sino porque creo que mientras yo esté aquí no voy hacer pruebas y me he sacrificado igualmente nuestro Presidente que está habilitado para hacerlo y hemos tomado una decisión personal de no hacer pruebas ya que tengo mi idea de que no quiero tener rabo para que me majen, creo que debemos de trabajar mucho para actualizar a los colegas, los que se están dando ahorita están orientados a la actualización de pruebas están trayendo las nuevas pruebas de acuerdo a la investigación que hizo la Comisión de Armas que fue excelente y ha seguido y queremos que siga adelante con sus investigaciones. También en algunas de las pruebas encontramos y tenemos que decirlo y que se están usando no tienen baremos de Costa Rica y eso es un conflicto serio si queremos ser muy correctos en lo que hacemos creo que se está buscando la manera a través de la Junta y con esta Comisión empezar todo un programa de estandarización de pruebas para ayudar a tener más serio todo este trabajo. En algunos casos yo pienso que la falta de conocimiento genera situaciones de mala praxis en muchos colegas y que no se han usado y se han usado pruebas que no tienen confiabilidad y validez. Estoy hablando aún cuando la Comisión de Armas hizo todo un trabajo muchos colegas no están aprendiendo y siguen usando las pruebas anteriores algunos hasta con pruebas de niños y adolescentes con adultos. Se han encontrado y se sigue encontrando violaciones al Código de Ética como competencia desleal y esto es uno de los grandes conflictos que tenemos, la competencia desleal donde los psicólogos se abaratan se prostituyen, viene la compañía de armas y les dice cuanto me cobra usted, yo cobro lo que cobra el Colegio, yo le pago a otro psicólogo 20.000.00 si usted lo hace por 15.000.00, yo le mando todas las personas lo estoy poniendo de una manera muy gráfica porque es una realidad para mí eso es inconcebible, no podemos abaratar la profesión, no solamente estamos metiendo en un problema de competencia desleal sino que estamos quitando la dignidad como personas profesionales pero esto se está dando es una realidad entonces tenemos que buscar una salida a estas cosas y no es que cobremos menos o cobremos más porque la Junta puede decidir que se cobre menos pero es una actitud de abaratar la profesión de no valorarlo en realidad como profesional y lo estamos viendo en esta área específica porque en las otras áreas donde los psicólogos están trabajando yo creo que lo hacen bien y eso de robarse clientes unos a otros falta de profesionalismo. Estoy más o menos explicando lo que está pasando con las compañías de seguridad y compañías de polígono e inclusive se comienzan a acercar al Ministerio, aquí también en el Ministerio facilita en algunos casos que exista la corrupción por eso tratamos de hablar con el Ministro. Cuando uno trata de meterse en esto como crea muchos anticuerpos pone en evidencia toda una situación, yo he encontrado algo que lo aprendí de un abogado es ensuciar a quien persigue, ensuciar a la Fiscalía, es empezar a ver como dicta la labor de la Fiscalía y los miembros de la Fiscalía y yo he sido objeto de muchas habladas. En algunas reuniones que han hecho para actividades sociales el tema de



conversación buscándome y haciéndome quedar como que bárbaro lo que está haciendo, gracias a Dios no tengo cola que me majen entonces es la Fiscalía tratando de ensuciarnos, tratando de hacer ver que la Fiscalía no trabaja es difícil el trabajo cuando se da este tipo de situación. La Fiscalía en los dos últimos dos años ha participado en muchas actividades que no eran propias de la Fiscalía pero que de alguna manera estuvimos aportando un esfuerzo y entonces hubo atrasos serios en el trabajo de presentar y esto ha sido provechoso y provocados por algunos que han querido hacernos leña pero quiero expresar ya que es una forma como me decía un abogado es una forma de ensuciar a quien acusa quitarle el valor de lo que ellos están haciendo y ya los jueces saben cómo se manejan y aunque duele son como cuentos de los corredores o un montón de ideas sobrevaloradas que no tienen fundamento, yo he oído las cosas que han dicho de mi cosas tan extrañas como han llegado algunos a decir que a fulano o a zutano no lo persigue la fiscalía porque es amigo mío y yo he aprendido que en esto que si los amigos o los compañeros se equivocan hay que pasarlos al Tribunal de Honor yo no puedo tapar eso cuando decida tapar eso ya no estaría más como Fiscal porque estoy usando el poder para la corrupción pero eso se han dejado decir en muchos aspectos y lo otro es que la Fiscalía anda en una casería de brujas, nosotros no andamos en una casería de brujas lo que queremos es probar estos tipos de delitos con respecto a lo que es la portación de armas. No hay una clara conciencia en unos colegas y quiero siempre señalar que es en algunos la mayoría cuando vemos nosotros que han dado un apercibimiento hemos visto que se acercan y mira que es lo que hay que cambiar y quieren cambiar sin embargo hay un grupo que no quiere y que no le interesa hacer el apercibimiento que no quiere aprender a hacerlo bien porque lo que le interesa es el dinero, el cómo lograr más dinero es porque no hay una clara conciencia de valores de ética y de moral y eso es lo que yo creo, esto es un problema de ética, es un problema de honestidad, de integridad como personas y de profesionales. Ahora yo sí creo en que se debe de reforzar el trabajo de la fiscalía para lograr y tener que ir dirigidos en este es el principio a una ética, principio básico de nuestro trabajo, desarrollar una clara conciencia de integridad en lo que hacemos una responsabilidad como profesionales que estamos ejecutando una tarea designada por el estado y esto es importante que lo atendamos, nuestra tarea es designada por el Estado, a los ciudadanos del Estado en el momento en que nosotros no hagamos esto y parte de lo que hemos estado revisando es que por ejemplo yo le dije a los de fiscalía monitorear los periódicos para cuando salen homicidios y nombres de homicidas ver que pasó y hemos encontrado, por ejemplo el caso de los jamaíquinos hicieron armas y salieron bien y entonces lo que hacemos es que mandamos una nota y le decimos al profesional mándenlos los documentos a ver qué fue lo que pasó porque queremos averiguar, lo que yo he encontrado es que algunos profesionales no quieren mandar los documentos y tenemos que reforzar la fiscalía en este aspecto, en una obligación y tenemos que dejarnos de cosas en el asunto de armas, que se están metiendo en nuestro trabajo, no, no eso no es que hay que cuidar el proceso y a la Fiscalía le corresponde velar por eso, nosotros hemos encontrado que a los que hacen armas les hemos mandado varias notas indicándoles que nos den los documentos de ese caso para ver que paso y nos podemos equivocar, ese no es el problema, el problema es cuando no hacemos bien las cosas yo creo que realmente es porque no queremos cumplir con esa tarea designada por el Estado, tenemos que desarrollar un claro respeto por el Reglamento y por la leyes,



hay personas que necesitan de nosotros, a veces se ve solo como dinero y no como personas que tenemos que ver como ayudamos. Un Amor a la profesión yo ya tengo muchos años de ser psicólogo, cuando me incliné por la psicología es porque siempre he amado la psicología, como mi trabajo, como mi tarea, como mi profesión y yo creo que no podemos desarrollar una profesión si no amamos esa profesión hay que aprender a ser psicólogos cuando amamos lo que queremos, lo que hacemos cambiamos la manera de hacer las cosas y tratamos de hacerlas mejor cada día por eso tenemos que llegar a desarrollar eso a querer la profesión y luego desarrollar ese compromiso por la sociedad y no solo por el dinero, estamos en tiempos donde el dinero marca mucho la pauta de la motivación de las personas, pero yo creo que más que pensar en dinero tenemos un compromiso como profesionales, lo que yo aprendí de mis profesores y lo aprecio mucho es ese compromiso por ser psicólogo nos enseñaron muy profundamente ese aspecto y yo creo que de alguna manera en este tiempo se ha perdido este compromiso, entonces solamente se valora cuanto gano y cuanto voy a ganar por la profesión. Quiero verlo así como un marco de la visión de la Fiscalía y lo que hemos trabajado en estos dos años muy acelerados en este tema. Muchas gracias.

Oscar Chaverri, código 3097: Un comentario básicamente o una moción, coincido con don Miguel en relación a la mafia, en este asunto, yo hice una sugerencia hace unos meses al Colegio con relación al costo de la evaluación, de hecho considero que si se hace una evaluación apropiada debería de costar más de 33.000.00, ya se estableció ese precio muchos psicólogos se abaratan y hacen estas evaluaciones por 15.000.00, o 10.000.00 Sugiere y lo presenta como moción en este momento para ver si todos están de acuerdo, que el Colegio, que se abogue por que haya una forma centralizada o descentralizada de que la persona que quiera hacer una evaluación pueda pagar los 33.000.00, por ejemplo en un Banco, en Servimás, que tengan el recibo de los 33.000.00 y que esta persona vaya al psicólogo de su elección, de esta forma obviamente por imposición se elimina lo de la competencia desleal en esta área. Otra moción que va a disminuir la mafia es que cuando se presente el certificado al Colegio se presenten los protocolos de las pruebas que hizo ésta persona. En muchos casos me consta que el psicólogo ni siquiera realiza las pruebas.

El Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Dejemos estas dos mociones para cuando entremos al Reglamento.

Ligia Morales, código 91: Primero que nada agradecerle la exposición y la valentía de don Miguel en mencionar las cosas que ha dicho aquí y sobre todo como la corrupción empieza a tocar nuestro Colegio, yo siento que a eso hay que ponerle muchos oídos, contar que yo trabajo en este tema porque trabajo en un Banco es un gran peso y responsabilidad en realizar estas evaluaciones y desde ahí observo que hay una espantosa magia negra en torno a este tema, a veces se siente incómodo cuando pasa impune y no pasa nada y a veces me he preguntado dónde está el Colegio, cuando llegan personas y le dicen yo conseguí el permiso muy fácil simplemente firme el permiso y nunca un psicólogo me entrevisto, sólo me pasaron u formulario y lo firmé y eso es todo el tiempo,



entonces agradezco de todo corazón todo el esfuerzo de la Fiscalía. En torno a las capacitaciones he llamado en repetidas ocasiones para actualizarse en las pruebas para actualizarme ya que estoy desactualizada y no me llaman y me dicen que estoy en una lista de espera y no la han incluido por lo que el colegio debe de concientizar para actualizar a los colegas.

La pregunta es a la Fiscalía si tienen algún dato de cuánta gente han identificado y que han cometido delitos con armas de fuego contra otras personas, suicidios, han pasado por el proceso y han ganado las pruebas y cuántos es que definitivamente no, porque también mucha de la gente que delinque es precisamente gente que no anda armas legales de hecho yo siento que la gran mayoría de la gente que delinque ni siquiera se preocupa por buscar el permiso de portación de armas legales, por eso es que me gustaría saber si hay alguna información al respecto.

Lic. Miguel Garita Murillo, Fiscal: es una magia negra que produce dinero para algunos indica que se han detectado y han revisado en cuatro personas y todos han sido evaluados y encontrados aptos, estoy muy claro con usted la mayoría de los delincuentes no les interesa ir hacer test psicológicos a ningún lado simplemente buscan un arma y cometen los delitos y yo dije tal vez en un momento dado alguno de estos tienen que haber ido a hacer un test y de verdad encontramos en un caso muy fuerte que salió el de los jamaiquinos que fue hecho por un colega nuestro, cuando nosotros les hemos pedido a partir de ahí que nos muestre las pruebas no ha querido mostrar ninguna prueba y a veces quedamos en un impase porque primero nos llevan con el tiempo, mire que dentro de un tiempo nosotros les damos un plazo de tres días para que traigan las pruebas, hace algún tiempo encontramos en una persona tantos errores independiente de esto y entonces la persona nos dijo es que hubo una inundación y todos los documentos se me perdieron. La Ley lo que dice es que el que hace armas tiene que guardar los documentos por 10 años, ese es el proceso legal, sin embargo tuvimos que mandar a Limón y verificar si de verdad hubo la inundación si llegó o no llegó como ella dijo, pero son formas como la gente dice, se metieron al carro, van y ponen la denuncia al OIJ, decir que si se metieron al carro y entonces ya no podemos probar las cosas, pero en estos casos tenemos cuatro identificados y a los colegas les hemos pedido los documentos y solo uno o dos trajeron los documentos, los demás no y eso es un problema.

La Licda. María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: Dos cosas: Lo del curso, ya estamos trabajando en esto, ya vienen los cursos por eso precisamente estuvimos aproximadamente un año que no se daban, ya que se estaba buscando la mejor forma ya que es un proceso y tampoco podemos decir que el proceso contiene todo, igualmente se sigue trabajando para buscar nuevas formas de hacerlo.

En toda asamblea se les da un tiempo de dos minutos a cada persona para que hablen, yo les estoy cronometrando el tiempo, por eso es que suena la campanita.

Ignacio Dobles, código 71: Dice que el Fiscal no debe de tener temor, el está haciendo lo que tiene que hacer y esta Asamblea lo está respaldando. Para que este Colegio no vuelva a caer en este error, esto no es solamente un problema técnico o de carácter personal, esto es mucho más que eso,



la psicología ha contribuido a la proliferación de armas cuando ven las cifras de 19.000 solicitudes y el 98% se aprueban, es onos dice que está pasando algo muy serio que no es sostenible y que hay que revisar a fondo. Quiero recordar la ley del 94 y no se trata de cuestionar la ley o no la ley, pero si la forma en que el colegio la asumió porque si simplificaron caricaturizar en buscar pruebas, buscando talleres en la práctica de hacer las pruebas, nunca se cuestionó el tema de la violencia en este país y yo creo que no se puede tener esta discusión en un plano técnico instrumental donde se paga, como se paga, porque el problema es mucho más de fondo y tampoco se puede decir que hay 10, 15, responsables, estrictamente hablando todos hemos sido responsables de la forma que esto ha evolucionado y tiene diferentes niveles, diferentes mociones negociables para abordarlos De donde han sacado que los que quieren hacer daño no pueden hacer pruebas psicológicas y yo creo que esa complejidad tampoco se ha discutido y se ha analizado. No debemos dejar esto porque hay un gran aparato comercial detrás de todo esto. Las editoriales vienen ya promoviendo las nuevas pruebas.

Claudia Restrepo, código 793: Me parece muy importante el informe que presentó don Miguel y estoy muy de acuerdo con él, considero que también podríamos revisar los cursos de ética, lo que están impartiendo las universidades, cómo se están formando los nuevos profesionales en psicología, cuál es la ética que se está reforzando, el problema es desde ahí, dejo esta reflexión.

Carlos Pál, código 211: No sé si lo mío tendría de ver con reflexión, yo estoy cansado de estar haciendo propuestas a la Junta Directiva, sobre este problema el sistema actual permite la corrupción el fraude y el chorizo, lo que ha recomendado es establecer un sistema homologado en el cual todos los colegas pasen las mismas pruebas en un sistema informatizado en donde se pueda meter el detalle de las pruebas y que el mismo sistema genere, coordine e imprima el certificado de esa forma se evita el pedir las pruebas, que esté en una base de datos, esto sería el riteve de los exámenes de armas desde luego a esos mafiosos no les interesa que funcione este sistema. Es más por experiencia propia en otros países España, Estados Unidos e Inglaterra el porcentaje de rechazo en pruebas de portación de armas está entre un 10 y un 15%, evidentemente un 1% es relativamente bajo, si no se toman cartas en el asunto y no se establece un sistema de este tipo que evite el fraude no sólo va a seguir el fraude sino que el gobierno va a eliminar el examen de portación de armas y todos los colegas que trabajan en eso se van a quedar sin trabajo, entonces recuerden que este gobierno y los gobiernos mismo color político están completamente en contra de la portación de armas. Quieren prohibir la portación de armas bajo el argumento ridículo que el gobierno te va a defender y eso todos sabemos que es total y absolutamente mentira el gobierno no nos va a defender ni te va a cuidar.

Samanta Kohkemper 4642: Yo quería aportar algo a esta Asamblea y darle las gracias a don Miguel, tal vez una reflexión en este punto, los psicólogos nos destacamos por ser individualistas y muy autónomos en nuestra profesión, creo que desde que yo me gradué he visto que el quórum en las asambleas es tan regular, es decir creo que por ahí viene la cosa, me parece importante ya que



considero el trabajar en equipo siempre apoyo eso y creo que eso es lo que nos puede funcionar en este momento. En este punto si no somos parte del problema somos parte de la solución. Si juntamos fuerzas y ponemos un granito de nuestra parte, creo que don Miguel está haciendo un trabajo excelente y creo que el Colegio necesita un control de procedimientos tal que nosotros mismos seamos controladores de las cosas que escuchamos dentro de nuestro gremio, muchos trabajamos por levantar el nombre de los psicólogos sabemos bien cierto que muchas personas nos dicen psicologo o sea no es bueno que nosotros mismos no pongamos una alto a eso de los estigmas que tenemos por ahí y en la calle a mi me parece que es algo que tenemos que echar mano inmediatamente. Me pongo a la disposición del Colegio para poder hacer algo al respecto.

Margarita Guzmán, código 460: Hago eco al agradecimiento a la Fiscalía por el informe que ha hecho. Dos puntos esenciales, se ha mencionado mucho pruebas es totalmente rescatable y porque efectivamente falta mayor conocimientos y desde las aulas no para que vengamos a ver la consecuencia de la falta de formación alguien comento que el aspecto de la falta de conocimiento de formación universitaria, yo trabajo en selección de personal y veo con muchísima sorpresa que esto es lo que sucede, uno dice dónde se formaron estas personas que no conocen absolutamente nada y hacen un enredo pruebas que son de asustarse. Segundo, dentro de la capacitación que el Colegio puede dar no sea únicamente en cuanto a pruebas sino a la violencia, la población ha cambiado, la sociedad ha cambiado y vivimos efectivamente en un ambiente sumamente violento y este tema tiene que ser nuevamente abordado. Y por último un punto muy importante que me parece rescatable es en cuanto a la solicitud de los expedientes en casos por ejemplo de los jamaiquinos pero me deja la duda qué sucede con aquellos casos en que la Fiscalía solicita el expediente qué hacemos con el secreto profesional, en donde la persona tiene que revelarnos ese secreto porque se va a conocer absolutamente todo en un informe uno pone únicamente el resultado la persona es apta o no para portar armas pero se trae esto aquí se va a conocer detalles de detalles de esta persona, quiero que por favor me aclararan qué vamos a hacer entonces con el secreto profesional.

El máster Delio Carlos González Burgos, dice que en relación con esa consulta el Código de Ética ya lo establece. Asimismo manifiesta que vamos a iniciar un proceso consiente, porque los que estamos reunidos hoy aquí es porque estamos interesados en resolver. Hacer pruebas o no hacerlas, hay que pensar en un proceso de revisión vean ya que la fiscalía nos aporta datos muy serios, muy preocupantes son 67 colegas que están capacitados pero no todos hacen y el mercado está acaparado y hay una mafia real y eso no lo podemos esconder.

Vamos a dar inicio a de las Reflexiones:

Se había pensado en presentar algunas que fueran motivantes y si estamos interesados en solucionar eso empecemos a realizar una serie de actividades para sacar producto real de la situación.

José Manuel Salas, código 216: Quiero aclarar que voy a permitirme leer un documento de un par de páginas no es muy largo páginas, no es a título personal soy vocero de un grupo de diferentes grupos, por eso me permití hacer la aclaración en el acta anterior de que somos un grupo de



diferentes instituciones, algunos compañeros y compañeros de ese grupo están presentes y otras personas no nos pueden acompañar y de manera particular me refiero a la colega Mirta González quien ha estado muy al tanto de esto pero por razones de salud no puede estar acá. Voy a intercalar con algunas láminas de referencias que Maritza y Marco nos van a ayudar.

Reflexiones generales previas al conocimiento de mociones

En el marco de esta Asamblea, consideramos necesario meditar en torno algunas premisas o ideas básicas que den un marco más amplio a la discusión y a la toma de decisiones en relación con la portación y la posesión de armas en el país y la posición que al respecto mantiene el CPPCR, así como colegas en forma particular. El tema es discutible y polémico, por lo que requerimos de un ambiente y de una disposición a la escucha y a la propuesta.

- Primero que nada, debemos insistir en las consecuencias que la posesión y la portación tiene para la comunidad y para las personas, ya que las armas de fuego en propiedad de particulares y de guardas privados, grupo especial que también debe considerarse pues no tienen un control permanente y sistemático, agrava el problema de la violencia (al respecto, la catedrática de la UCR Mercedes Muñoz tiene un estudio reciente que así lo muestra). Además, se puede producir un efecto en cadena: más armas, más posibilidad de delincuentes para utilizarlas.
- Diversos estudios comparativos entre países que tienen y no tienen permiso para portar armas son ilustrativos al respecto. Se han dado casos, como el de México, en el que no se permite portar armas, pero se hace cuando ya se está en la ley de la selva y el Estado no puede controlar los crímenes (Ciudad Juárez es un ejemplo tristemente ilustrativo). En otras palabras: cuando el Estado pierde control es entonces que intenta controlar la posesión y portación, pero ya es demasiado tarde; ese es el peligro en el que estamos en nuestro país. Por su parte, en el caso de Suiza, donde hay permiso para portar y poseer armas y el nivel de criminalidad es bajo, hay que advertir que, periódicamente las personas tienen que hacer cursos y demostrar continuamente la idoneidad para ello –incluso si solo las tienen en las casas-. Por lo anterior y de manera más puntual, hay que decir que las mujeres saben que tener armas aumenta la posibilidad de violencia intrafamiliar; cabe señalar que grupos como Mujer No Estás Sola han recomendado por años que los guardas y policías no lleven armas de fuego a sus casas, como medida preventiva.
- Por ello, es menester reiterar la premisa de que el estado es responsable de la seguridad ciudadana y que delegar esto a los privados es una falla del estado y un peligro para la colectividad. Muchas personas creen erróneamente que un arma brinda protección a su persona o a su familia cuando, en realidad, hay evidencias de todo lo contrario. De ahí que la temática de hoy debemos verla en el marco de la problemática más general de la violencia y de la “seguridad ciudadana”, tomada esta última con los recaudos que advierte Armando Campos, en un reciente artículo. El uso, la portación y la tenencia de armas es, pues, una parte, no el todo de la cuestión, aunque sí uno de sus componentes más importantes.



- En ese sentido, como imperativo ético frente a su quehacer, como CPPCR, debemos asumir la postura de llamar la atención acerca de las implicaciones de armarse y apoyar toda iniciativa que fomente restricciones a la portación de armas y considera fundamental la paz y la resolución pacífica de conflictos, así como la protección de la vida y la salud pública.
- Por lo anterior es que consideramos que en el Colegio, históricamente y como un todo, no hemos asumido el asunto de manera integral en sus diferentes componentes, considerando su obligación de garantizar una adecuada y sustentada práctica profesional. En nuestro criterio, la estrategia seguida en esta materia, por parte del Colegio, desde 1994, ha sido equivocada. Se ha actuado sin la necesaria autocrítica y sin fomentar el análisis, sin atender la compleja situación de la violencia en el país.
- Como instancia colectiva y responsabilidad compartida, desde el Colegio debemos procurar y constatar que las cosas se hagan en forma adecuada (desde lo profesional/técnico y ético). Debe, al menos, verificar que se cumplió el procedimiento señalado por el Reglamento, según lo aprobado en su Considerando, en cuanto que “Tener en las manos un arma mortal implica un control ciudadano que garantice a las demás personas su seguridad y paz, por lo que los certificados requeridos de idoneidad mental para portar armas de fuego deben ser otorgados por profesionales en psicología que detenten **el más riguroso nivel profesional y ético**”.
- En nuestro criterio, en este contexto, en el CPPCR hemos asumido una política contradictoria en la cual, por un lado, afirmamos promover una cultura de paz y, por otro, avalamos que la gran mayoría de la gente que solicite portar armas logre un certificado que lo ayudará a tal efecto, como si usar un arma de fuego fuera un derecho de la población tipo “lejano oeste”.
- En este marco, es probable que debamos discutir si el Colegio debe asumir tareas de formación o de “rellenar vacíos” en la formación académica de sus integrantes, tendiente a otorgar licencias a colegas para la evaluación; lo anterior asumido como un asunto de alta responsabilidad, en tanto se trata de avalar la posesión y uso de un arma de fuego cuyo fin es dañar o matar.
- Será necesario que desarticulemos la noción, presente desde el mismo Reglamento, de que la valoración es un proceso básicamente psicométrico y menos que sea un asunto solo de pruebas. En forma más explícita, se hace imprescindible que tengamos claro que no se trata de un diagnóstico clínico, aunque acudamos a algunos de sus procedimientos, sino de la valoración predictiva del uso del arma sin poner en peligro a otros por acción u omisión. Se trata de una garantía para la sociedad y no de un mero “servicio al cliente”.
- Asimismo, consideramos importante reflexionar acerca de las implicaciones de que esta evaluación sea un asunto privado, por un lado, y acerca de la necesidad de asumir este proceso mediante instancias que le den un carácter más colectivo, en el que las decisiones no sean completamente individuales (considerando lo complejo del asunto y lo delicado de la decisión profesional involucrada).
- Finalmente y como aspecto puntual que no podemos dejar pasar, debemos decir que la posesión y portación de armas se da, en forma mayoritaria, por parte de hombres. Esto forma parte del escenario de mucha de la agresión masculina, relacionada con la violencia intrafamiliar y en



otros ámbitos, de lo que se desprende la imperiosa necesidad de considerar los factores del género masculino en la evaluación que aquí nos ocupa.

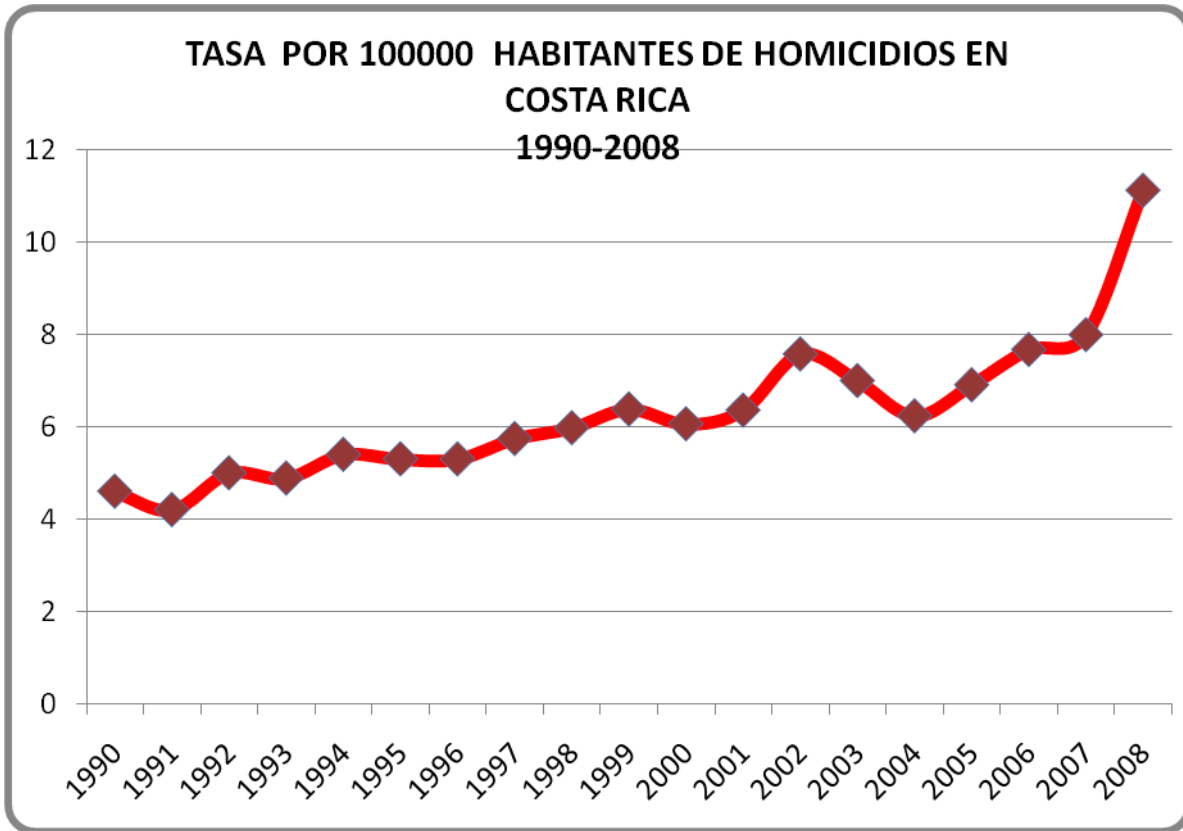
En este contexto, reiteramos nuestro llamado a la reflexión crítica, sana y pertinente, de cara al compromiso que tenemos con el país de procurar las mejores condiciones de vida para cada persona y para el colectivo como un todo. Para lo anterior, ofreceremos para su discusión algunas mociones concretas, tanto de índole general como específica, de acuerdo con los niveles de análisis que ofrece esta Asamblea y que, por lo tanto, no están relacionadas solo con modificaciones al Reglamento, sino que debemos trascenderlo.

En ese sentido con la autorización de la Junta Directiva, Marco nos hará una breve reflexión de algunos datos y la compañera Maritza Ortiz algunas reflexiones y modificaciones de ley.

Procedemos a la reflexión del Lic. Marco Fournier:

Voy a presentar rápidamente los datos sistematizados en el INALUT –Elías Carranza, son datos para que sirvan de base, para iniciar una discusión parte de lo que va a presentar consiste en profundizar la discusión concientizar la discusión y el análisis y que requiere de mucha investigación para que se den datos precisos para entender la situación:

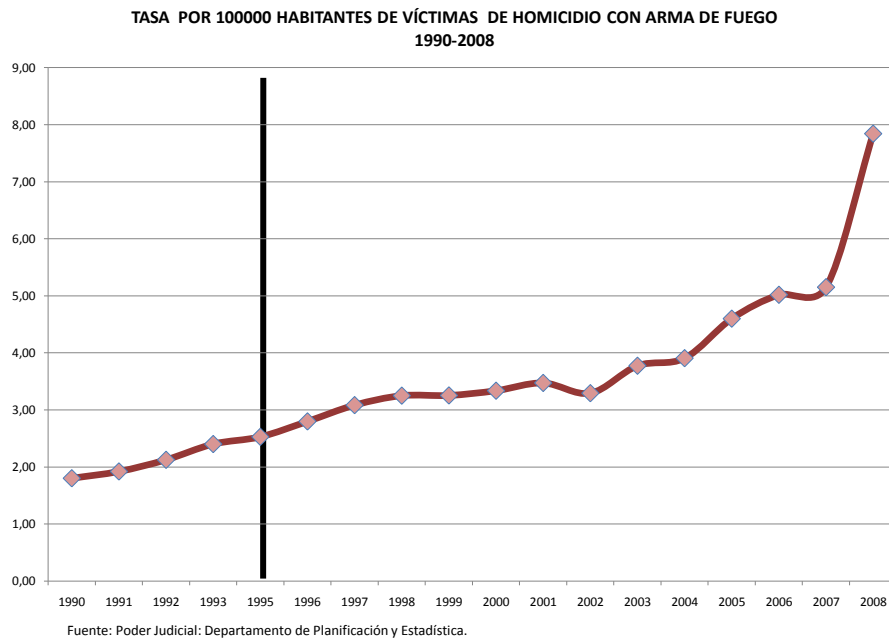
La distribución de los últimos años de la tasa por 100.000 habitantes por homicidios en Costa Rica y tal como puede observarse existe un proceso creciente de la tasa de homicidios que ha llegado casi a triplicarla, en 20 años desde 1990 hasta 2008 y no pareciera ser casualidad que la pendiente comienza a aumentar cuando aparece la ley en 1995 es un punto que habría que analizar con mucho mayor detalle obviamente el problema de la violencia en general es un tema muy complejo un problema multicausal en ningún momento pretendo decir que el problema se deba solo a las armas pero pareciera existir ahí un tipo de relación. (Como se puede apreciar en el cuadro.)



Veamos esta otra tasa de distribución como se puede apreciar de habitantes de víctimas de homicidio con un arma de fuego, en este caso es solo con un arma de fuego, los anteriores todos los tipos de homicidio como se puede ver también existe un proceso creciente de la intervención de las armas de fuego en los homicidios de nuevo la pendiente en este caso no se nota tan claramente el límite de 1995 si vemos como hay un crecimiento constante de la cantidad de personas que mueren asesinadas por una arma de fuego y sigue la tendencia creciente que hemos visto con respecto a la tasa general de homicidio. Si comparamos el porcentaje de homicidios, la cantidad de homicidios que son cometidos con un arma de fuego, también vemos un proceso creciente donde en 1999 estaba cerca de un 50% y para el 2008 ya estaba superando las dos terceras partes es decir del total de homicidios, el total de un poco más, dos de cada tres son cometidos por un arma de fuego y esa proporción ha venido subiendo a través del tiempo. Esto nos permitiría dos conclusiones muy básicas en el sentido de que desgraciadamente las armas de fuego son eficientes para lo que fueron creadas, es decir para matar. Hay una relación en el aumento en la tasa de homicidios y el aumento en las armas de fuego para perpetrar esos homicidios. Inevitablemente pareciera existir una relación aunque no quiero hacer relaciones causales no tenemos suficiente información para tener ese tipo de afirmaciones pero sí tendríamos que afirmar que van de la mano es decir que el aumento



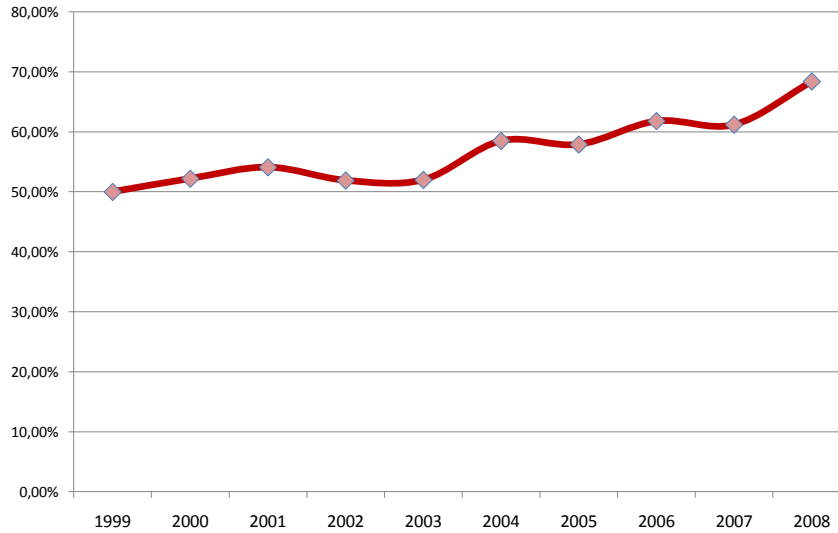
en la tasa de homicidios y la utilización de las armas de fuego ven en aumento en nuestro país por los resultados que hemos visto. Si hay una relación de causalidad o no y en qué medida eso habría que estudiarlo con mayor detalle.



La ley plantea que la utilización de armas de fuego responde al legítimo derecho de defensa y así lo plantea la ley claramente. Yo quisiera plantear de nuevo como una base de discusión esa lógica de la legítima defensa muy asociada a lo que hemos venido diciendo en diferentes estudios la brecha que existe en la sensación de inseguridad la verdadera inseguridad en el país sin negar por supuesto la inseguridad ha crecido por el crecimiento de las tasas de homicidio, pero si observamos el porcentaje de homicidios por robo por asalto que es el gran temor que prevalece en la población



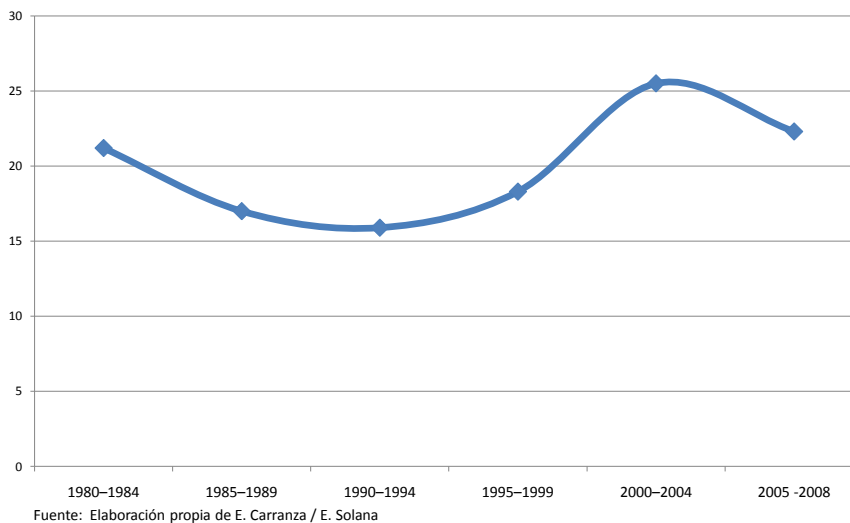
**PORCENTAJE DE HOMICIDIOS COMETIDOS CON ARMA DE FUEGO
1999-2008**



- 1- Las armas de fuego son altamente eficientes para lo que fueron creadas: MATAR.
- 2- El aumento de las tasas de homicidios y la utilización de armas de fuego van de la mano.



**PORCENTAJE DE HOMICIDIOS COMETIDOS POR ROBO O ASALTO
SEGÚN PERÍODO
1980-2008**



La ley plantea que la utilización de armas de fuego responde al legítimo derecho de defensa y así lo plantea la ley claramente. Yo quisiera plantear de nuevo como una base de discusión esa lógica de la legítima defensa muy asociada a lo que hemos venido diciendo en diferentes estudios la brecha que existe en la sensación de inseguridad la verdadera inseguridad en el país sin negar por supuesto la inseguridad ha crecido por el crecimiento de las tasas de homicidio, pero si observamos el porcentaje de homicidios por robo por asalto que es el gran temor que prevalece en la población vemos que el porcentaje desde 1980 hasta el 2008 grandes variaciones porque eso si es importante porque de pronto hay más muertes por asalto que en otros momentos, pero el porcentaje llega ser casi similar desde 1980 hasta el 2008, es decir la estructura de homicidio pareciera no estar variando sustancialmente como la mayoría cree que existe un grupo de delincuentes perversos que andan matándonos, por el contrario y esto a través de todo el período la cantidad de homicidios que se dan entre personas conocidas es la mayoría y ha seguido siendo la mayoría a través de todo el período.

El 62% de los homicidios se dan entre personas conocidas en el 2009.

La probabilidad de resultar herido con arma de fuego es de 3.54 veces si se opone resistencia en una situación de asalto.



- 1- La posesión de un arma de fuego no necesariamente implica mayor seguridad.
- 2- La permisividad de la ley no ha contribuido a disminuir los niveles de inseguridad real.
- 3- Por el contrario, se encuentra al menos asociada a un deterioro constante de la seguridad ciudadana.
- 4- La necesidad de contar con un arma de fuego para la legítima defensa es al menos cuestionable.
- 5- Cada permiso otorgado podría estar implicando un potencial riesgo para la persona que lo adquiere y para sus conocidos.

Continúa la Licda. Maritza Ortíz:

Desde hace varios años distintos sectores a nivel nacional sobre todo cercanos a la atención de las personas afectadas por la violencia armada, han estado cuestionando la ley en vigencia 7530 por esta razón se han presentado propuestas de reformas a esta ley y también se ha generado una discusión entre distintos sectores para presentar diversas mociones que puedan ser más descriptivas la ley y plantear una serie de principios que hagan que la ley se enmarque mucho más allá de que las armas son para defensa y protección y plantear un marco de principios éticos de aplicación que sean contemplados también por todos los sectores que tienen alto que ver en la aplicación de la ley. Este proyecto en particular tiene diversas mociones de múltiples sectores está en este momento en discusión en una comisión específica en la Asamblea Legislativa y está tratando de agrupar muchas mociones para hacer surgir un texto constitutivo que sea más restrictivo.

Importante es decir que este es un momento pertinente que todavía es posible hacer diferentes mociones de propuestas de modificación de lo cual hemos considerado que es relevante plantear al Colegio en este momento de cuáles son algunas de las propuestas de las reformas de la ley a efectos de que observemos la pertinencia de que tengamos una posición frente a esto para poner unos cuantos ejemplos se plantea por primera vez como parte del ámbito de aplicación de la prohibición expresa de la fabricación de armas de fuego en el territorio nacional.

Proyectos de Reforma Ley 7530

- Proyecto 16429**
- En Consulta (Subcomisión de Asuntos Técnico-Jurídicos).
- Lo presentó el gobierno anterior.
- Se pretende integrar diversas propuestas vía mociones en proyecto de reforma actual (Comisión estudio reformas a Ley de Armas).

Aún es posible enviar pronunciamientos y/o mociones a la Asamblea Legislativa

Algunas propuestas a la Ley 7530:

Art. 1. Ámbito de aplicación:



- **Prohibición** expresa de **fabricación** de armas de fuego en el territorio nacional.
- Incorporar regulación del desarmacenaje de armas.

Art. 2. Autorización:

Enfatizar en que el estado es quien fije las políticas y el ejercicio de la regulación y fiscalización en materia de armas, explosivos y municiones.

Art. 3. Busca integrar nuevos principios de base para la aplicación de la ley:

- La promoción de una cultura de paz y solución pacífica de conflictos.
- Respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional.
- La prevención de la violencia y el delito.
- Mejoramiento constante en los sistemas de control y fiscalización.
- Constatación del cumplimiento real y efectivo de todos los requisitos relativos a licencias y autorizaciones sobre armas.
- Promoción de esquemas de tenencia responsable de armas.

Otras propuestas Comisión sobre Armas, integración de principios:

- La aplicación del principio de restricción en tenencia y uso de las armas entre los miembros de la sociedad civil.
- La promoción de una convivencia libre de los riesgos asociados con armas.
- Promover la conciencia y el sentido de alta responsabilidad social en la comunidad y las personas individuales en todos los asuntos que impliquen armas.

Art. 10. Incorporar nuevas razones para inhibir inscripción y portación de armas, ej.: (de la Comisión)

- Quienes hayan sido condenados por un delito culposo con arma (negligencia o falta de cuidado).
- Los extranjeros que no posean residencia permanente (salvo lo dispuesto en esta ley).

Art. 23. Inscripción de armas por parte de personas físicas

- ...Las personas físicas **no podrán poseer más de un arma de fuego** para ser utilizada en su seguridad personal, la de su familia y su patrimonio...
- (Actualmente se pueden inscribir más de tres armas por persona)

Art. 32. Armas para legítima defensa

- “No se podrá inscribir más de un arma para legítima defensa. Antes de inscribirla, el poseedor deberá demostrar su conocimiento de las medidas de seguridad reglamentariamente previstas. Además, deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar que sea manipulada o usada por personas menores de edad, personas inhabilitadas o con una discapacidad que le impida usar armas. La omisión del cumplimiento de estos deberes acarreará la responsabilidad penal correspondiente.”

Otros aspectos relevantes:

- Creación del Comité de Armas en Dirección General de Armamento (mejora en controles, registros, bases de datos, etc.).
- Mejora requisitos para empresas de seguridad privada.



- Se propone aumento de penas para delitos dolosos o culposos en que se utilice armas de fuego.
- Se diferenciará entre tenencia, licencia, permiso, autorización y portación.
- Ampliación de causas para cancelación de licencias.
- Ampliación de regulación para colecciones de armas.

Mayores sanciones: portación, tenencia y comercio sin permiso, y portación bajo efectos de licor.

Hay muchas otras que han sido aportadas por otros sectores que se pueden ver en la página Webb de la Asamblea Legislativa.

En congruencia con todo lo que se ha planteado ahora, la responsabilidad social que tiene el Colegio de psicólogos y psicólogos de Costa Rica frente a estos temas de discusión nacional, el grupo que hemos venido haciendo análisis y presentamos anteriormente las reflexiones, queremos plantear un conjunto de mociones de carácter general como principios para nuestro Colegio a ser consideradas en esta Asamblea, la última de las mociones vamos a realizarle una modificación.

Asimismo presentan tres niveles de las mociones ante esta Asamblea:

MOCIONES

Sobre la base de los razonamientos expuestos previamente, se sugiere plantear las mociones en tres niveles o momentos:

Nivel I (de carácter más general, como principios u orientaciones generales)

- 1- En atención a que el CPPCR debe promover la resolución pacífica de conflictos y que, en un Estado Social de Derecho, es este el principal responsable de la seguridad ciudadana, la Asamblea acuerda que el Colegio apoye toda iniciativa que tienda a restringir la posesión y la portación de armas en el país y reitera el principio expresado en el Reglamento de evaluación de la idoneidad mental de que ello sean recomendado previo riguroso estudio de cada situación particular.
- 2- Se acuerda que el CPPCR plantee ante la Asamblea Legislativa su postura de constituirse en parte interesada cuando estos temas se pongan en discusión, especialmente tratándose de iniciativas que impliquen la restricción del uso de armas de fuego en la población civil.
- 3- Se acuerda que el CPPCR asuma como un imperativo de su quehacer, ético y legal, el pronunciarse oficialmente ante las iniciativas de reforma a la Ley de Armas y Explosivos, tanto las que actualmente se encuentran en la Asamblea Legislativa como ante cualquier otra que se presente.



- 4- Se acuerda que el CPPCR inste a la Asamblea Legislativa a agilizar y aprobar las distintas iniciativas de reforma a la legislación vigente en materia de armas, con miras a promover el control estricto de la posesión y portación de estas y enmarcar su aplicación dentro de un conjunto de principios congruentes con el Estado Social de Derecho, para fortalecer la resolución alternativa de conflictos y la promoción de una cultura de paz.
- 5- Se acuerda que el CPPCR proponga una moción ante la Asamblea Legislativa, para que se estudie el Capítulo VI Armas para tiro y cacería de la Ley 7530 y el articulado que este contiene, a efecto de que se modifique la homologación que se hace entre la cacería y el tiro al blanco. En congruencia con la protección ambiental promovida por Costa Rica, se considera que la cacería es una práctica cruel contra los animales en libertad que debe, por tanto, ser rechazada y penalizada.
- 6- La Asamblea acuerda que el CPPCR mantenga un monitoreo sistemático acerca de los diferentes recursos que se conocen en materias vinculadas con la Ley de Armas y Explosivos en la Sala Constitucional, a efecto de emitir criterio al respecto.

Nivel II (tendientes a consolidar un proceso de reflexión sistemático)

- 1- La Asamblea acuerda abrir o continuar un proceso sostenido de reflexión, análisis y toma de decisiones en esta temática, tomando para ello las previsiones organizativas y financieras del caso. Se propone la creación de un Programa continuo de reflexión y revisión acerca del tema, de tal forma que en una próxima Asamblea se conozca dicho programa y su respectivo cronograma. Para tal efecto, se acuerda la integración de una Comisión Especial, previo Informe detallado, para que coordine todo este proceso.
- 2- Se acuerda que, en forma paralela, la Comisión del Colegio responsable del desarrollo de la difusión de la cultura de paz se aboque de inmediato a la elaboración de un programa de trabajo tendiente a la educación ciudadana acerca del peligro de las armas y la inconveniencia de su portación para la paz y la seguridad.
- 3- Se acuerda que el CPPCR establezca alianzas con instituciones, cuya naturaleza y objetivos las haga compatibles con los propósitos del Colegio en la materia que trata esta Asamblea, entre otras: ILANUD, Universidad para la Paz, Centro de Amigos para la Paz, Universidad de Costa Rica, diversas fundaciones.



El Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente, solicita a esta Asamblea abrir un espacio para discutir y analizar la presentación expuesta anteriormente ya que es una información sumamente valiosa y que realmente debemos agradecer sobre este análisis que se ha venido realizando.

Comentarios:

Carlos Pál, código 211: Realiza un breve comentario sobre la exposición de Marco Fournier, y dice que en parte parece muy interesante, lamentablemente son solamente datos descriptivos, parece que se toman datos descriptivos y se tratan de hacer inferencias la mera posición con la portación de armas nuevamente los homicidios directamente es multifactorial no se considera, el aumento de la población, la pobreza la impunidad de los Tribunales, etc., que eso es una de las causas más graves que hay, una impunidad total y absoluta de los Tribunales de Justicia, cualquier tipo de violencia doméstica asesina a la esposa lo llevan a la cárcel y a las dos horas está afuera, eso no es un problema de la policía, es un problema de los juzgados que no trabajan adecuadamente y hay que hacer un poco más de investigación sobre este tema. Por otro lado es igual que un automóvil se puede usar para desplazarse o para matar a un peatón, por eso es que se está planteando que los psicólogos hagan evaluaciones para los conductores y se ha visto la cantidad de verdaderos delincuentes viales en la calle, que haya un control serio y profesional y no únicamente decir que se va a restringir. Realmente la idea de que papá nos va a proteger quitemos esa idea, eso es mentira. Evidentemente alguna gente se arma para protegerse pero otra se arma para delinquir, los homicidios que ocurren no pasan con armas inscritas pasan con armas ilegales, armas prohibidas, ametralladoras, armas robadas, también hay gente que tiene permiso de portación de armas y lo porta en forma responsable no es que todas las personas sean irresponsables, lo que si estoy de acuerdo es que no se le debe de conceder un permiso de portación de armas a ningún delincuente sea al que sea y mucho menos a alguien con problema de violencia doméstica.

Ignacio Dobles, código 71: Todos los datos son descriptivos y incluyendo la cantidad de pruebas que se utilizan yo quisiera que señalar aquí que el problema es el siguiente, que si no ponemos esta acción que implica una responsabilidad tan grave, en un marco más general, cultural, político, social, filosófico, no nos sorprendamos después de quien actúa en este terreno lo haga solo por el beneficio individual personal y esa es una responsabilidad del Colegio y esa es una responsabilidad como gremio, tenemos que darle un marco una lectura de lo que implica esta actividad y la lógica se puede volver absurda estamos en un estado social de derecho a lo que está invitando Carlos es que todo el mundo se arme y todo el mundo haga justicia por cuenta propia y si no regulamos vamos a terminar con ametralladoras y portaviones, tenemos un problema de responsabilidad yo no sé si lo que se está presentando está bien o tenemos que mejorarlo pero si estoy convencido de que tenemos que darle un marco porque precisamente no fue lo que hizo el Colegio de Psicólogos en el 94 y después se dio lo que se dio porque en qué marco se estaban haciendo las pruebas de idoneidad, la



actuación profesional individual nunca se definió una posición y si ese error no lo vemos lo volvemos a repetir estaremos dentro de algunos años no con 19.000 solicitudes sino con 60.000, de las cuales se aprueba 59.998.

Silvia Meza, código 1509: Yo me refiero a lo particular que es la violencia contra las mujeres, en Costa Rica se hicieron dos estudios de genocidio que son como seres de razón de su género uno de 1990 a 1999 y el otro del 2000 al 2004, en el primer estudio la mayoría de las mujeres que habían sido asesinadas por su pareja, fueron con armas blancas, en cambio en el segundo la mayoría de los homicidios fueron con armas de fuego, para que empecemos a considerar como las armas de fuego son utilizadas en los homicidios contra personas íntimas y no los que usan los delincuentes.

Carlos Arrieta, código 571: Comparto un criterio único con Carlos Pal, este asunto hay que analizarlo multifactorialmente y la mayor parte de las veces las decisiones que se toman sobre la base de intereses muy mezquinos muy individuales y muy instrumentales. He escuchado a colegas decir si se quita lo de armas se queda sin comer, entonces que busque otro trabajo, que busque otras alternativas y que sea creativo pero que se justifique que se quede sin comer por no trabajar dando permisos para portación de armas es un razonamiento bastante estrecho. Si es multifactorial no hagamos análisis fragmentados tenemos una serie de recursos a nivel de nuestra disciplina que deberíamos ponerlos todos al análisis del servicio de esto y es decir Marco, José, Maritza, han hecho reflexiones ha tratado de rendir un aporte o algunas líneas de reflexión más que propuestas concretas, algunas si y esa debe de ser la línea a analizarlo integralmente y no sobre la base de individuales que lo que refleja es lo que está pasando me asusta mucho la posición de Carlos me asusta por la expresión clara del neoliberalismo puro, olvidemos que el papá Estado nos va a proteger entonces para qué está, una de las tendencias más serias y más preocupantes en nuestro país es que paulativamente en nuestro país la responsabilidad de lo que pasa se le va dando cada vez más a las personas el problema de la seguridad social y la seguridad personal es un problema individual y es un problema de carácter social y ese es el enfoque que debería de prevalecer tomando en cuenta que somos un país que exportamos una imagen de país de paz que resuelve alternativamente los conflictos somos un país de paz, en el marco de esos valores generales y transversales es que deberíamos hacer esta reflexión y poniendo y haciendo acopio de todos los recursos que tenemos en nuestra disciplina para analizar este fenómeno.

Marcia Morales, código 915: Un par de cosas decir que hecho de que los datos son descriptivos no les quitan absolutamente ninguna validez, que se hacen inferencias, pues para eso son los datos para hacer inferencias, no veo cual es el problema con eso es un aporte muy importante para tomar decisiones hoy. Los compañeros lo que están pretendiendo decir es que la ley está partiendo de una lógica probablemente equivocada, la lógica es que hay que dar permisos para portar armas porque necesitamos armas para defendernos cuando pareciera que no es lo que parece que está pasando en nuestro país, pareciera que estamos matando por otras razones, por otras causas, los compañeros han sido claros en decir desde el primer momento que esto es un problema multifactorial no creo



que sea una discusión para hacer este momento y sí comparto con los compañeros de que el Colegio tiene una responsabilidad social y que tenemos que actuar acordes a esa responsabilidad social y tener una posición ideológica, clara y definida con respecto a este tema y tener participación en las decisiones que tome el Estado con respecto a esto.

José Manuel Salas, código 216: Dice que todos tienen un documento que hizo llegar Mauricio Leandro quien está al tanto del asunto si usamos la lógica en cuanto a ese documento estaríamos el Colegio estaría diciendo desarmémonos y de alguna manera con estas mociones es lo que queremos decirle al país, el estarnos armando nos va a llevar al caos a como ya ha ocurrido en otros países, si tenemos que entrar a discutir la portación, la posesión, la vamos a seguir dando por lo menos discutamos eso de una manera profunda y precisa pero no nos quedemos con el error de no ver el marco general, el error que cometimos a mediados de los 90. La Ley expresa idoneidad mental y nosotros tenemos un Reglamento en donde ni siquiera está definido que es idoneidad mental, estamos evaluando frente a un criterio inexistente entonces al final de cuentas idoneidad mental va a ser lo que las pruebas digan, entonces donde estamos ¿? La idea de estas mociones es que el Colegio asuma un compromiso frente a la sociedad costarricense y frente a las instancias correspondientes, si no tenemos el reglamento claro vamos a cometer el mismo error.

Textualmente el documento dice:

“Algunas reflexiones en torno a las armas de fuego

Mauricio Leandro

La evidencia empírica indica que, independientemente de que se utilicen para defensa o ataque, uno de los fines principales de las armas de fuego es acabar con la existencia de otros seres humanos. Las armas hablan en contra de nuestro proceso de humanización. Son vehículo de la violencia y la hacen crecer, no la disminuyen. Marcan el fin de la racionalidad, de la solución creativa de conflictos y de nuestras mejores capacidades de diálogo y encuentro con otros seres humanos. Son la prueba concreta del fracaso del contrato social al devolver a los individuos la posibilidad de definir y zanjar diferencias irreconciliables en forma privada y violenta. Las armas de fuego son un patético ejemplo de aplicación del principio de “ojo por ojo”. Al final del día solo quedará un montón de personas ciegas, disparándose unas a otras. Si certificamos idoneidad mental, estaremos aprobando todo lo anterior. Seguiremos siendo parte del problema de la violencia social y no de su solución. Por otro lado, la evaluación de idoneidad debe ir más allá de lo individual. La OMS ha estimado que en América Latina, entre un 20% y un 50% de los eventos relacionados con violencia intra o interpersonal como suicidios o ataques con armas pueden ser explicados de manera plausible por factores ambientales, no individuales. Un arma de fuego en la casa involucra necesariamente a los habitantes del hogar de quien solicita el permiso y les hace solidarios en el uso y consecuencias de un instrumento para matar. ¿Cómo podemos evaluar la "idoneidad mental" del grupo doméstico? Y la gente del barrio? ¿Cuál es la idoneidad mental de un vecindario donde todo el mundo tiene arma en casa? ¿Cuál es el nivel de involucramiento de las personas evaluadas en actividades de participación comunal? Alguien que no ayude a resolver los problemas de su comunidad y que



prefiera encerrarse con un arma en su casa a esperar un ladrón deja mucho que desear en términos de su funcionamiento psicosocial. ¿Debería certificarse entonces su idoneidad mental? ¿Dónde colocar y cómo evaluar los factores extraindividuales? La evaluación para portación y uso de armas letales, si es que cabe alguna, debe partir de un enfoque de intervención comunitaria y de salud pública. Resulta bastante ingenuo pensar que midiendo a un individuo se podrá determinar si será capaz de utilizar un arma, lo cual implica a otros individuos y miles de condicionantes ambientales. Si aún creemos que estamos en condiciones de certificar idoneidad en un tema tan difuso, podríamos pensar en la formación de comisiones interdisciplinarias por provincia o cantón con soporte de profesionales diversos y que además incluyan miembros de grupos afectados como amas de casa, maestras, comerciantes, etc. para revisar cada solicitud desde muy distintas perspectivas. Son aproximadamente 600 casos por mes en todo el país. Suena bastante difícil pero ya es hora de salir del cajón de pensar que el problema de las armas es competencia exclusiva de un grupo profesional. Pensar que solo los profesionales tienen la última palabra es un error grave. Sería como decir que la Iglesia es la autorizada a dar la última palabra sobre la existencia de Dios o algo por el estilo.

En cuanto a las armas de fuego para personal de seguridad privada, se puede seguir la misma lógica. Los guardas privados no solo tienen derecho a trabajar sino que se les debe proteger su integridad física y no exponerles a riesgos innecesarios. Ya ha ocurrido que tarde o temprano alguien usará la misma arma del guarda en su contra o se la robarán. Si los guardas privados no andan arma, el estado se ve obligado a proveer seguridad, lo cual es el objetivo final de una sociedad donde funcione el contrato social.”

Vilma Leandro, código 1318: me sumo a los comentarios de que es un problema integral y multifactorial, me preocupa la opinión del compañero Pal, de que tener armas tienen que ver con la comisión o no de un delito, voy a citar un documento del OPS del 2004 que dice que tener un arma en la casa aumenta cinco veces y que los suicidios atendidos por el OIJ en el 2000 aproximadamente el 25% se cometieron con arma de fuego y en el 97% de los casos el arma estaba en el hogar. Yo creo que sí hay una situación que tiene que ver con el tema de armas.

Marco Fournier, código 145: Simplemente me niego a aceptar la comparación entre automóvil y arma, el arma está diseñada para matar, el automóvil no, es una comparación muy burda. Los homicidios con arma de fuego vienen aumentando voluptuosamente en el país y existe una ley que permite la proliferación de armas hay un problema con esa ley, entre más armas hayan en el país, entre más armas tengan la población, mayor probabilidad de homicidios.



El Lic. Ronald Lin Chin, procede a presentar un informe acerca del tema en mención:

Comparto con la mayoría del grupo y la dirección que ha señalado este grupo, pero para resolver problemas sociales tenemos muchas complejidades con la posición que hay de trabajar en temas de la violencia desde el punto de vista social, porque si el Colegio tiene una responsabilidad que responde a responsabilidades legislativas o direcciones de leyes que no podemos evadir, el problema inmediato está en la parte técnica.

Hay que abordar la parte social y psicosocial que ha estado ausente, en el Reglamento de Armas y el pronunciamiento del Colegios ante este tema, tiene una dimensión más relevante, como técnico en psicología forense y como experto en evaluación de armas en representación de otros expertos en en el tema de valoraciones de riesgo y presento el siguiente detalle acerca de lo que tiene que ver con evaluación, porque evaluación psicológica no es evaluación de pruebas.

Esta Presentación en Consonancia a los “PRINCIPIOS” Sobre la Evaluación de Riesgos.
Sobre la Evaluación de Riesgos

La Evaluación de Riesgos es una predicción de riesgos estimables, ningún psicólogo en el mundo puede estimar quien va a matar o no. O quién va a disparar o no, solo son riesgos estimables lo que hacemos es estimar los patrones dados que tengan que ver con un riesgo estimable o las circunstancias que tengan que ver con ese riesgo estimable no podemos hacer otras cosas más y hay que equilibrar una serie de intereses sociales de cuánto pueden pagar policías de seguridad privada por ejemplo, o cuánto podemos cobrar los psicólogos, es un tema complejo que hay que equilibrar.

El vigor técnico ha estado planteado en las evaluaciones de riesgo por lo que se ha escuchado de la Fiscalía y es lo que queremos que esto mejore. Este es el centro del problema he dado capacitaciones para habilitación de armas y puedo decir que el 90% no conocen lo que es una evaluación de armas. El Colegio no se puede meter con las pruebas, porque las pruebas están hechas por los autores y las pruebas están para que nadie las enseñe, las enseñan los autores, la aplicación del conocimiento uno de los instrumentos que usamos para la aplicación de riesgo son las pruebas pero eso no es evaluación psicológica y tenemos problemas con qué es evaluación psicológica, aplicar pruebas lo hace cualquier chiquito de 9 años y revisarlas también, pero un psiquiatra no puede aplicar pruebas porque el problema no está en la aplicación ni la revisión de una prueba está en la aplicación psicológica.

Algunos aspectos de lo que tiene que ver lo técnico en las pruebas.



Lo que Planteamos en lo Técnico para la Inmediatez

PSICOLOGIA FORENSE ASPECTOS ETICOS

Lo anterior apunta a una Intervención Forense Típica de Evaluación de Riesgo
Para Toma de Decisiones Categóricas
Evaluación de Riesgo
Lo ideal es que hablemos de Evaluaciones de Riesgo

Algunos datos que reflejan dificultades en la parte técnica.

EJEMPLOS

De Perfiles Subvalorados

y También Contemplar Temas que descuidan la Violencia Instrumental Conocimiento Fuerte que manejan los Psicólogos Forenses



MMPI-2

S.R. Hathaway y J.C. McKinley
Inventario multifásico de la personalidad Minnesota-2

Perfil de escalas básicas

(Normas mexicanas con K agregada)

MP 46-6,1

Inventario multifásico de la personalidad Minnesota-2

Copyright © 1989, (renovado, 1970), 1943, 1942.

Este perfil, 1989 por Regents of the University of Minnesota

© 1995 Editorial El Manual Moderno, S.A. de C.V.

En coedición con Universidad Nacional Autónoma de México © 1994

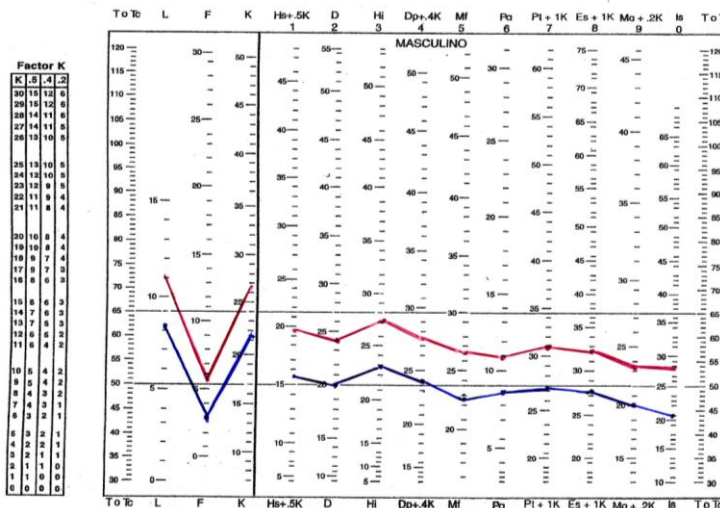
Adaptación al español por E. Lucio

MMPi-2 y "Minnesota Multiphasic Personality Inventory"

son M.R. por University of Minnesota

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Ocupación: _____ Fecha de aplicación: _____
 Escolaridad: _____ Edad: _____ Estado civil: _____
 Referido por: _____
 Clave del perfil: _____
 Iniciales del calificador: _____

Nota: Este perfil está impreso en morado y negro. NO LO ACEPTE si es de un solo color.

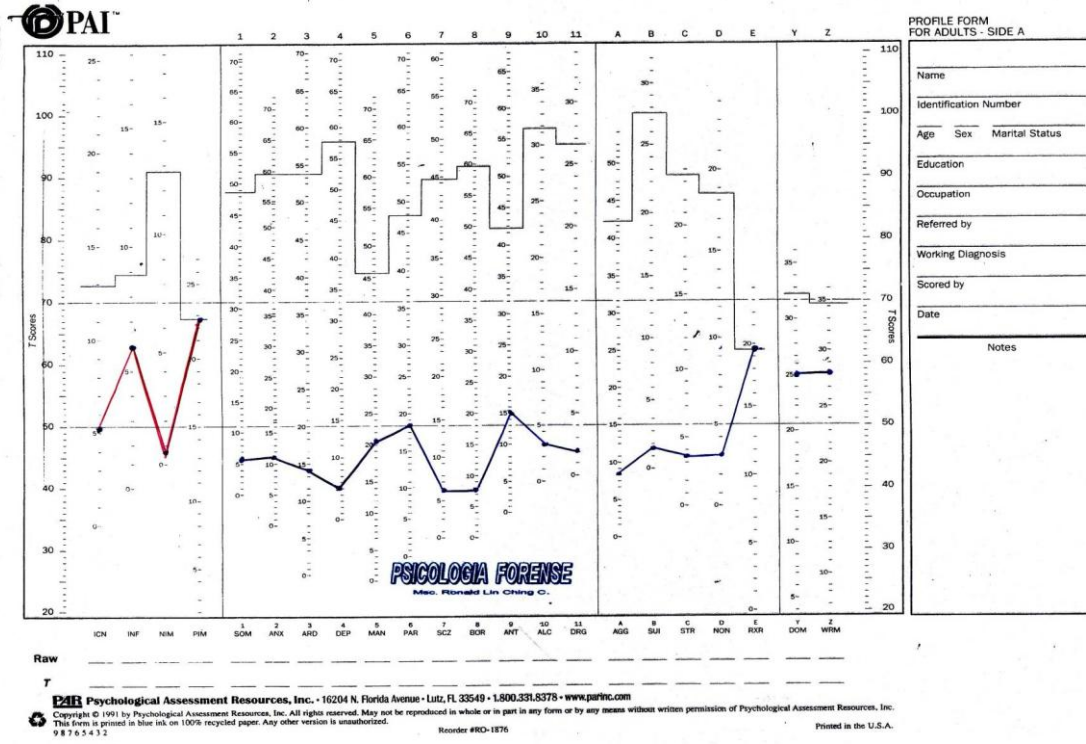


PSICOLOGIA FORENSE
 Msc. Ronald Lin Ching C.

Msc. Ronald Lin Ching C.
 Psicólogo Forense

Puntuación natural: L^{8²⁵} F^{2⁷¹} K^{21⁵⁰} Hs+5K^{15⁵²} D^{13⁶⁶} Hy^{22⁴³} Dp+4K^{23⁷¹} Mf^{23³³} Pt^{8³⁶} Pa+1K^{27²³} Es+1K^{27⁵³} Mo+2K^{20⁵⁷} Ia^{21¹⁵}

Puntuación natural: ? -11.¹ 5.⁸ 26.⁶ 19.⁵ 24 27 27.⁵ 26.⁸ 11.⁸ 31.¹ 32.⁴ 23.⁵ 28



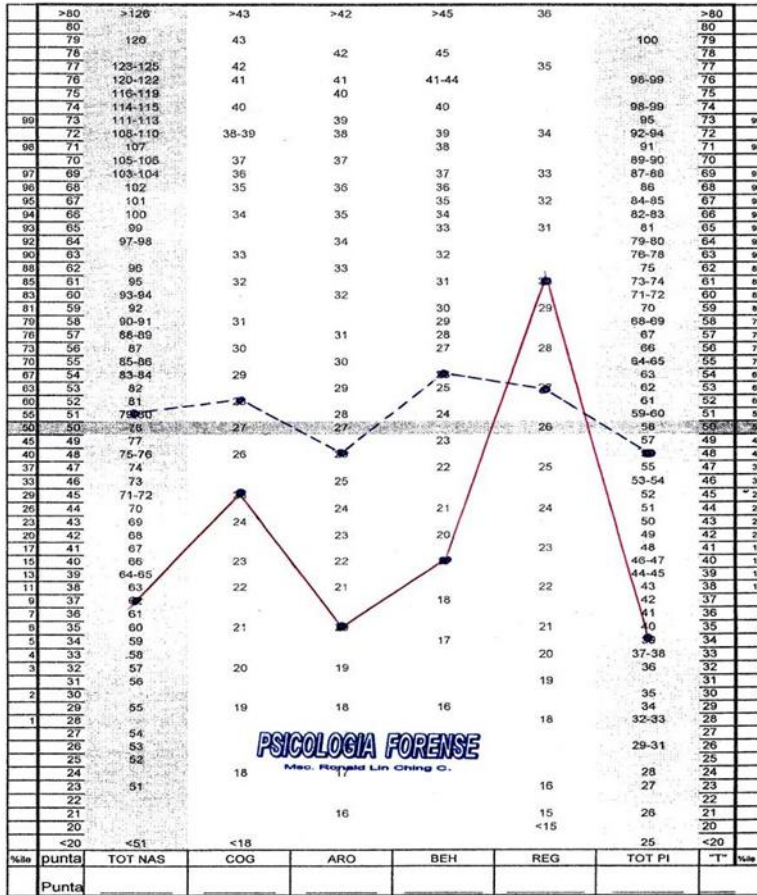


		NEO PI-R™					Revised NEO						
		Paul T. Costa, Jr., Ph											
		Females — Form S (Self-Report)											
		N	E	O	A	C	Anxiety (N1)	Angry Hostility (N2)	Depression (N3)	Self-Consciousness (N4)	Impulsiveness (N5)	Vulnerability (N6)	Total
Very High	80-	148-192	165-192	162-192	171-192	176-192	32	27-32	30-32	29-32	30-32	23-32	
	75-	143-147	163-164	161	170	174-175	31	26	29	28	29	22	
	70-	143-144	161-162	159-160	167	172-173	30	25	28	27	28	21	
	65-	139-140	158-159	157-158	166	170-171	29	24	27	26	27	20	
	60-	137-138	156-157	154	164-165	167-168	28	23	26	25	26	19	
	55-	135-136	154-155	152-153	163	165-166	27	22	25	24	25	18	
	50-	132-134	152-153	150-151	161-162	163-164	26	21	24	23	24	17	
	45-	130-131	150-151	148-149	160	161-162	25	20	23	22	23	16	
	40-	128-129	149	147	159	160	24	19	22	21	22	15	
	35-	126-127	147-148	145-146	157-158	158-159	23	18	21	20	21	14	
High	70-	124-125	145-146	143-144	156	156-157	22	17	20	19	20	13	
	65-	122-123	143-144	142	154-155	154-155	21	16	19	18	19	12	
	60-	119-121	141-142	140-141	153	153	20	15	18	17	18	11	
	55-	117-118	139-140	138-139	151-152	151-152	19	14	17	16	17	10	
	50-	115-116	137-138	136-137	150	149-150	18	13	16	15	16	9	
	45-	113-114	136	135	148-149	147-148	17	12	15	14	15	8	
	40-	111-112	134-135	133-134	147	145-146	16	11	14	13	14	7	
	35-	109-110	132-133	131-132	146	144	15	10	13	12	13	6	
	30-	106-108	130-131	130	144-145	142-143	14	9	12	11	12	5	
	25-	104-105	128-129	128-129	143	141-142	13	8	11	10	11	4	
Average	60-	102-103	126-127	126-127	141-142	138-139	12	7	10	9	10	3	
	55-	100-101	125	124-125	140	137	11	6	9	8	9	2	
	50-	98-99	123-124	123	138-139	135-136	10	5	8	7	8	1	
	45-	96-97	121-122	121-122	137	134-134	9	4	7	6	7	0	
	40-	94-95	119-120	119-120	135-136	131-132	8	3	6	5	6	-1	
	35-	91-92	117-118	118	134	130-130	7	2	5	4	5	-2	
	30-	89-90	115-116	115-116	133	128-127	6	1	4	3	4	-3	
	25-	87-88	114	114-115	131-132	126-127	5	0	3	2	3	-4	
	20-	85-86	112-113	112-113	130	124-125	4	-1	2	1	2	-5	
	15-	83-84	110-111	110-111	128-129	122-123	3	-2	1	0	1	-6	
Low	50-	81-82	108-109	109-110	127	121	2	-3	0	0	0	-7	
	45-	78-79	106-107	107-108	125-126	119-120	1	-4	-1	-1	-1	-8	
	40-	76-77	104-105	105-106	124	117-118	0	-5	-2	-2	-2	-9	
	35-	74-75	103	103	123	115-116	-1	-6	-3	-3	-3	-10	
	30-	72-73	101-102	102-103	121-122	113-114	-2	-7	-4	-4	-4	-11	
	25-	69-71	99-99	99	118-119	110-111	-3	-8	-5	-5	-5	-12	
	20-	67-68	97-98	98-98	117	108-109	-4	-9	-6	-6	-6	-13	
	15-	65-66	95-96	95-96	116	106-107	-5	-10	-7	-7	-7	-14	
	10-	63-64	93-94	93-94	115-116	105	-6	-11	-8	-8	-8	-15	
	5-	61-62	91-92	91-92	114	103-104	-7	-12	-9	-9	-9	-16	
Very Low	30-	59-60	90	92	112-113	102-104	-8	-13	-10	-10	-10	-17	
	25-	56-58	88-89	90-91	111	101-102	-9	-14	-11	-11	-11	-18	
	20-	54-55	86-87	88-89	110	99-100	-10	-15	-12	-12	-12	-19	
	15-	52-53	84-85	87	108-109	97-98	-11	-16	-13	-13	-13	-20	
	10-	50-51	82-83	85-86	107	96	-12	-17	-14	-14	-14	-21	
	5-	48-49	80-81	83-84	105-106	94-95	-13	-18	-15	-15	-15	-22	
	0-	46-47	79	81-82	104	92-93	-14	-19	-16	-16	-16	-23	
	0-	43-45	77-78	80	102-103	90-94	-15	-20	-17	-17	-17	-24	
	0-	41-42	75-76	78-79	101	88-89	-16	-21	-18	-18	-18	-25	
	0-	39-40	73-74	76-77	99-100	87	-17	-22	-19	-19	-19	-26	



Caso: _____ Fecha: _____

NAS_PI ADULTOS



riching

Muchos tipos de Policías y hasta muchos tipos de armas.

La Evaluación no es en **Abstracto**

Sino en **Concreto**

Interesa las habilidades o deterioros en función del puesto.



Ejemplo de Algunas
Dificultades de lo que demandan los Enfoques de Riesgo en Abstracto

	Criterios Diagnóstico	
Búsqueda de soluciones	No Adecuado ___	Adecuado___
Coordinación viso-motriz	No Adecuado ___	Adecuado___
Relaciones Interpersonales	No Adecuado ___	Adecuado___
Autocontrol de Impulsos	No Adecuado ___	Adecuado___
Autoestima y asertividad	No Adecuado ___	Adecuado___

Limitaciones de modelo de tamizaje no permite ser más honesto

I.

Los Trastornos de Personalidad

Algunos Principios y Conceptos

T. Millon & R. Davis 1986/ 2001

1. Los trastornos de la personalidad NO son enfermedades.
2. Son sistemas estructurales y funcionales internamente diferenciados (no entidades homogéneas)
3. Son sistemas dinámicos, no entidades estadísticas
4. La persona consiste e en múltiples niveles de datos.
5. La persona existe en un continuum (no es posible una división estricta entre normalidad y patología)
6. La patogenia de la personalidad no es lineal sino que se distribuye secuencialmente y de forma múltiple a través de todo el sistema.
7. Los criterios mediante los que se evalúa la patología de la persona deben estar coordinados de forma lógica con el propio modelo de sistema.
8. Pueden ser evaluados, pero no diagnosticados de una forma definitiva.
9. Requieren modalidades de intervención combinadas y diseñadas estratégicamente.

El Máster Delio Carlos González Burgos, deja constancia de que todos estamos claros de que el problema es multifactorial lo que estamos tratando es de ver como amarrar todos estos esquemas para llegar a un acuerdo de todos al final. Procede de inmediato a la votación de las mociones.



MOCIÓN 1

En atención a que el colegio debe promover la resolución pacífica de conflictos y que, en un estado social de derecho, es este el principal responsable de la seguridad ciudadana, la asamblea acuerda que el colegio apoye toda iniciativa que tienda a restringir la posesión y la portación de armas en el país y reitera el principio expresado en el reglamento de evaluación de la idoneidad mental de que ellos sean recomendados previo riguroso estudio de cada situación particular.

VOTACION

65 A FAVOR

3 EN CONTRA

4 ABSTENCIONES

Se aprueba la moción 1.

ACUERDO N° IV-05-72-2010: Se aprueba la moción número uno: En atención a que el colegio debe promover la resolución pacífica de conflictos y que, en un estado social de derecho, es este el principal responsable de la seguridad ciudadana, la asamblea acuerda que el colegio apoye toda iniciativa que tienda a restringir la posesión y la portación de armas en el país y reitera el principio expresado en el reglamento de evaluación de la idoneidad mental de que ellos sean recomendados previo riguroso estudio de cada situación particular. ACUERDO FIRME.

MOCION 2

Se acuerda que el colegio profesional plantee ante la Asamblea Legislativa su postura de constituirse en parte interesada cuando estos temas se pongan en discusión especialmente tratándose de iniciativas que impliquen la restricción de armas de fuego en la población civil.

VOTACION

73 A FAVOR

Se Aprueba la moción 2.

ACUERDO N° IV-06-72-2010: Se aprueba la moción número dos: Se acuerda que el colegio profesional plantee ante la Asamblea Legislativa su postura de constituirse en parte interesada cuando estos temas se pongan en discusión especialmente tratándose de iniciativas que impliquen la restricción de armas de fuego en la población civil. ACUERDO FIRME.

MOCION 3

Se acuerda que el Colegio asuma como un imperativo de su quehacer ético y legal el pronunciarse oficialmente ante las iniciativas de reformas a la ley de armas y explosivos tanto los que se encuentran en la asamblea legislativa como ante cualquier otra que se presente.



Hilda Aguilar, código667: En realidad no es ni a favor ni en contra pero creo que queda como muy ambiguo pronunciarse oficialmente porque puedo pronunciarme oficialmente a favor o en contra es discriminado de las armas, me parece que en congruencia con las dos mociones anteriores en el sentido de apoyar las iniciativas que sean relativas a restringir pero si se hace oficialmente puede ser cualquier cosa, como la veo me suena muy ambiguo.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Aquí es que la primera moción va condicionando todas, de hecho las que siguen son consecuencia de la primera ya eso estaría implícito dentro de este proceso.

Marco Fournier, código 145: Puede haber mociones de reforma negativas o positivas, entonces no puede decirse a favor porque en lugar de tres puede tener quince, tendría que se en contra, de acuerdo, entonces tiene que quedar redactado así, el Colegio tendría que estudiarlo en cada caso y pronunciarse.

Ignacio Dobles, código 71: Lo importante de este acuerdo es que obliga al Colegio a pronunciarse obliga a hacer un pronunciamiento en este sentido.

VOTACION

72 A FAVOR

1 ABSTENCIONES

Se aprueba moción 3.

ACUERDO N° IV-07-72-2010: Se aprueba la moción número tres: Se acuerda que el Colegio asuma como un imperativo de su quehacer ético y legal el pronunciarse oficialmente ante las iniciativas de reformas a la ley de armas y explosivos tanto los que se encuentran en la asamblea legislativa como ante cualquier otra que se presente. ACUERDO FIRME.

MOCION 4

Se acuerda que el colegio inste a la Asamblea Legislativa a agilizar y aprobar las distintas iniciativas de reforma a la legislación vigente en materia de armas, con miras a promover el control estricto de la posesión y portación de estas y enmarcar su aplicación dentro de un conjunto de principios congruentes con el estado social de derecho para fortalecer la resolución alternativa de conflictos y la promoción de una cultura de paz.

VOTACION

70 A FAVOR

1 EN CONTRA

2ABSTENCIONES



ACUERDO N° IV-08-72-2010: Se aprueba la moción número cuatro: Se acuerda que el Colegio inste a la Asamblea Legislativa a agilizar y aprobar las distintas iniciativas de reforma a la legislación vigente en materia de armas, con miras a promover el control estricto de la posesión y portación de estas y enmarcar su aplicación dentro de un conjunto de principios congruentes con el estado social de derecho para fortalecer la resolución alternativa de conflictos y la promoción de una cultura de paz. ACUERDO FIRME.

MOCION 5

Se acuerda que el Colegio proponga una moción ante la asamblea legislativa para que se estudie el capítulo sexto de armas para tiro y cacería la ley 7530 y el articulado que este contiene, a efecto de que se modifique la homologación que se hace entre la cacería y el tiro al blanco, en congruencia con la protección ambiental promovida por costa rica, se considera que la cacería es una práctica cruel contra los animales en libertad que debe ser por lo tanto rechazada y penalizada.

VOTACION

74 A FAVOR

Se aprueba la moción 5 unánimemente.

ACUERDO N° IV-09-72-2010: Se aprueba la moción número cinco: Se acuerda que el Colegio proponga una moción ante la asamblea legislativa para que se estudie el capítulo sexto de armas para tiro y cacería la ley 7530 y el articulado que este contiene, a efecto de que se modifique la homologación que se hace entre la cacería y el tiro al blanco, en congruencia con la protección ambiental promovida por costa rica, se considera que la cacería es una práctica cruel contra los animales en libertad que debe ser por lo tanto rechazada y penalizada. ACUERDO FIRME.

MOCION 6

La Asamblea acuerda que el colegio mantenga un monitoreo sistemático acerca de los diferentes recursos, que se conocen en materias vinculadas con la Ley de Armas y Explosivos, en la Sala Constitucional a efecto de emitir criterio al respecto.

Samanta Kohkemper, código 4652, Se puede realizar, es posible ¿?

El Lic. Alejandro Delgado Faith: La moción venía en el sentido de que la sala le informara al Colegio, evidentemente eso no es procedente máxime es un órgano superior por mucho a un Colegio Profesional, pero el Colegio, la ley de Jurisdicción constitucional tiene una figura que es la cuadyuvancia y la sala ha admitido que en temas de interés general se admite la representación de los puntos colectivos desde ese punto de vista siendo el Colegio en la materia puede perfectamente



pronunciarse sin ningún problema no solo así sino en otras instancias inclusive en un proceso contencioso también puede hacerlo.

VOTACION

74 A FAVOR

Se Aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° IV-10-72-2010: Se aprueba la moción número seis: La Asamblea acuerda que el colegio mantenga un monitoreo sistemático acerca de los diferentes recursos que se conocen en materias vinculadas con la Ley de Armas y Explosivos en la Sala Constitucional a efecto de emitir criterio al respecto. ACUERDO FIRME.

MOCIONES DE SEGUNDO NIVEL

Moción 1

La Asamblea acuerda abrir o continuar un proceso sostenido de reflexión, análisis y toma de decisiones en esta temática tomando para ello las previsiones organizativas y financieras del caso.

Se propone la creación de un programa continuo de reflexión y revisión acerca del tema, de tal forma que en una próxima asamblea se conozca dicho programa y su respectivo cronograma.

Se acuerda la integración de una comisión especial previo informe detallado para que coordine todo este proceso. Se integra la comisión la cual cuenta con todo el apoyo de la Junta Directiva y queda de la siguiente manera: José Manuel Salas, Maritza Ortíz, Samantha Kohkemper, Diego Espinoza y Ronald Lin.

Vilma Leandro, código 1318: La idea con este nivel es proponer que el colegio siguiendo la anotación del señor Fiscal del último punto del compromiso que debemos tener es que entonces el Colegio inicie un proceso que sea constante y sistemático de reflexión acerca de este tema porque claro está y lo hemos visto este tema tiene que ver con la violencia, y la violencia social es una constante que se está viviendo en el país así que tenemos que tener un monitoreo constante acerca del tema, entonces la primera moción tiene que ver con eso, con que se abra o se continúe como ya la Fiscalía lo se ha iniciado un programa que tienda a analizar lo que está pasando a nivel nacional con lo que está pasando con armas y para concretarlo que entonces sea en la próxima Asamblea que la Junta nos presente una propuesta con cronogramas, con temas para analizarla y que no quede en el aire.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Este segundo nivel es ir aterrizando el primer nivel para que no quede suelto el primer nivel, el Colegio ir haciendo un cronograma, hacer un proceso continuo.



Samanta Kohkemper, código 4246: Según entiendo esto es darle una formalidad al proceso para que siempre haya un foro de discusión eso es lo que entiendo, una pregunta habría posibilidad de incluir dentro del programa foros de discusión a través de la página del Colegio de Psicólogos para que todas las personas independientemente, estén fuera del país tengamos posibilidad de asistir a los mismos

Máster Delio Carlos González Burgos: La idea es hacerlo abierto totalmente, la participación dentro y fuera del país ya que es muy importante para todos.

Se somete a votación

Se aprueba por unanimidad con 73 votos

ACUERDO N° IV-11-72-2010: Se aprueba la moción de segundo nivel número uno: La Asamblea acuerda abrir o continuar un proceso sostenido de reflexión, análisis y toma de decisiones en esta temática tomando para ello las previsiones organizativas y financieras del caso. Se propone la creación de un programa continuo de reflexión y revisión acerca del tema, de tal forma que en una próxima asamblea se conozca dicho programa y su respectivo cronograma. Se acuerda la integración de una comisión especial previo informe detallado para que coordine todo este proceso. Se integra la comisión la cual cuenta con todo el apoyo de la Junta Directiva y queda de la siguiente manera: José Manuel Salas, Maritza Ortiz, Samantha Kokemper, Diego Espinoza y Ronald Lin. ACUERDO FIRME.

Moción 2

Se acuerda que en forma paralela, la comisión del colegio responsable del desarrollo y la difusión de la cultura de paz se aboque de inmediato a la elaboración de un programa de trabajo tendiente a la educación ciudadana acerca del peligro de las armas y la inconveniencia de su portación para la paz y la seguridad.

Lic. Miguel Garita Murillo, Fiscal: Es importante apoyar esta moción, nosotros en la Fiscalía tratamos de impulsar el proyecto de paz y creo que ha sido un proyecto muy importante que hemos visto la participación de muchas universidades y colegas y creo que esto viene a darles más fortaleza al proyecto de paz ya como algo del Colegio en realidad fue algo que sacamos nosotros de la Fiscalía pero creo que nosotros como colegas, como colegio tenemos que tener una proyección hacia la paz, hacia la comunidad, a nuestro país, esto viene a fortalecer todas las ideas que tuvimos sobre el proyecto de paz, por eso estoy de acuerdo que se apruebe esta moción.

Samanta Kokemper, código 4246: Solamente para agregar en este punto me parecería apropiado creo que vamos a necesitar muchos recursos pero creo que cada persona que va a aplicar a la portación de armas se vea en la obligación de llevar un seminario o un taller sobre las implicaciones



que tiene la portación de armas y ojalá que pueda invitar a familiares, a mi me parece que es un proyecto muy ambicioso pero creo que es importantísimo que se vea obligado en asistir a esto cuando quiera tener acceso a un arma.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Esto es del Reglamento, lo veremos más adelante, es parte del Reglamento.

Se aprueba por unanimidad con 73 votos

ACUERDO N° IV-12-72-2010: Se aprueba la moción de segundo nivel número dos: Se acuerda que en forma paralela, la comisión del colegio responsable del desarrollo y la difusión de la cultura de paz se aboque de inmediato a la elaboración de un programa de trabajo tendiente a la educación ciudadana acerca del peligro de las armas y la inconveniencia de su portación para la paz y la seguridad. ACUERDO FIRME.

Moción 3

Se acuerda que la Asamblea apruebe que el Colegio establezca alianzas con instituciones cuya naturaleza y objetivo las haga compatibles con los propósitos del mismo en la materia que trata esta asamblea entre otras ILANUD, UNIVERSIDAD PARA LA PAZ, CENTRO DE AMIGOS PARA LA PAZ, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y PAZ.

Se aprueba por unanimidad con 73 A FAVOR.

ACUERDO N° IV-13-72-2010: Se aprueba la moción de segundo nivel número tres: Se acuerda que la Asamblea apruebe que el Colegio establezca alianzas con instituciones cuya naturaleza y objetivo las haga compatibles con los propósitos del mismo en la materia que trata esta asamblea entre otras ILANUD, UNIVERSIDAD PARA LA PAZ, CENTRO DE AMIGOS PARA LA PAZ, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y PAZ. ACUERDO FIRME.

Moción

Eduardo Ramírez Siles, código 1556:

Que se publiquen estos acuerdos en un diario oficial. Básicamente la intención mía en una línea de apoyar la propuesta tan valiosa que los colegas han formulado el día de hoy y hacer un pronunciamiento nacional de la importancia en la relevancia de nosotros como psicólogos y el deber que estamos asumiendo que nos corresponde a la formulación del Colegio Profesional de Psicólogos tenemos y que sea de conocimiento público en general esto en un momento determinado



tiene que ser pasado a la Asamblea Legislativa debido a que varias de las mociones nos obligan a hacernos responsables de un error que nos va a competir en esa instancia y yo creo que la comunidad nacional debe de saberlo entonces al referirme a un diario oficial no quiere decir cual tal vez uno de los de mayor circulación y creo que debería de ser un pronunciamientos para que todos nos sintamos más comprometidos a una labor ética profesional que de por sí ya nos corresponde.

Carlos Valerio, código 2087: Votaría en contra porque en este momento es una derogación bastante cara puede andar por 400 o 500 mil colones una publicación y si es referente a estas mociones me parece que es a nivel interno creo que mejor ese dinero guardarlo para cuando esa comisión comience a trabajar y ya aprobamos una moción que el Colegio tiene que pronunciarse haga un pronunciamiento por medio de este dinero algo más concreto, producto del trabajo de la comisión no unos acuerdo que son internos del gremio.

María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: código 2269: Tal vez lo mío no es ni a favor ni en contra, sino que se puede buscar el medio buscando una entrevista por medio de nuestra comunicadora, con la nación, con la prensa escrita, con un canal y sería una buena forma de hacerlo para publicarlo sin que el Colegio tenga que tocar dinero para eso.

Ignacio Dobles, código 71, quisiera apoyar la propuesta, claro que hay un marco de posibilidades nadie está a lo obligado se le puede agregar de acuerdo a las posibilidades del Colegio pero quisiera insistir que lo que hemos aprobado hasta aquí no es sólo interno, por ejemplo toda la primera parte de mociones tienen implicaciones generales y sobre todo lo que quisiera decir es que va más allá de la propuesta, creo que se pierde una dimensión cuando terminamos diciendo en el Colegio es una cuestión interna porque a mí me preocupa los estudiantes de psicología y las estudiantes que ver un posicionamiento del Colegio en una preocupación en una línea de trabajo en esta dirección creo que es extremadamente importante porque un poco quita esa cuestión de asumir las cosas en una forma muy trivial y demuestra que la profesión puede trabajar en serio y me parece que hay que buscar las vías para llegar a poblaciones como esa y no sé cuál es la mejor vía pero el propósito de comunicar esto más allá de las vías internas creo que es muy positivo.

Samanta Kohkemper, código 4652: Quería hacerle una pregunta al abogado me parece que en este punto no nos corresponde a nosotros publicarlo en la gaceta lo que yo consideraría o fuera el procedimiento adecuado ahora que lo hablemos en comisión y podamos contactar a la Asamblea y comenzar con todo este tema de acuerdos entonces en ese punto sería la Asamblea Legislativa la que publicaría esto ahí siempre del Estado, pero no sé si eso es lógico.

El Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: La confusión es que se utiliza un término en la moción inapropiado “publicación en un diario oficial” el diario oficial es la Gaceta, supongo que se quiso decir en un diario de circulación nacional que es absolutamente distinto y por supuesto ya es la fijación de una posición y a manera de recomendación, si creo que hay puntos que son



típicamente internos, como crear una comisión, etc., evidentemente dentro de los niveles de los más generales o más bien los más generales parecieran ser que si hay oportunidad para una posición del Colegio una sugerencia es que si la asamblea quiere hacer esta publicación es que se haga una publicación pero a partir de aquellos puntos que fijan una posición de acción del Colegio a partir de ahora, me parece que por ahí debería de estructurarse, porque además las mociones son casi tres páginas eso probablemente es una plana de la nación que es cuatro millones y medio de colones porque cuando hablaron de cuatrocientos mil colones están hablando de un cuarto de página.

Eduardo Ramírez, código 1556: Yo quiero hacer una reiteración en el momento en que yo presenté la moción yo tenía la intención de que fueran los cinco puntos del primer apartado donde se habla de intenciones generales y de una responsabilidad ética de profesional que nos corresponde ante una problemática que se nos ha ido de las manos y ante otras instancias por lo tanto me refería a esas cinco primeras que son las que están relacionadas en el segundo apartado con crear comisiones, etc., etc., etc. Y el tercero que es del Reglamento básicamente como una carta de intenciones ante una situación que nos preocupa y que estamos dando la cara como profesionales a nivel nacional, a eso me quería referir.

VOTACION

62 A FAVOR

9 ABSTENCIONES

Se aprueba.

ACUERDO N° IV-14-72-2010: Se aprueba la moción del Lic. Eduardo Ramírez, para que los acuerdos de las mociones sean publicadas en un diario de circulación nacional y la Comisión sea quien establezca los puntos que deben de ser publicados. ACUERDO FIRME.

Moción

Carta de Wilbert Alpízar Núñez en cuanto a las reformas al Reglamento para Exámenes de Idoneidad Mental para portar armas de Fuego.

Dice: textualmente:

“Señores, Asamblea General Extraordinaria N° 72, Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.

Estimados señores: De la manera más atenta y respetuosa me refiero a las reformas al Reglamento para la Evaluación de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego y Seguridad, que se pretenden realizar con el apoyo de nosotros los asambleístas con las respetuosas sugerencias siguientes: 1. Que se entienda y se acepte que generalmente estas reformas parten del falso supuesto de que los reglamentos se aplican por sí mismos, cuando



en realidad lo que se necesita es que nuestro Colegio cree un Departamento de Armas con supervisores a tiempo completo y con un programa de cómputo específico creado especialmente para controlar este proceso. 3. Que el indicado Departamento de Armas realice muestreos al azar cada trimestre para visitar y evaluar exhaustivamente a los psicólogos seleccionados y comprobar el real cumplimiento del Reglamento para la Evaluación de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego y Seguridad. 3. Que cese la prosecución indiscriminada y general contra todos los psicólogos que hacemos evaluaciones de idoneidad mental para portar armas de fuego y que se focalice y castigue únicamente a las infractores con todo el peso del reglamento y la ley. 4. Que se reformule el presupuesto del Colegio, de manera que se eliminen gastos innecesarios y se recanalicen recursos financieros para implementar la creación del Departamento de Armas del Colegio con los recursos humanos necesarios incluyendo supervisores, vehículo, viáticos y la contratación de un programa de cómputo diseñado específicamente para el debido control y seguimiento al proceso de Evaluación de Idoneidad Mental para Portar Armas de Fuego y Seguridad. Sin otro particular finalmente solicito que esta carta conste en el acta de la presente asamblea, atentamente, Wilbert Alpízar Núñez. Código 685.”

Ignacio Dobles, código 71: Como Asambleísta me ponen en una situación simplemente confusa yo no estoy viendo que se me está presentando ninguna moción yo interpretaría, no sé el criterio legal, el compañero pero yo creo que cualquiera de nosotros tendría derecho a pedir algo que se apuntó al acta, que venga en el acta, yo no veo ningún problema con eso, pero eso no lo convierte en una moción, yo no veo ahí mociones de cambio al reglamento que sería un tema en cuestión.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: En realidad no se estructura como una moción pero sí trae puntos específicos que eventualmente necesitan una decisión de la Asamblea, la Asamblea puede perfectamente no entrar en unanimidad o por el número de votos que lo considere oportuno no entrar en los puntos propuestos, puede pasarlo a la comisión o puede pasarlo a la junta directiva para que lo recomiende y lo implemente, evidentemente la propuesta lo que hace es creación de plaza etc, y todo un departamento creo que una propuesta de ese tipo requiere un estudio entre otros de orden presupuestario.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Yo quiero aclarar que el departamento está creado, se creó a principios de este año aquí en una asamblea, ya esa estructura está, bajo esta condición ya está, existe personal lo que hay que reformular yo lo dije en mi reflexión que yo no quisiera empezar a engordar ciertas áreas del Colegio sino que parte de la reflexión determine si es eso o es otra cosa lo que tenemos que hacer acá. Yo quisiera que eso se considerara en esta propuesta, lo presenté y yo entiendo lo que está diciendo Ignacio, pero él la puso como moción de fondo y yo tengo que respetar eso.



Licda. María Magalli Márquez Wilson: Como secretaria de Junta ya le consulté al asesor legal y él me acaba de comunicar que sí tiene que constar la carta en el acta.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Efectivamente la carta deja la sensación, efectivamente al final dice que quede en actas hay un problema, parte del problema es que el proponente no está si ustedes lo leen si dice, lo que se necesita es que nuestro colegio cree un departamento de armas con supervisores a tiempo completo con un programa de cómputo esos son puntos que habría que resolver lo que pasa es que es tan general que requiere un poco más de estudio, porque la recomendación es que se incluya y que eventualmente se traslade a la instancia que corresponda, la comisión, el departamento, la junta, para que le de una respuesta y proponga algo esta Asamblea que es lo que si al final si establece que tiene que hacerse una propuesta a la Asamblea.

Se aprueba y queda incluida en el acta.

ACUERDO N° IV-15-72-2010: En referencia a la nota del Lic. Wilbert Alpízar Núñez, se acuerda incluirla en esta acta como parte de una moción. ACUERDO FIRME.

Se procede de inmediato a las modificaciones al Reglamento Evaluación de Idoneidad Mental para Portación de Armas.

Estas modificaciones fueron realizadas por la Comisión y la Fiscalía

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

El Lic. Eduardo Solano Mora, procede a dar lectura a cada una de las modificaciones del Reglamento:

Artículo 1

El presente reglamento regulará los actividades propias de los (las) profesionales en psicología en el manejo y aplicación de los procesos de evaluación de idoneidad mental para la portación de armas así como la tramitación y requisitos administrativos que el colegio ordena realizar a sus colegiados en este proceso.

MODIFICACION

Se acuerda modificar el artículo 1 del reglamento de tal forma que se refiera no solo para la portación de armas y que se lea: El presente reglamento regulará las actividades propias de los (las) profesionales en psicología en el manejo y aplicación de los procesos de evaluación de la idoneidad mental para portación y posesión de armas, así como la tramitación y requisitos administrativos que



el colegio ordena realizar a sus colegiados en este proceso. Lo anterior considerando que ambas situaciones el riesgo y la situación pueden ser similares.

VOTACION
56 A FAVOR

Se aprueba en forma unánime esta modificación al reglamento.

Artículo 2

Únicamente agregar “el reglamento al servicio de seguridad privada 33128”

Artículo 3

Uniformar nomenclatura para que concuerde con el reglamento y la Ley. En el inciso d) en lugar de certificado dictamen. En el g) aclarar el término de ese mismo artículo. I) él y la profesional deberá cobrar la tarifa establecida por el colegio.

MODIFICACION

En el artículo 3, capítulo I, se acuerda ratificar el sentido otorgado en el considerando del reglamento del colegio para realizar evaluaciones de idoneidad mental mediante el agregado de un nuevo artículo tercero, en el capítulo I que diga:

La evaluación de la idoneidad mental para poseer y portar armas será realizada en forma casuística y no como rutina, previo estudio riguroso de cada situación particular. Este criterio será aplicable a todas las personas que soliciten la evaluación.

VOTACION
A FAVOR
EN CONTRA
ABSTENCIONES

Se aprueba como un inciso 3, capítulo I la modificación señalada.

MODIFICACION

El dictamen es un instrumento público cuya finalidad principal es comprobar la idoneidad mental que se tiene para la portación de un arma de fuego, teniendo claro que la decisión de otorgar el permiso para portar armas de fuego recae en el ministerio.

g) se entenderá como el (la) cliente (a) la persona evaluada por un profesional en psicología.

En el reglamento en todo lugar donde diga PORTAR agregar POSEER.

Artículo 4



- b) El colegio podrá autorizar a un (a) profesional en psicología para la evaluación de la idoneidad mental y la emisión de un certificado cuando cumpla los siguientes requisitos: estar debidamente incorporado al colegio con el grado mínimo de licenciatura, estar al día en el pago de sus cuotas y estar ejerciendo legalmente su profesión
 - c) haber aprobado un examen inicial para evaluar conocimientos mínimos necesarios el cual será requisito para optar por la certificación.
 - d) haber aprobado el curso de certificación que brinda el colegio con una nota mínima de 80%, quien tenga una nota inferior al 80% podrá repetir el curso transcurridos tres meses
 - e) los criterios de evaluación serán entregados al inicio de cada curso.
- En todo lugar donde diga certificado cambiar por dictamen.

MODIFICACION

Agregar un nuevo artículo 4 que en forma explícita explique que la evaluación a que hace referencia este reglamento no es un proceso de terapia o de diagnóstico clínico y mucho menos un mero procedimiento de aplicación de pruebas, en concordancia el (la) usuaria(o) como paso obligatorio del proceso de evaluación, deberá firmar un documento que formará parte de su expediente en el que autoriza mostrar la información a las instancias correspondientes del colegio.

El Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Vamos a cambiar la dinámica, lo que se va a corregir es lo que está en amarillo. Tengo que reconocer que el documento lo vi hasta ayer, son cambios lógicos, en el artículo 3 lo que se está reformando es la nomenclatura para que concuerde con el reglamento y la ley en lugar de certificado habla de dictamen ese es el primer cambio, posteriormente en el inciso g) lo que se hace según el comentario en el margen aclarar el término de este mismo artículo, posteriormente pasando al artículo 4, siguiendo con lo que se hizo en el artículo primero se hace un lenguaje inclusivo al hablar de una y un profesional, no como estaba anteriormente, el i) lo que se hace anteriormente es para que se lea de la siguiente manera: él y la profesional en psicología deberá cobrar menos la tarifa mínima establecida por el Colegio. Eso es un tema y cuando don Miguel lo expuso que yo creo que tendría que ser el Colegio porque es legítimo, aún más tenemos gente que trabaja en instituciones públicas que hace evaluaciones, porque ahí lo que tendría el Colegio es estar como en algún momento trató de establecer con la Caja es establecer unos tiempos mínimos de acuerdo al proceso, qué es lo que va a hacer el psicólogo, cuánto tiempo ocupa y qué tiene que hacer para hacer eso, eso implica que podrá hacer cinco evaluaciones al día o cuatro, habrá que determinarlo porque por la otra vía es muy buen negocio tener un psicólogo le paga 100.000 colones, hágame mil exámenes y le cobro al guarda, sobre todo en la parte privada que es un muy buen negocio, ese es el principal problema. Ahí el Colegio tiene una tarea que no está regulada, es legítimo que se contrata salario como se contrata en la Caja del Seguro Social a psicólogos que dan consulta a diario, pero esto no lo resuelve, estoy de acuerdo que como está en este momento no lo resuelve. El c) y el d) de lo que hacen de ese mismo artículo e), lo voy a leer: “Haber aprobado un examen inicial con los conocimientos mínimos necesarios cuál



será el requisito para poder optar certificación”. Este es un requisito que va a trabajar en esta materia después se dice haber aprobado un curso en esta materia que brinda el Colegio con una nota mínima del 80%, quien obtenga una nota inferior al 80% podrá repetir transcurridos seis meses y los certificados de evaluación serán informados al inicio de cada curso. El artículo 5 vuelve al tema del lenguaje inclusivo. Me parece que lo que se está haciendo es leyendo los cambios y se debe de abrir un espacio de discusión sobre cada uno de los artículos, evidentemente la mecánica en ese caso que no la decido yo, es un caso de la presidencia puede ser que se hagan observaciones a cada uno de los artículos con las inquietudes de cada uno de ustedes, otra alternativa es seguir haciéndolo artículo por artículo pero eso probablemente lleve a una discusión muy larga, depende de la presidencia eso no lo resuelvo yo.

Moción:

Margarita Guzmán, código 460: En realidad es mucho, es bastante, estamos cansados y si ya viene en amarillo de cuáles son las propuestas, porque no irlos viendo, dar la oportunidad de dos o tres sugerencias o comentarios a favor o en contra e irlo aprobando, me parece que sería repetitivo y una pérdida de tiempo si ya lo tenemos en físico, sino de una vez irlo discutiendo e irlo aprobando.

Lic. Miguel Garita Murillo, Fiscal: Para informar a los compañeros nosotros lo subimos, la Junta a la página de internet con unos 10 o 12 días, tal vez más, 15 días para que fuera leído y ustedes lo pudieran traer, aquellas áreas que podían haber un cambio y se presentó de esta manera uno es la propuesta subrayado y otro es lo que está vigente de esa manera todos tienen una visión de qué es lo que queremos cambiar, yo creo que lo que estamos haciendo ahorita estamos haciendo una revisión general que me parece muy acertada, que revisemos todo general pero los comentarios vienen después, más especial en ese sentido y nos facilitaría, ya esto se pasó hace días y esperábamos que todos trajeran ya una propuesta concreta o cambios concretos, esa es la idea. Es más integrador si tenemos una visión general desde el principio.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Yo tengo una preocupación, también para hacer esto bien, es una forma que se ha hecho en algunos casos que es ir artículo por artículo para ver si hay modificaciones en el mismo y vamos avanzando y esto daría oportunidad a cualquiera porque puede ser que alguien viera la página o no la viera, que alguien tuviera una objeción en este momento para ir avanzando más rápido si alguien bien y si el artículo ya está con la modificación en amarillo y están de acuerdo avanzamos para ir más rápido no sé cómo la ven, así tengan todos la oportunidad de ir presentando las modificaciones

Ignacio Dobles, código 71: Para apoyar esa propuesta, por dos razones, primero tiene su mérito hacer el planteamiento global pero aquí lo podemos ver en la práctica es imposible de seguir, o sea son demasiados elementos, nos dispersamos y al final llegaremos viendo artículo por artículo,



entonces mejor lo hacemos de una vez y segundo hay otras propuestas estas no son las únicas, por lo tanto si vamos artículo por artículo podemos ver todas las propuestas que hay sobre el artículo e ir avanzando donde no hay propuestas no hay nada que ver y donde hay artículos nuevos se ven por aparte.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Empezamos, ustedes tienen alguna modificación hasta el artículo 5? Hasta el artículo tienen alguna modificación?

José Manuel Salas, código 216: La propuesta es, se acuerda modificar la redacción del artículo 1 del Reglamento de tal forma que no solo se refiera a la portación de armas y que se lea el presente reglamento etc., etc., para idoneidad mental y para portación y posesión de armas así como la tramitación etc., lo anterior considerando que en ambas situaciones el riesgo y las consecuencias pueden ser similares.

Margarita Guzmán, código 460: Tiene razón José Manuel yo le entiendo bien la intención lo que pasa es que por ejemplo, en una institución pública que hacemos evaluación para portar arma no es para posesión, sería incluir un aspecto en el caso nuestro no estaríamos evaluando eso. En el caso nuestro evaluamos para portar arma pero poseer arma, no es lo mismo.

El Lic. Alejandro Delgado Faith: Vean dos cosas si me permiten aclarar el punto por supuesto son dos dimensiones la ley inclusive hace la diferencia entre portación y posesión, desde ese punto de vista la propuesta es absolutamente viable y necesaria, porque, porque pareciera ser esto en algún momento se discutió, la evaluación debería ser distinta cuando usted va a tener un arma guardada, cuando la va a andar en la cintura y eso implica una sella en el proceso del trabajo de ustedes como está es importante que se regule. No son excluyentes en todo caso usted seguirá haciéndolo como lo plantea porque evidentemente el arma es de la institución, usted lo va a seguir haciendo de esa forma eso no va a cambiar pero sí hay que contemplar la otra posibilidad la persona que tiene el arma en la casa nada más y no la anda en la cintura.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Vamos a trabajar más que todo en las cuestiones de fondo por ejemplo las partes inclusivas de los y las, eso son correcciones que de hecho se van a hacer y se están haciendo y ya se hicieron pero lo que sí que sean cuestiones que sean de fondo como la que presentaron ahora, bueno esa de las armas que dijo José Manuel, de acuerdo.

El Lic. Eduardo Solano Mora: Continuando con la revisión este es el texto de los colegas, ellos han hecho una profunda revisión y ellos plantean o proponen hacer un cambio en el artículo 3 en el capítulo primero dice así:



Se acuerda modificar la redacción del Artículo 1 del Reglamento de tal forma que se refiera no solo para la portación de armas y que se lea: “El presente Reglamento regulará las actividades propias de los y las profesionales en psicología, en el manejo y aplicación de los procesos de evaluación para idoneidad mental para la portación **y posesión** de armas, así como la tramitación y requisitos administrativos que el Colegio ordena realizar a sus colegiados en este proceso”. Lo anterior considerando que en ambas situaciones el riesgo y las consecuencias pueden ser similares.

Se procede a la votación.
A FAVOR 56

ACUERDO N° VII-16-72-2010: Se acuerda modificar la redacción del Artículo 1 del Reglamento de tal forma que se refiera no solo para la portación de armas y que se lea: “El presente Reglamento regulará las actividades propias de los y las profesionales en psicología, en el manejo y aplicación de los procesos de evaluación para idoneidad mental para la portación y posesión de armas, así como la tramitación y requisitos administrativos que el Colegio ordena realizar a sus colegiados en este proceso”. Lo anterior considerando que en ambas situaciones el riesgo y las consecuencias pueden ser similares. ACUERDO FIRME.

Se acuerda ratificar el sentido otorgado en el Considerando del Reglamento del Colegio para realizar evaluaciones de IM, mediante el agregado de un nuevo artículo 3 en el Capítulo I que diga: “La evaluación de la idoneidad para **poseer** y portar armas será realizada en forma individual, caso por caso, y no como rutina, previo estudio riguroso de cada situación particular. Este criterio será aplicable a todas las personas que soliciten o requieran la evaluación”. Art. 14 nuevo.

José Manuel Salas, código 216: La idea del planteamiento es precisamente ir a corregir en la práctica justo lo que se desprende del informe que recibimos, es decir si frente a las evaluaciones un 99% simple y sencillamente aprueban esta idoneidad, el asunto se está haciendo como por oleo, entonces la idea es que en el reglamento quede claramente estipulado que es un procedimiento de tipo casuístico es decir que se va a revisar caso por caso en forma particular de manera rigurosa eso es el espíritu del artículo, ustedes me dirán eso se sobre entiende, yo ya no creo en los sobre entendidos yo prefiero que quede explícito en el reglamento esa es la idea de la propuesta.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Respetuosamente sugiero valorar la redacción porque yo leería que la evaluación se va hacer de forma causística, a esta persona si y a esta persona no, aquella tal vez y lo que yo entiendo es que lo que ustedes quieren hacer es que cada caso sea individual y el psicólogo determine a profundidad lo que tiene que hacer, más o menos creo que esa es la idea, si creo que como está puede prestarse a confusión.



Diego Espinoza, código 4547: Mi participación es otra cosa, más bien agregando a lo que acaban de comentar, si importante hacer la distinción de algunos test psicológicos que prometen la evaluación grupal, estamos hablando de un mpi por ejemplo, lo que habría que diferenciar ahí es que a la hora de una entrevista, la técnica de la entrevista sí debe de ser individual, dejar claro que a la hora de aplicar los instrumentos aquellos que sí lo permitan revisarlo de forma grupal se puedan realizar. Mi participación directa sería en la última oración que dice que así lo soliciten, a veces es importante tomar en cuenta que un oficial de seguridad por requisito de la empresa no es que lo solicite ya que se debe de hacer la evaluación, que así lo requieran o así lo soliciten, me parece que se debería de poner esa palabra.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: para aclarar me parece que en la primera parte de su intervención está en un artículo más adelante que establece la posibilidad de pasar las pruebas en grupo. En el artículo 15 inciso c) está establecido lo que el compañero está diciendo.

ACUERDO N° VII-17-72-2010: Se acuerda ratificar el sentido otorgado en el Considerando del Reglamento del Colegio para realizar evaluaciones de IM, mediante el agregado de un nuevo inciso en el artículo 3 en el Capítulo I que diga: “La evaluación de la idoneidad para poseer y portar armas será realizada en forma individual, caso por caso, y no como rutina, previo estudio riguroso de cada situación particular. Este criterio será aplicable a todas las personas que soliciten o requieran la evaluación”. ACUERDO FIRME.

Eduardo Mora Solano: En el inciso c) del artículo 3 se hizo se propone modificar a dictamen para que esté en concordancia como se indica en la nota a un costado, con el artículo 28 del Reglamento de armas y explosivos, el término que utilizan, en el inciso d) se agrega lo que está resaltado en amarillo, diría, el dictamen es un instrumento público, cuya finalidad principal es comprobar la idoneidad mental que se tiene para la portación de un arma de fuego teniendo claro que la decisión para portar armas de fuego recae en el Ministerio, esto se modificó de orden era del artículo 24 en el Reglamento anterior, en el e) una pequeña modificación se agrega para portar armas de fuego, artículo f) sintetiza d) y f), el inciso g) es nuevo se entenderá que la cliente o clienta que será evaluado por el o la profesional en psicología, esto porque a veces llegan las consultas de quién es la valoración, cuando por ejemplo hay empresas de seguridad privada que financian el examen a la persona y después se ha tenido situaciones donde no se les entrega inmediatamente la valoración entonces tratando de resolver eso la persona valorada es el cliente o la clienta no la empresa para la cual trabaja.

Observaciones:

Oscar Chaverri, código 3097: En ese artículo dice que la decisión para portar armas de fuego recae en el Ministerio, es decir nosotros estamos otorgando el certificado automáticamente el permiso? No.



José Manuel Salas: En el inciso e) es una pregunta para ver si la podemos resolver de una sola, dice ahí para realizar evaluaciones para portar de acuerdo con lo que acabamos de aprobar, debe de ser portar y poseer, no sé si ya podemos leer en el reglamento que donde dice poseer, se lea portar y poseer. La propuesta es que en todo el reglamento se corrija portar y poseer.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Sencillamente la propuesta es que en todo el reglamento debe de decir portar y poseer.

Lic. Eduardo Solano Mora: En el artículo 4 hay modificaciones de nuestra parte y del grupo de los colegas en el inciso b) el Colegio podrá autorizar a un una profesional en psicología para evaluación para portar armas de fuego cuando cumpla los siguientes requisitos, estar incorporado al Colegio con el grado mínimo de Licenciatura en el b) que se modifica estar al día en el pago de sus cuotas y estar ejerciendo legalmente su profesión, inciso b) se modifica haber aprobado un examen inicial para evaluar conocimientos mínimos necesarios el cual será requisito para poder optar por la certificación, inciso d) haber aprobado el curso de certificación que brinda el Colegio con una nota mínima de un 80%, quien obtenga una nota inferior al 80% podrá repetir el curso transcurrido seis meses, inciso e) los criterios de evaluación serán informados por escrito al inicio de cada curso.

Licda. María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: Donde dice haber aprobado un examen inicial considero que se debe de poner una nota porque queda abierto.

Ignacio Dobles, código 71: Yo no entiendo porque poner una nota, lo que se debe de decir es aprobar, porque incluso no dice nada qué quiere decir ochenta, yo se que los números dan seguridad pero en este caso es totalmente en el aire lo que debería de decir es aprobar, se aprueba o no se aprueba y hay una propuesta la cuatro que propone el grupo se refiere a eso yo sugeriría no poner números ahí.

Licda. María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: Yo sí considero que hay que poner una nota porque muchas veces puede venir un colega y decir que yo no lo pase cuál fue la nota que me saqué, cual fue el criterio que usted utilizó, entonces si es importante poner algo inclusive para proteger al mismo Colegio, porque si lo dejamos abierto está persona después puede ir a otras instancias si no está regulado de una vez ahí.

Vivian Solís, código 2105: Se modifica la palabra certificado a dictamen en el artículo 4, pasaría como la propuesta anterior automáticamente todas las palabras certificado tendrían el nombre de dictamen, que quede así.

Vivian Sánchez, código 2651: Me parece que el artículo nos dice que para autorizar a un profesional para la evaluación de idoneidad, es evaluación entonces cuando decimos en el inciso c)



que el cual será requisito para poder optar para la certificación es para la evaluación no certificación.

Johanna Rodríguez, código 2692: En la aclaración que decía la compañera en el inciso c) en optar por certificación, estamos hablando de la certificación del colegiado para poder realizar las evaluaciones. En realidad está dentro de la introducción el Colegio podrá autorizar, si ustedes ven el capítulo 2 habla de la certificación y dice el artículo: “el Colegio podrá autorizar una o un profesional en psicología para la evaluación de idoneidad mental y emisión de certificado cuando cumpla los siguientes requisitos”.

Lic. Eduardo Solano Mora: En el inciso h) se agregaría efectuar la evaluación psicológica en los lugares que cumplan con los requisitos de privacidad, comodidad y pertinencias necesarias había una propuesta de un colega de agregar inciso i) cobrar al menos la tarifa mínima establecida pero eso implicaría como poner un piso y de ahí para arriba, de alguna forma como liberarlo en este momento está la tarifa regulada, establecida por el Colegio.

Ignacio Dobles, código 71: Me queda una duda son detalles, pero si es la tarifa mínima establecida ese artículo sobra.

Lic. Miguel Garita Murillo: Estoy en la h) todavía porque no solamente que cumpla la privacidad de comodidad y pertinencia necesaria, ahora está obligando no solo a los psicólogos sino a todos los que trabajan en ciencias de la salud a que sus consultorios o lugares cumplan con la ley 7600 y yo creo que nosotros en esa área que vamos de ir apoyando estas formas es importante que quede de una vez prescrito.

Carlos Pál, código 211: En ese inciso es una redundancia al menos la tarifa mínima ya se sabe cuál es, se determina, decir al menos decir la tarifa mínima me parece redundante.

Ligia Morales, código 915: Me parece que no debería de hablarse de tarifa mínima, sino de tarifa establecida y si me parece que debe cerrarse porque es un tema de interés social, entonces si se libera y la gente cobra lo que le da la gana se complica el control sobre el tema me parece que el Colegio debe seguir regulando una tarifa fija no un mínimo, si no una tarifa fija como está en este momento.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Esto es un tema, todos los profesionales tiene tarifas mínimas, yo pienso que cuando hablamos de un proceso integral de que estamos haciendo análisis a la par de la reflexión también es parte eso de la reflexión que vamos a hacer porque podríamos hacer que la misma comisión ante todo este proceso va presentando propuestas y podría ser incluso que se baje el costo o que se mantenga o se suba, yo diría que más bien en este momento



no hacer esa modificación, por eso yo les dije que íbamos a hacer algunas mientras, pero que el proceso va a continuar y que no va a quedar así fijo, estamos de acuerdo?

Lilliam Sánchez, código 2651: El artículo 11 dice — El costo de la valoración realizada por el o la profesional, así como la emisión del respectivo dictamen, la asignará la Junta Directiva del Colegio con un incremento por año del 10% a partir de la aprobación de este Reglamento, ya está implícito en el Reglamento y no se modificó.

Lic. Alejandro Delgado Faith: El 11 lo que regula es el procedimiento para fijar la tarifa y el porcentaje de aumento pero no la obligación de respetarla, que es lo que establece el artículo que están discutiendo en este momento creo que la discusión que esté en este momento es que si se van a fijar solo el mínimo o al menos el mínimo es la discusión. El problema aquí es que se está cobrando menos del mínimo, dudo que haya gente que esté cobrando más.

Se acuerda agregar un nuevo Artículo 4 al Reglamento que, en forma explícita, indique que: “La evaluación a que hace referencia este Reglamento no es un proceso de terapia o de diagnóstico clínico y, mucho menos, un mero procedimiento de aplicación de pruebas. En concordancia, el/la usuario/a, como paso obligatorio del proceso de evaluación, deberá firmar un documento, que formará parte de su expediente, en el que autoriza mostrar la información a las instancias correspondientes del Colegio y en el que acepta que ha sido advertida acerca de la inconveniencia de armarse y admite conocer los riesgos a los que pueda verse sometida, tanto en lo personal como en cuanto a otras personas cercanas y asume plena responsabilidad, civil y penal, por el uso del arma, tanto de su parte como el que otras personas –incluso menores de edad- puedan realizar”. Esto implica modificar el artículo 32 del Reglamento de Armas en cuanto a que está autorizada la labor de fiscalización del proceso evaluativo, de acuerdo con los mecanismos que se están proponiendo en esta Asamblea. REVISAR POR COMISIÓN SEG – 3h40min Algo similar se recupera en los artículos 8, 12 incisos H y 30 del nuevo reglamento.

Se acuerda agregar un inciso al Artículo 4 del Reglamento, mediante el cual se estipule como requisito “Haber aprobado un examen de conocimientos básicos específicos, indispensables en la capacitación requerida para la habilitación que autoriza la emisión de certificados. Quien no logre aprobar dicho examen, podrá solicitar de nuevo la evaluación, en un plazo no menor a los seis meses”.

Otra propuesta en el artículo 4:

Se acuerda modificar la redacción del Artículo 4, inciso c) del Reglamento, de tal forma que se lea de la siguiente manera: “Haber cumplido todos los requisitos establecidos por el Colegio para la



emisión de certificados de idoneidad mental para la posesión y portación de armas de fuego, impartidos por el Colegio, el cual tendrá una duración mínima de 30 horas e incluirá valoraciones rigurosas que, de no aprobarse, impedirían el otorgamiento de la licencia para evaluar. En tal caso, si así lo desea, el/la profesional deberá reiniciar el procedimiento indicado”.

Lic. Eduardo Solano Mora: Hay alguna justificación para las 30 horas ¿?

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Se tendría que adaptar el curso a 30 horas, el curso actual dura más.

Licda. María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: Con el último curso que se dio de lunes a viernes en un horario de las 3 de la tarde a 9, inclusive los sábados tenían que venir a hacer la práctica y hacer la evaluación así que creo que sí se cumplen las 30 horas y se habla de 30 horas precisamente por los contenidos que de momento se ha considerado importante con los que puede contar el profesional para esas evaluaciones.

Lic. Eduardo Solano Mora: La duración del curso para aclarar un poquito, eso en capacitación se coordina, se consulta con comisión de armas, con Junta Directiva, con la misma Fiscalía y en este caso podríamos revisarlo con la misma comisión que se ha creado, ya que se está hablando incluso de agregar otros elementos que no se centre no solamente en elementos de psicodiagnóstico, sino retomar aspectos psicosociales podría darse un aumento de cantidad de horas que lo compone.

Vivian Solís, código 2105: Para que un curso sea válido tiene que cumplir con las horas establecidas por el Servicio Civil, entonces ese elemento lo podríamos tomar de consideración y referencia para que el curso sea válido para el Estado, el Servicio Civil es quien regula todas las capacitaciones que son aprobadas, eso podría ser nuestra base principal la horas mínimas que establece el Servicio Civil.

Silvia Meza, código 1509: En el inciso c) el examen inicial es para poder optar para ingresar al curso de certificación, dice para poder optar por la certificación, creo que es por el curso de certificación.

Máster Delio Carlos González Burgos: Lo que podríamos incluir en ese es mínimo 30 horas para poder trabajar en eso., mejor tomarlo en esa línea, dejar mínimo 30 horas.

El inciso de) queda de la siguiente forma, haber aprobado el curso de certificación con una duración de 30 horas mínimo que brinda el Colegio con una nota mínima del 80%, quien tenga una nota inferior podrá repetir el curso transcurrido 6 meses.



Claudia Restrepo, código 793: La propuesta es que se elimine dos veces el 80%.

Modificar el Artículo 4, inciso f, de tal manera que se lea de la siguiente manera: “Efectuar la evaluación psicológica en lugares que cumplan con las condiciones de privacidad, pertinencia y comodidad necesarias para realizarla. Dichos lugares serán reportados al Colegio”.

Se acuerda agregar un inciso al Artículo 4 del Reglamento, en cuanto a que como requisito se considere: “La autorización para realizar la evaluación de idoneidad mental tendrá un vigencia de 4 años. Al cabo de ese lapso, el/la profesional deberá recertificar su condición de autorizada, para lo cual deberán establecerse los procedimientos, criterios y costos del caso”.

Claudia Restrepo, código 793: Yo recuerdo que hace algún tiempo que tuvimos una discusión aquí sobre esto de la recertificación y que en algún momento se empantanó como la discusión en cuanto a los costos de esa recertificación, que no iban a tener los mismos costos que la persona que se estaba certificando por primera vez. Eso es cuestión de este Reglamento o se vería posteriormente.

Lic. Alejandro Delgado Faith: Asesor Legal: Nada más para aclararles cualquier tarifa o cualquier costo que establezca un Colegio tiene que ser razonable y tiene que justificarse, por supuesto si el costo de esa recertificación es menor a la certificación evidentemente tiene que haber una diferencia.

Se propone también modificar el artículo 5:

En tanto la Ley 7530 de Armas y Explosivos se refiere al concepto de idoneidad mental, se propone incluir una definición de tal categoría cuya definición está ausente en el Reglamento del Colegio. Por lo tanto, se acuerda modificar el Artículo 5 del Reglamento para que se lea de la siguiente manera: “El/la profesional en psicología deberá evaluar psicológicamente a personas físicas y emitir un certificado donde se demuestre la idoneidad mental. Se entiende por idoneidad mental la capacidad racional, emocional y conductual de la persona para tomar decisiones, en la posesión y en la portación de armas, que no pongan en peligro injustificado la salud e integridad de las demás personas y de sí misma, por acción u omisión. Esta capacidad incluirá reconocer y evitar los maltratos de los animales y de la naturaleza en general”. Incorporado como inciso h del art. 3

Propone el compañero Carlos Valerio que sea más bien no en artículo 5 sino en artículo 3 que habla de las definiciones.

Lic. Eduardo Solano Mora: Se elimina el artículo 7 porque no tiene mayor implicación con el Reglamento, que dice el actual: Los y las profesionales en psicología que deseen ser habilitados y tengan antecedentes penales en su hoja de delincuencia, que no sean incompatibles con la realización de evaluaciones, deberán ser evaluados por una Comisión conformada por tres



miembros del Colegio como mínimo, , quienes valorarán la aptitud profesional para la realización de las evaluaciones. Corresponde a la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica designar a los y las integrantes de la Comisión.

Consulta: Si esto aplicaría solo con delitos con armas o cualquier otro tipo de delito.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: De alguna manera uno podría pensar en un psicólogo se le impida esto y se vaya a la sala constitucional y diga yo no estoy inhabilitado para ejercer mi profesión desde ese punto de vista porque ustedes me restringen la posibilidad de ejercer y porqué con armas, es complicado al final de cuentas hay otras cosas que también habría que evaluar, yo creo casi en el fondo habría que eliminarlo si no está inhabilitado para la profesión parece que pueda hacerlo salvo que la condena haya sido cometido en el ejercicio de la profesión y tiene que ver con evaluaciones para armas ahí si es absolutamente válida la restricción nos tendríamos que referir a lo que haya dicho el juez.

Karla Freer, código 6481: O sea una persona que está con una denuncia de violencia intrafamiliar puede entonces aplicar estas pruebas?

Licda. María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: Yo considero que son dos cosas diferentes: na es que el psicólogo diga si la persona es apta o no apta ahí sí en la persona que está siendo evaluada pero no el profesional en sí, tal vez Alejandro puede ampliarlo porque son dos cosas diferentes:

Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Yo entiendo la preocupación y sé por dónde va es un tema un poco yo soy agresor y de alguna manera puedo ser tolerante porque hay parámetros, entonces cómo regular esos habría que regularlo desde otro punto de vista legal sino psicológico y habría que justificar como eso impide que ustedes puedan trabajar en esta área porque yo les ponía el ejemplo, qué pasa si tenemos un agresor que ha sido sancionado por violencia intrafamiliar entonces por qué no le impedimos dar terapia de familia, realmente pone un tema muy complicado yo creo que habría que justificarlos desde el punto de vista ético no porque exista una condena o una medida cautelar porque probablemente la sala le diría usted está imponiendo una doble sanción y habría que demostrar que eso le impide ejercer la profesión.

Johanna Rodríguez, código 2692: En ese sentido iba este artículo por parte de la Junta Directiva se iba a comisionar a tres miembros para que esa persona fuera evaluada para ver el nivel de riesgo que tiene el aplicar o no estas evaluaciones.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Que se tipifiquen las causas del caso, tiene una medida cautelar por violencia familiar y eso le va a impedir hacer pruebas para idoneidad de armas me parece que tendríamos un problema, como se soluciona de alguna manera tendríamos, algún criterio técnico para decir no después de que esta persona después de esta evaluación que hicieron tres expertos en psicología nosotros como Colegio, consideramos que no es apto estaríamos justificando



ahí es razonable lo que estábamos haciendo, pero lo que no recomiendo es que sea automático, usted tiene una medida cautelar no puede prestar este servicio que era la consulta que se me hizo originalmente si sólo por delitos con armas etc.; puesto así como se está solucionando es una buena alternativa.

Si es un instrumento público ¿?

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Si es un instrumento público y lo tenemos acusado contra la fe pública o similares de alguna manera esta persona tendría un impedimento.

Tenemos una propuesta de Ronald Lin Chin, para la emisión del certificado es obligación del profesional confeccionar para cada caso un expediente psicológico el cual podrá ser solicitado de manera aleatoria, o en casos particulares por razones fundadas por la Fiscalía del Colegio dicho expediente con la siguiente información y ahí se detalla.

Lilliam Sánchez, código 2651: Yo estoy de acuerdo con la ampliación que le hace Ronald esto porque se solventa un poquito lo que siempre ha causado un poco de incomodidad en el Código de Ética si se divulga o no la información si estamos violentando la privacidad del evaluado.

Johanna Rodríguez, código 2692: De hecho se había propuesto no recuerdo si fue por parte de Junta Directiva o de Asamblea que quedara una leyenda dentro del certificado donde la persona evaluada autorizaba a entregar al psicólogo el certificado.

Desde el mismo artículo 12 hay una propuesta del grupo de colegas:

Se acuerda incluir un nuevo Artículo 12 que diga: “Será un imperativo ético y legal del/la profesional que efectuó la evaluación el informar a la persona evaluada acerca de la inconveniencia de poseer y portar armas, así como de los riesgos a que se puede ver expuesta en forma directa ella u otras personas”. Incorporado como inciso H, art. 12, combinado con propuesta Colegio de consentimiento inform.

Vivian Solís, código 2105: Automáticamente cuando la persona firma autoriza, que pasa cuando la persona manifiesta o le pide a uno que no está anuente a autorizarlo.



Silvia Meza, código 1509: Yo creo que si la persona no está anuente no se puede hacer la evaluación, no se puede dar el certificado, porque esa es una condición que está poniendo el Colegio, no está sujeto a la voluntad de la persona.

Se agregarían las dos propuestas al artículo 12.

Lic. Eduardo Solano Mora: En el mismo artículo 12 hay toda una discusión sobre solicitar o no la hoja de delincuencia, hay algunos colegas que han considerado que no es necesario, que no nos corresponde a nosotros otros que sí.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Yo siempre me opuse a esto porque esto tiene que verlo el que da el permiso o autorización es el Ministerio no nosotros, estaríamos haciendo un trabajo de hecho que es el Ministerio el que lo hace, para poder extender la licencia tiene que tener la seguridad no nosotros.

Johanna Rodríguez, código 2692: Son dos hojas la que se le solicita al psicólogo y en este específicamente se habla de la persona evaluada.

Maritza Ortiz, código 722: Me preocupa que quitemos eso porque este es un elemento para tener más información acerca de esta persona evaluada si ha cometido delitos usando armas de fuego no tenemos la menor idea si no se lo pedimos.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Bueno hay dos cosas una hoja de delincuencia en cinco años no refleja nada y de hecho el Ministerio las solicita para dar el permiso y estamos haciendo un trabajo que de hecho lo hace el Ministerio yo lo consulté con el Ministerio y ellos me decían que eso no puede ser causal para que nosotros no evaluemos inicialmente pedir la hoja de delincuencia, dicen ellos que se haría una cuestión de ellos mismos con el Ministerio de Justicia y eso es una implicación, entonces yo pensé para qué la pedimos nosotros entonces la piden ustedes, si la piden ustedes.

Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Si me permiten voy a tratar de aportar la pregunta si esa información les aporta a ustedes información de calidad para su trabajo si es así es conveniente que se mantenga si no les aporta información y no es necesario y por el contrario se interpreta como un requisito que tiene que pedir el Ministerio de Seguridad evidentemente no tiene sentido hay una discusión que ustedes tienen que dar les sirve esto o no se utiliza para que el psicólogo haga una evaluación más profunda o valore otras cosas, no sé, eso es propio de su profesión ese es el tema que hay que valorar.



Lic. Miguel Garita Murillo, Fiscal: Lo que dice la hoja de delincuencia es los juzgamientos que tiene, entonces no dice nada, si está en un juicio claro.

Diego Espinoza, código 4547: La hoja de delincuencia lo que especifica es que si la persona ha sido juzgada en determinado caso, el Ministerio de Seguridad Pública le pide al Organismo de Investigación Judicial en este estudio que hace para la portación de armas si ha sido acusado o si ha sido llevado a la cárcel acusado de algún delito está información es previa no ha sido juzgado, por ejemplo mi vecino ha sido acusado tres veces por violencia intrafamiliar eso no se le va a reflejar en la hoja de delincuencia que nosotros pedimos, sería apenas un acusado no ha sido juzgado podría ser que saliera libre por cualquier prueba a favor, si fue condenado si viene especificado en la hoja pero si ha tenido cinco pasadas de violencia, pasadas se refiere a arrestos por violencia intrafamiliar eso no le va a reflejar en la hoja, no sería como una información.

Lic. Miguel Garita Murillo, Fiscal: Lo que dice la hoja de delincuencia es los juzgamientos que tiene, entonces no dice nada, si está en un juicio claro.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Por eso es que yo pedía que la elimináramos porque la hoja no da información, ellos no dan más información por estrategia creo que hasta legalmente no pueden decir el motivo y un montón de cosas entonces lo dejamos o lo quitamos.

Jendry Gómez: Código 4290: En referencia al secreto profesional como se queda en ese sentido, me releva el secreto profesional solo esa autorización que diga ahí pero si la persona dice que no quiere entonces, que hago, no se hace la prueba y no se está coarciendo el derecho por ejemplo de una persona que sea su trabajo, pregunto porque en este caso se ve mucho la infidelidad de los oficiales a veces tienen más de una familia y les va muy bien y todo y ganan el examen y es a nivel de una infidelidad ya me pasó que uno me preguntó si yo le firmo esto y le cuento sobre una situación extramarital por alguna razón pasa algo que pasa con eso que yo le conté a usted, el señor aprobó el examen y está bien pero que pasa con esa situación.

El Lic. Miguel Garita Murillo, Fiscal: Como yo lo veo, la firma es un requisito que él tiene que cumplir si no lo cumple no puede obtener el documento porque es un requisito así como que el requisito fuera mayor de edad, que debe de tener cierta edad y ciertas cosas, por ejemplo para portación de armas, para trabajar en la empresa privada hay un requisito, hay una serie de requisitos que tienen que cumplir que son diferentes a las personas que quieren tener el test de idoneidad mental para portar arma dicen que viajan por ahí personas particulares que no van a trabajar en seguridad privada, hay requisitos que cumplir y tenemos que ver eso, por otro lado yo creo que no vamos a exponer a la gente que no se expone el psicólogo a violar el secreto profesional se cree que estamos ante una investigación y que la Fiscalía está pidiendo una investigación y que no es para



darla a todo lado así que nosotros como fiscales como parte del Colegio, en esta área cuidamos mucho el secreto no se puede publicar nada de eso, simplemente es parte de una investigación que inclusive en una primera fase está avala hasta por Sala Cuarta porque no podemos dar ninguna información en beneficio de la Fiscalía entonces yo creo que el temor de violar el secreto profesional entonces no es real. Ahora cuando la persona firma ya lo exonera a uno le da el permiso la frase que puso don Alejandro permite de alguna manera exonerar al psicólogo de dar la aprobación o el permiso al psicólogo de los documentos así que yo creo que no nos hagamos mucha cosa con esto veámoslo como que es algo más, es importante que las personas hagan el proceso completo si nos mantenemos ahí si se debe de entregar los que hacen armas están obligados a hacer el proceso completo a pasar las pruebas a presentar su examen completo de entrevista que tienen que hacer a fondo, es decir el que cumple con eso no tiene ningún problema yo creo que esto nos ayuda para que con esto las personas se sientan obligadas en cualquier momento, por alguna circunstancia todos los documentos que sustentan el criterio que el va a dar.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Esto quedo muy claro en el Código de Ética ahí está establecido se va a ver de psicólogo a psicólogo no más, para salva guardar el secreto profesional es que aquí hay dos cosas estamos en armas pero también el código de ética también establece cosas que se aplican aquí en armas, pero eso ya está establecido ahí.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Hay que aclarar una cosa, está es la principal justificación que hace la gente cuando utiliza armas, cuando se hace una investigación de la Fiscalía para no acudir y no ofrecer los documentos, cosa que me llama mucho la atención porque la principal defensa de quien hace las cosas bien es el expediente tengamos muy claro lo que pasa es que los que hacen tortas no enseñan el expediente porque ahí está la huella si es que hay expediente, es así de sencillo. El Código de Ética lo que establecía era que efectivamente debe mostrar el expediente pero además sólo lo pueden ver los psicólogos de la Fiscalía no es el personal administrativa, y eso es importante porque al final de cuentas ahí el secreto se mantiene, cuando se hace una consulta entre dos profesionales evidente o una consulta entre dos psicólogos el secreto se traslada al psicólogo consultado por decirlo de alguna manera no tendría por qué ser distinto acá tengamos claro que el procedimiento disciplinario es un procedimiento secreto, es decir sólo tienen acceso las partes entonces uno podría decir que al evaluado se le viola su secreto si él es el que denuncia evidentemente el abre el secreto profesional sino pongo al psicólogo en una situación difícil lo denuncio pero no permito que se defienda, ahí el esquema desaparece, dónde es que se puede complicar un poquito es en las denuncias de oficio, ahí desgraciadamente la Fiscalía tiene que tener esta arma sino difícilmente vamos a poder poner orden en esto.

Vivian Solís, código 2105: Doña Silvia explicaba que la persona no se evalúa, punto, lo que pasa es que el certificado es el último documento se llena y la nota está en el certificado, estamos en la obligación y para mí es una observación de que una vez que la persona nos consulte en el cual se le diga como número uno eso ahí en el acto no al final cuando llena el documento ya cuando la



persona ha hecho toda la evaluación, ay! mirá ya cuanto la persona ya ha hecho toda la evaluación, entonces estamos en la obligación de hacerlo inicialmente.

Se acuerda agregar un nuevo inciso al Artículo 13 que diga: “h) Documento debidamente firmado por la persona evaluada en que consta que ha sido informada de la inconveniencia de poseer y portar armas y de los riesgos subsecuentes para ella u otras personas”.

Se acuerda agregar un nuevo Artículo 30, dentro del Capítulo IV, que diga: “El Colegio dispondrá del XX% de los ingresos por concepto de la evaluación para la idoneidad mental para la portación de armas, con el fin de financiar las labores de fiscalización y de promoción de una cultura de paz. Esto se hará por las vías o mecanismos que se dispongan la Junta Directiva y las instancias administrativas del Colegio”.

Propuesta: Se comisiona a la Administración del Colegio para que a partir de los ingresos que se reciben por concepto de la evaluación de la idoneidad mental para la portación de armas de fuego, se cree la partida presupuestaria correspondiente para financiar las labores de fiscalización y de promoción de una cultura de paz.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor: Modificación del artículo 7: Los y las profesionales en psicología que deseen ser habilitados y tengan antecedentes penales en su hoja de delincuencia, que no sean incompatibles con la realización de evaluaciones, deberán ser evaluados por una Comisión conformada por tres miembros del Colegio como mínimo, quienes valorarán la aptitud profesional para la realización de las evaluaciones. Corresponde a la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica designar a los y las integrantes de la Comisión.

Lic. Alejandro Delgado Faith: Qué son los dos elementos primero que no sean condenas incompatibles con el ejercicio profesional ahí salimos del tema si fue un libramiento de cheques sin fondos no tenía plata pero eso no le impide ejercer bien su profesión por el contrario si es problemas con armas etc.; me parece que podría si lo justificamos ser incompatible con el ejercicio profesional y ahí habría que hacer una evaluación para ver si todavía conserva su actitud, lo que estoy es tratando de salvar las dos posiciones no sé qué les parece, la va a definir el delito en la hoja de delincuencia, la hoja de delincuencia nos va a decir porqué fue condenado, veríamos cuál fue el antecedente y dependiendo del antecedente le tocará a la comisión que evalúa la solicitud determinar si requiere o no hacer esta. Esto es para los psicólogos y lo que estamos diciendo no es la hoja de delincuencia, dice: “quienes tengan antecedentes penales” evidentemente tenemos que pedir cuáles son esos antecedentes. Es muy sencillo cuando la persona ha sido suspendida o inhabilitado para el ejercicio de la profesión, en algunos casos hay ciertos delitos que el juez puede inhabilitar para el ejercicio de la profesión en la cual se cometió el delito, esos para mí son los más



claros los casos límite son un poco los que ustedes ponía falsificación de documento público, bueno si falsificó un documento x podría ser que aquí hiciera lo mismo, en ese caso es incompatible por lo que lo vamos a poner a hacer, pero ahí tiene que haber un criterio de la comisión, yo sí creo que debería haber un filtro.

Lidieth Sell, código 297: Totalmente de acuerdo con lo que plantea el abogado, me parece que es muy acertado.

Eduardo Solano Mora: En el inciso c) hicimos una revisión sobre la fecha de validez hay que especificar el día y la hora porque no había mucha aclaración sobre a partir del momento en que era válido el criterio del colega a partir de cuándo empieza la valoración o cuando se le firma el certificado que puede haber unos días de diferencia, ahí está la aclaración y en el inciso g) ahí se agrega la valoración se realizará en forma individual por considerarse indispensable la entrevista individual y el examen mental la aplicación de pruebas pueden ser efectiva solamente en el manual de aquellos autores o casa editorial así lo indica. En el artículo 16, era agregar sobre la distribución de certificados las correspondientes copias simplemente con lo establecido en la ley 7530

Ligia Morales 915: Cuál artículo el 15 o el 16 es el que va a hablar sobre la vigencia de las pruebas? Es el 16. Tengo una necesidad que resolver en relación con ese tema, es el que dice que en caso de que la persona evaluada sea considerada apta para portar armas los certificados tienen una validez de dos años a partir de la fecha de emisión. El punto es el siguiente yo trabajo en un banco y tengo 20 años de estar viéndole la cara a los oficiales de seguridad como que ya me los conozco al revés y al derecho, sin embargo me ocurre que después de haber emitido un certificado, en este momento tengo una situación así, un oficial que hace un año quedó habilitado para portar arma ahora presenta una situación de crisis que me está obligando a quitar el arma y yo lo que hago es que como funcionaria de planta tomo la decisión, le hablo al jefe de seguridad, con un oficio le digo quítele el arma a este funcionario y así lo he hecho a lo largo de estos cuatro o cinco años que ha estado funcionando esta ley, sin embargo esto es una actuación que yo hago institucionalmente, por responsabilidad pero que no se ve reflejada de ninguna manera a nivel del certificado de portar armas si este funcionario se va del banco por ejemplo él está habilitado para portar armas porque el certificado está vigente por dos años entonces yo quisiera de alguna manera resolver esto y lo único que se me ocurre es como que se agregara algo a ese artículo en el sentido de que si en casos institucionales el psicólogo de planta tuviera elementos suficientes para variar el criterio de vigencia de las pruebas o vigencia del certificado podría emitir un nuevo criterio o un nuevo certificado, la eliminación del anterior, o algo así.

Máster Delio Carlos González Burgo, Presidente: Yo quisiera aclarar algo ese reglamento en función de la ley lo establece, nosotros inclusive mandamos una modificación para hacerle al reglamento de armas, lo tienen ahí, pero según me informaron en esta semana no lo han dado ni lo



han visto, lo mandamos hace unos meses, como está todo el trabajo de armas no han visto eso. No quieren en este momento hacer reformas esa parte ya es delicada porque son cosas que establece el reglamento de armas y explosivos, ahí nosotros tenemos que hacer propuestas y si ellos las modifican y si no estamos en eso casualmente por esas situaciones, en unos años bueno a veces es relativo y uno sabe que menos de un año también puede ser dependiendo de las circunstancias, son cosas que sí están establecidas en la ley de armas y explosivos que es de ellos.

Licda. María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: Como recomendación a la colega sería que para salvar tu responsabilidad que hicieras un documento, donde usted lo entrega y que haga constar eso mismo que estás diciendo, eso sería lo que se podría hacer en este caso.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Efectivamente eso es así y la ley lo establece cuando a mi me han consultado mi recomendación ha sido la siguiente cuando la institución o el patrono puede perfectamente evaluar a su personal en aquellos casos en que considere con una duda razonable o fundada, hay que concientizar a la institución de darle un arma a esa persona implica no solo un riesgo para el usuario sino para la misma institución, porque a mí y esto es ya pensando como abogado si esa persona comete una falta con esa arma yo voy a demandar al funcionario pero tenga la seguridad de que me voy también contra la institución porque faltó al artículo 1048 del Código Civil que dice “que quien encarga una labor a un tercero que no esté capacitado para hacerla es solidariamente responsable con esa persona, entonces usted puede acudir a ese artículo ya que la institución tiene una responsabilidad. La evaluación que yo di efectivamente es a un momento pero hay circunstancias que han variado y yo recomiendo que se vuelva a evaluar, ya si la institución hace la evaluación y resulta no apto ahí es una decisión que escapa a su competencia, desde el punto de vista psicológico usted ya demostró que esa persona no es apta para portar un arma le corresponde a la institución proceder a comunicar a armas y explosivos o las instancias que corresponda o reubicar a esta persona en otro tipo de trabajo para evitar el riesgo, pero así es como hay que manejarla hasta que esto no se reforme lo que debería de decir es que por supuesto que a evaluación es válida por dos años siempre y cuando no cambien las condiciones. Bueno uno podría decir esto es un acto arreglado yo cumplo con estos requisitos evidentemente el permiso me lo pueden quitar si dejo de cumplir con uno de ellos o sea yo abro un restaurant cumplo con los permisos para que me den el permiso de salud pero si yo de un momento a otro eliminé uno de esos requisitos me pueden cancelar ese permiso uno podría usar el mismo razonamiento pero le tocaría a armas y explosivos no a ustedes. Puede volver a reevaluarlo y si no es apto lo que procede es que la institución en armas y explosivos si lo que procede es cancelar el permiso o la propia empresa a nivel interno lo que hace simplemente es reubicar esta persona en otro tipo de trabajo.

Karla Freer, código 6481: Para aclararles tal vez un poquito en cuanto a lo que es control de armas es, hay unas portaciones de armas a nivel individual, particular y hay otras que son a nivel de empresa, de institución, lo que vos haces es para institución, las armas que él va usar son de la institución, yo trabajo en Seguridad Pública y hay muchos policías a los cuales tenemos que



quitarles la portación del arma por un tiempo prudencial y recomendado, el arma que se le quita es la de uso reglamentario la personal ya es a nivel de él personal, las instituciones, nosotros velamos con el arma de reglamento del banco el no vaya a ocasionar ninguna tentativa contra alguien pero si sea personal eso lo regula control de armas y explosivos lo que es a nivel personal usted tiene su permiso y lo que es a nivel institucional porque más bien la institución es la que le gestiona el permiso a ellos.

Hay una parte que a mí me preocupa yo pienso que se debería de tener la información porque esa persona viene aquí, la echan del banco por ejemplo viene y pide un certificado al colegio y dice que está apto que trabaja en otra compañía, entonces el Colegio debería tener una información de alguna forma que permita decir no Delio González no está apto por estas y estas razones. Pero lo tiene que tener el Colegio porque si no esa persona sale de ese trabajo y viene y busca una certificación, esto es muy delicado y pienso que debería de agregarse en algún lado.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Nada más para aclarar, tengamos claro que una cosa es la inscripción del arma que el propietario también tiene que hacer una evaluación psicológica excepto que sea una empresa porque evidentemente una empresa no la vamos a valorar y otra cosa es la portación, estamos hablando de lo mismo pero no es lo mismo, la portación es, ustedes lo que hacen es que cuando evalúan a una persona lo que tienen que determinar es esa persona es apta para dos cosas poseer un arma y además portarla, pareciera ser que en el caso institucional siendo el arma de la empresa estamos dividiendo esta responsabilidad desde ese punto de vista uno tendría que decir para la portación la persona ha dejado de reunir los requisitos. La institución o la empresa puede tomar dos alternativas o lo despide o lo reubica más si no tiene otra oportunidad que esa, donde tenemos un problema con todos los demás que andan en la calle que tiene una relación laboral y por supuesto no vamos a estarlos evaluando periódicamente, eso se nos escapa creo que cuando hay una relación laboral es la institución la que debe de determinar su política de evaluación de su personal de seguridad, cada seis meses, cada año, etc., en principio el permiso está vigente excepto si cambian las condiciones cual es una de ellas, que no reúna los requisitos psicológicos, el psicólogo no le cancela el permiso pero en principio debería podría pensarse que si se evalúan antes de los dos años y resulta no apta lo que tiene que hacer es comunicarlo a armas y explosivos que a ellos les corresponderá hacer lo pertinente. Como política de la institución parece que es válido vamos a ver a Tribunal de Ética se ha pasado los siguientes casos se pasó a un colegiado por evaluar a una persona apta antes de los dos años y era apta, el Tribunal de Ética mandó a archivar el caso y el razonamiento es el siguiente yo puedo hacer exámenes de sangre los que yo quiera, ayer salí bien de triglicéridos, ustedes sabrán cual es el término paranoico y me hago evaluaciones todos los días y quien me impide que lo haga, me parece que el razonamiento es el mismo si la persona es apta puede evaluarse periódicamente y me parece que lo que tiene que haber es una política de la institución, es decir, nosotros como banco vamos a evaluar a nuestro personal cada seis meses y dependiendo de lo que resulte esa evaluación, toman una decisión que es una decisión de orden laboral e institucional no es psicológica el psicólogo lo que hace es ser un instrumento para la toma



de esa decisión, yo no veo ningún inconveniente en que usted lo siga haciendo como lo está haciendo al día de hoy, acuérdesse que usted no da el permiso, usted valora si la persona es apta o no le toca a las otras instancias será el patrono o la institución determinar si le da un arma o no a esta persona.

Lidiette Sell, código 297: Yo pensaría que aparte de notificar a la institución en que trabaja, notificar al Colegio de Psicólogos, colegio que la respalda a usted en su ejercicio profesional y el colegio asume comunicarse con la institución, recomendar una reubicación, porque cuando uno está dentro de la misma institución de algunas cosas que puede recomendar, pero es importante el respaldo del Colegio, porque no es solamente que la institución sepa o que usted sepa, sino que el colegio tiene una responsabilidad también o el colegio puede notificar a armas y explosivo según entiendo lo que habla don Alejandro, de alguna manera establecer canales más ágiles y de responsabilidad común y no que dejen al profesional solo o sola es decir de respaldar un certificado. Si bien lo que está en discusión era lo de los dos años que es lo que está en el reglamento, si el Colegio tiene algún requisito, algún planteamiento de la revaloración en seis meses dos años es mucho tiempo, lo del certificado puede tener validez de dos años sin embargo puede haber un seguimiento que incluso la comisión que se acaba de conformar puede revisar en donde se presente este tipo de situaciones haya algunas alternativas para los profesionales y para las responsabilidades no tanto institucionales sino también de lo que es la violencia intrafamiliar. Es un todo no podemos solo remitirlo a que el guarda no reviente contra alguno de la institución sino ver que pasa y ver de familia también.

Máster Delio Carlos González Burgos: Presidente: Yo creo que nos estamos saliendo un poquito del tema, más bien esas inquietudes elévenlas a la comisión en algún momento para verlo porque aquí si meternos en eso no vamos a avanzar. Yo pienso que lo importante ahí es que quede claro abría que ver sencillamente que si una persona está mal y yo como psicólogo de planta determiné que tiene problemas serios y no puede continuar tengo que informar al colegio pero yo pienso que son cosas que debemos ir trabajando, la misma comisión puede tener información y se puede sacar otras conclusiones, pienso que mejor avancemos porque no vamos a solucionar ningún conflicto aquí de tipo personal.

Marco Fournier, código 145: Esto es un tema bastante delicado a mi me tiene inquieto hace días que sea el 95% de las pruebas que se hagan de servicios de seguridad y tomando en cuenta la cantidad de dictámenes que se producen al año me hace pensar que es muy posible que hay una rotación enorme en esas compañías de seguridad porque es mucha cantidad para la cantidad de compañías, si hay una enorme cantidad de una gran rotación estaríamos pensando constantemente que las compañías e instituciones están sacando personas que van a la calle y con el permiso durante dos años más, yo creo que esto tiene que ver directamente con la ley, posiblemente que se lo pasemos a la comisión pero yo creo que sí es un punto que tiene que analizarse. En primer lugar yo no sé si él o la psicóloga o el mismo Colegio debería contemplarlo la ley la posibilidad como una especie de



revocatoria o anulación o por lo menos una anulación al Ministerio para anular un dictamen cuando hayan razones suficientes pero también que las compañías tengan la obligación de informar al Ministerio cuando una persona ha demostrado no tener la idoneidad ni la práctica y eso creo que debe de haber una obligación del empleador pero también tiene que haber una posibilidad del Colegio de solicitar por lo menos esa anulación del dictamen y eso que se tome en cuenta cuando propongan reformas a la ley.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Dejémoslo para trabajarlo con la comisión, es interesante, avancemos.

Lic. Eduardo Solano Mora: En el artículo 16 se estaría proponiendo la modificación en el inciso e que diría: adjunto a las copias rosadas timbradas canceladas en caso de una empresa especificar número de personas evaluadas, copia del documento de identidad de la persona evaluada y copia del consentimiento informado debidamente lleno según el formato aprobado. En el inciso f se modificaría en caso de dificultarse la entrega de las copias rosadas al Colegio por razón de residencia fuera del gran área metropolitana, el profesional deberá de enviar dentro del plazo indicado mediante correo certificado a nombre de la oficina de recepción de formularios, aquí bueno hay una observación de uno de los colegas de control de evaluaciones, últimamente se están recibiendo como muchas vía correo, incluso gente de aquí mismo de la zona central, incluso San José, Heredia, situaciones así, él planteaba que había que valorar si las personas que viven en área metropolitana también podrían tener también esta facilidad y que puedan ser presentados vía correo o por otra persona con una nota de autorización y fotocopia del profesional.

Johanna Rodríguez, código 2692: La idea en ese artículo es no dejar cerrado solo para la gente que vive fuera del área metropolitana sino también incluir a los que están en esta área.

El en artículo 20 una modificación dice: los errores u omisiones en los certificados deben salvarse por medio de notas al final del documento o mediante documento adicional, las correcciones efectuadas serán ser firmadas por el profesional, esto no contempla el nombre del profesional el número de identificación, la firma el cliente, que son como base de identificación básicos. Como el mismo certificado lo establece tiene un fin público que no debería de tener ningún error u omisión de los elementos tomados en cuenta deberán incluirse datos igualmente importantes como los criterios diagnósticos, fechas de evaluación y emisión con las indicaciones finales del certificado en donde indica para que fin es la valoración y si es apto. Todo esto está dentro de lo que obligatoriamente debería de presentar el certificado.

Johanna Rodríguez, código 2692: Este artículo lo tomamos en cuenta más que todo en el área de fiscalía porque pasaba de una persona a un psicólogo entregaba formularios sin la firma de la persona evaluada y decía llamaba a la fiscalía y decía voy a mandarles una nota aclaratoria de la persona con la firma de la persona evaluada. Entonces nosotros decíamos como puede ser posible



si el reglamento que está actualmente vigente da esa opción o sea pueden mandar, el número de cédula, pueden mandar la firma de la persona evaluada, hasta los mismos criterios, entonces lo dejaban muy abierto.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Pero es que yo siento que estamos redundando, sencillamente decimos, la persona tiene que mandar el certificado o el dictamen completamente lleno, si faltó un documento está malo y no se le da la oportunidad para qué poner tanto. Es decir es que estamos redundando en lo mismo, tiene que presentar, tiene que traer, no no, debería de mandar el certificado completamente lleno y nada más. Eso es lo que tenemos que ver, que les parece, y no redundar en lo mismo, tiene que venir con todos los datos si no no es. Si no viene firmado se regresa y punto. Miren es que hay cosas que son lógicas, si yo pongo tiene que venir el certificado completamente lleno ahí está tiene que estar lleno y punto. Ya no hay justificación no está lleno y punto. Sencillamente lo que dijimos en una oportunidad cuando estábamos trabajando la persona viene a comprar certificados y los trae incompletos le decimos no puede comprar hasta solucionar ese problema, es problema de el no de nosotros, es muy fácil, es como redundar sobre lo mismo cierto que parte de lo que yo dije temprano es que la gente asuma responsabilidades y eso tendrá que asumirlo sencillamente, verdad. Entonces tiene que venir debidamente lleno y punto y ya.

Ligia Morales, código 915: La hoja verde que se supone que ya está eliminada, ya no está ese procedimiento de pasar a armas y explosivos y recoger el recibido eso está eliminado no es cierto?

Johanna Rodríguez, código 2692: Actualmente sí, pero el reglamento a la ley de armas y explosivos indica la distribución de las hojas y está contemplado que se tiene que entregar una hoja al departamento de armas y explosivos tiene que hacerse.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Yo quiero explicar algo importante, nosotros nos reunimos con los abogados de armas y explosivos y determinamos que no era necesario yo personalmente manifesté que a mí me hacía sentir mal que el colega tuviera que ir otra vez allá y entregar copia del formulario cosa que no hacen los psiquiatras, nosotros sí tenemos que hacerlo. Desgraciadamente en ese reglamento participamos nosotros a alguien se le ocurrió decir que tenía que ir yo por lo menos y mandamos la aclaración y mandamos otra vez la nota porque a la comisión de armas le dijeron que otra vez el certificado verde porque en una oportunidad yo estuve allá y me dijeron vea la cantidad que tenemos y ni los usamos y después dijeron que hay que pagarle extras al muchacho para ordenar eso, si no está siendo funcional hacer ir otra vez al colega, entonces yo siento que hay que pedirle colaboración pero entonces yo siento que se tiene que cumplir yo eso lo dejo abierto pero persona esto no debería de ser porque no tiene ningún valor agregado allá y eso es importante por lo menos fue lo que me dijo Juan José, que es el asesor legal de ellos, pero está en el Reglamento por eso pienso que tendríamos que dejarlo hasta tanto que ellos no nos den una respuesta a la propuesta nuestra, verdad.



María Magalli Márquez Wilson, código 2269: Yo creo que en ese caso lo que se debería o se podría a analizar hacer reuniones con el Ministerio de Seguridad Pública para tratar de modificar esto mediante un decreto ejecutivo, pero si es importante que ellos tengan información, entonces sería bueno que si eso llegara a darse se pueda hacer como una boleta en la cual el psicólogo de forma mensual o quincenal, no sé cómo se podrá hacer ponga el número del certificado y los datos de la persona evaluada si es apto o no es apto y eso se envía al Departamento de Armas.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Eso se puede ver en otros momentos manden a la Fiscalía a solicitar asesoría en eso, porque ven la hora que es y apenas vamos por el artículo 28 es decir yo sé que estas inquietudes nos están molestando y están realmente inquietos yo no sé qué les parece pero son situaciones muy puntuales, verdad. Si soy muy drástico me lo dicen pero es para avanzar esto.

Lic. Eduardo Solano Mora: Continuando en el artículo 28 se estaría proponiendo una modificación, la y los profesionales deberán extender facturas de dinero por la emisión de certificados esta deberá venir con el nombre de la persona evaluada y/o la empresa que llevo a cabo los servicios profesionales en la cantidad de evaluaciones correspondientes. La omisión de esta razón hará presumir que los honorarios y demás gastos necesarios no fueron cubiertos satisfactoriamente. Ahí hay un comentario de los compañeros que dice es importante revisar el texto original ya que debe de indicar que la omisión de esta razón de los honorarios y otros gastos no fueron cubiertos satisfactoriamente es un adelantamiento de criterio.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Entiendo la idea, lo que la Fiscalía está buscando es un medio de control para garantizar el cobro mínimo de honorarios no es un tema tributario, no va por esa vía porque eso le toca a otras instancias y Dios guarde el Colegio entrara a ese tipo de discusiones parece que excede con mucho la competencia con el Colegio una alternativa es algo así como lo siguiente los profesionales es el 29 perdón los profesionales deberán extender facturas timbradas por todas las sumas de dinero de certificados en caso contrario corresponderá al profesional demostrar que cobró la tarifa correspondiente entonces lo que estamos es invirtiendo la carga de la prueba usted lo invirtió en la factura pruébeme que efectivamente la cobró tendrá que traer estados de cuenta que sé yo, no sé si me explico. Yo entiendo que no tuve chance de verlo antes, yo lo estoy viendo como ustedes hoy si quieren avancen y trato de ver alguna alternativa.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Démosle chance que analice sigamos nosotros. Bueno en el 30 hay algunas observaciones de modificación algunas pequeñas, también hay una propuesta del grupo de colegas de hacer un nuevo artículo, la propuesta del Colegio es las correcciones en los certificados serán nulos los no firmados se agregaría por el profesional o la profesional en psicología los otorgados ante un o una psicóloga suspendida. En el caso de la propuesta, dirá: el colegio dispondrá del tanto por ciento de los ingresos por concepto de la evaluación para la idoneidad mental para portación de armas con el fin de financiar las labores de



fiscalización y de promoción de una cultura de paz esto se hará por las vías o mecanismos que exponga la Junta Directiva y las instancias administrativas del Colegio.

Marco Fournier, código 145: De acuerdo y ya esto no se podría para hacer para este año por el presupuesto pero digamos que el artículo va en el sentido de que está entrando una cantidad importante de dinero en el Colegio por las pruebas hemos visto y hemos discutido durante todo el día que la actividad que realizamos tiene un problema ético importante tanto hacia el país en el sentido de que de alguna manera estamos participando de alguna manera en la proliferación de armas pero también por el informe de Fiscalía en el sentido de que no estamos todos trabajando como deberíamos de modo que si está produciéndose una ganancia una ganancia nada desdeñable, bueno, que redunde en políticas positivas que hagan contra peso con respecto a lo que lamentablemente la ley produce y ese es el sentido por lo menos amarrar un porcentaje de los ingresos para producir un contra peso en el sentido de mejorar los mecanismos de fiscalización y simultáneamente producir o ayudar a producir una cultura de paz y ese es el espíritu.

José Manuel Salas, código 216: Agrego a lo que dice Marco, nosotros estamos proponiendo en la siguiente propuesta de modificación, voy a adelantarlos disculpen, una fiscalización especial y que sea debidamente remunerada de manera que parte de los ingresos para remunerar esa fiscalización vendría por esta vía precisamente.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Yo pienso que está es una propuesta, que ahora la estaba viendo con Harold, el administrador que hay que analizarla antes de ponerla en un reglamento junto con la comisión y ver la implicaciones que esto genera a nivel presupuestario porque no es tan fácil decir el 20% para esto hay que analizarlo, yo diría que es, dejémosla la propuesta está interesante pero hay que analizarla porque habría que establecerla ya con el presupuesto del Colegio y qué modalidades se podrían manejar en este caso. No sé qué les parece. Entonces dejémosla por ahí Harold y cuando se reúna la Comisión es hablar con ellos para ver eso de acuerdo. Entonces anotémosla ahí como una cosa que queda pendiente para verla con la Comisión y la Administración.

Entonces en el artículo 30 era agregar solo estas modificaciones y los incisos b y c que se refieren a los casos de certificados serán absolutamente nulos. Los no firmados por el o la colega o los otorgados por un o una psicóloga, psicólogo o que hayan cesado sus funciones. También en el inciso g los que no contengan el nombre y los apellidos de quien fue evaluado y número de documento de identidad. Inciso j aquellos en que el documento de identidad de la persona evaluada ha expirado o no está al día esto porque se estaría pidiendo la cédula se supone que la persona tendría que pedir la cédula pero también cuando presenta acá, tendría que traer la cédula si la cédula o el pasaporte ha expirado en principio no tendría mayor validez. El inciso k) los que no aportan el formato aprobado por el Colegio con el nombre, firma, número de identificación personal del



cliente así como la fecha en que se realizó la evaluación, ahí estaría los criterios que ustedes plantearon también.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Nada más una pregunta yo eso de la cédula, soy alérgico al montón de papeles para qué pedir otra vez papeles tiene que traer en cada uno de los certificados la copia de la cédula no sé para qué eso. Es decir yo lo que quiero es realmente que lo que nosotros pidamos tenga un valor agregado cuantas veces se va a ver eso sería una excitativa que se le tiene que hacer a la persona en la capacitación tiene que revisar que el documento esté al día pero no pedirlo nosotros aquí porque tendríamos que pedir un montón.

Eso fue visto mucho en la Fiscalía los formularios vienen con firmas que no coinciden mucho ha pasado de hecho que vienen con el original del cliente la persona digamos y no coincide la firma que está contemplada en el rosado o que el que presentan el rosado se presenta acá viene sin la firma y después el verde cuando solicitábamos al Departamento de Armas y Explosivos tenía una firma o el original tenía otra entonces pues para aclarar y que quede registrado eso es respaldo tanto para el profesional como para la Fiscalía una prueba también.

Lic. Eduardo Solano Mora: El 31 diría: La Fiscalía del Colegio podrá, en cualquier momento, comprobar la veracidad de la información consignada en los dictámenes, así como solicitar los respectivos expedientes para su revisión los cuales deberán ser entregados a la Fiscalía en los tres días hábiles posteriores a su solicitud.

En el original o en la propuesta del Colegio era agregarle lo establece el Código de Ética del Colegio quien no cumpla las disposiciones se sancionará según dice el Código de Ética. En la propuesta que plantea el grupo de colegas es pues más grande:

Se acuerda modificar el Artículo 32 del Reglamento, de tal manera que diga: “El Colegio llevará a cabo procesos de fiscalización o de auditoraje específicos en la evaluación que se haga de los usuarios, quienes deberán firmar una declaración jurada en la que se señale que de descubrirse la no veracidad de los datos acarreará la nulidad de la certificación (podría incorporarse al art. 12 inciso H). Para su revisión, el/la profesional entregará a la Fiscalía cuando esta lo solicite los respectivos expedientes y transcripciones originales en los cinco días hábiles posteriores a la evaluación. Estos procesos estarán a cargo de un panel especializado, con tareas coadyuvantes a la Fiscalía / funcionarios de la Fiscalía, cuyos integrantes serán nombrados por la Junta Directiva del Colegio para períodos de 4 años y debidamente remunerados con recursos provenientes de los ingresos que se obtengan por concepto de las mismas evaluaciones. Todos los materiales derivados de la evaluación (entrevistas, observaciones, pruebas psicológicas u otros) deberán estar transcritos integralmente y estar a disposición de la fiscalía especial / Fiscalía. Tal fiscalización abarcará aspectos de índole técnica, ética y científica. Para los efectos de este artículo, en el formulario



respectivo deberá de indicarse claramente la autorización, previa y expresa, del evaluado para que, en caso de solicitarse el expediente por parte del panel fiscalizador / de la Fiscalía o el Tribunal de Honor, el colegiado pueda presentar el expediente sin violentar el secreto profesional. (Otra opción es agregar un nuevo Artículo 7 y eliminar el 32). REVISAR POR COMISIÓN

Miguel Garita Murillo: Fiscal: Nada más para aclarar, esto legalmente no se puede plantear porque el estatuto orgánico indica solo una Fiscalía, aquí estaríamos creando otra Fiscalía.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Es como un grupo especial que coadyuva a la Fiscalía en el proceso.

Lic. Eduardo Solano Mora: Finalmente el grupo de colegas propone agregar un nuevo artículo al capítulo quinto:

Agregar un nuevo artículo al Capítulo V, que diga: “Las personas que integren el panel especializado indicado en el artículo anterior, además de poseer características personales y profesionales pertinentes a las funciones que desempeñan, estarán inhibidas de realizar evaluaciones para la posesión y la portación de armas durante el período en el que estén ejerciendo dichas labores fiscalizadoras” REVISAR POR COMISIÓN, LIGADO AL ANTERIOR.

Propuesta: Las y los funcionarios que se designen por parte de la Fiscalía para las labores de control de evaluaciones de idoneidad mental para la portación y posesión de armas de fuego, además de poseer características personales y profesionales pertinentes a las funciones que desempeñan, estarán inhibidos de realizar este tipo de evaluaciones durante el período en el que estén ejerciendo dichas labores fiscalizadoras.

Máster Delio Carlos González Burgos, Presidente: Eso va igual en la misma línea de lo otro. Vamos a ver el artículo 29 que ya Alejandro le hizo las reparaciones del caso.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Más bien lo que hice fue ampliarlo lo voy a leer de manera integral: Los profesionales deberán extender facturas timbradas por todas las sumas de dinero que reciban por la emisión de certificados la omisión de esta razón harán presumir que los honorarios y demás gastos necesarios no fueron cubiertos satisfactoriamente y deberá demostrar a satisfacción de la fiscalía o del tribunal de honor según corresponda que sus honorarios y demás gastos han sido cubiertos de conformidad con lo normado por el Colegio. Qué estamos haciendo aquí siempre está la presunción o sea le estoy dando la oportunidad que demuestre que efectivamente se le cubrieron los honorarios y los gastos como a satisfacción del Tribunal o la Fiscalía y el valor dependerá de la prueba que se presente o sea no es cualquier recibo



evidentemente ahí hay una cuestión discrecional le doy chance de que se defienda yo no puedo establecer una presunción y simplemente ya lo condeno.

Diego Espinoza, código 4557: Qué pasaría en el caso de las personas que trabajan para una institución pública por ejemplo en mi caso yo no extendiendo facturas.

Por lo menos lo que se quiso plantear en algunos de los artículos es si trabaja para una empresa tiene que definir el costo que le pagaron y eso lo trae en un recibo y el número de personas que evaluó la idea es que salga igual o parecido, lo que hemos visto es que una modalidad nueva que ha aparecido toda esa magia que hablaba la compañera en la mañana es que entonces dicen que la empresa les paga a ellos pero por ejemplo tenemos algunos que cobraron menos de lo estipulado entonces salen diciendo que la otra parte se las paga la empresa pero no hay ninguna demostración de eso y lo que dice la empresa es como le dijo el juego que está manejándose con muchos colegas, cuanto me cobra usted, cuanto me cobra usted me voy por el más barato y ellos siguen cobrando el mismo monto a las personas entonces la empresa está ganando y lo mismo las compañías que financian para que hagan los exámenes de portación de armas se dejan el carnet que es ilegal pero es una manera de retener al empleado aunque paguen mal por eso es que nosotros estamos pidiendo si es una empresa la que paga presente algún documento de cuánto está ganando si es en realidad es concordante con el número de pruebas, por lo menos es una idea que tuvimos determinado para tratar de controlar esta modalidad que aparece y que está apareciendo y esto es tan dinámico que a veces cambian las cosas de un día para otro a ver cómo le meten el gol a la Fiscalía.

Diego Espinoza, código 4557: Y en el caso personal, en el caso de mis colegas también cómo haríamos nosotros si una de las funciones es emitir certificados aparte de otra serie de responsabilidades tendríamos que hacer este trámite que está indicando usted?

No es que en ese caso que establece Diego no existe factura, si a mí me contrata una empresa y una parte de mis funciones es hacer eso no hay factura ya eso tendría que manejarse desde otra perspectiva no puede ubicarse en este artículo verdad.

Diego Espinoza, código 4557: No se me estaría exigiendo por este artículo hacerlo o sea no quedaría exento según este artículo? Okey solamente si hubiera cuestionamiento.

Lidiette Sell, código 297 Que a eso que apuntaba el Fiscal yo diría que además del número como no hay facturas timbras, persona por persona en el caso de gente que trabaja para instituciones se me ocurre que además del número de personas, deben venir los nombres de las personas evaluadas en esa institución porque así es como muchas veces por ejemplo algunas empresas de seguridad por ejemplo cuando ven esos servicios dicen los empleados nuestros tienen idoneidad, verdad y de esos veinte que ya hicieron la prueba dieciocho ya fueron despedidos pero hay otros dieciocho que no tienen pruebas y ellos juegan con eso la gente evade mucho al dar los nombres, el Ministerio de



Seguridad si los tiene, cuando uno pide las certificaciones de la empresas y los nombres de la gente eso es importante consignar como no hay una verificación de factura persona por persona que sí especifiquen quienes en esa institución les pasaron las pruebas. Claro pero también por ejemplo si yo tengo una institución y yo digo estas diez personas trabajan para mí si se valúa y usted recibe un certificado o hay quince personas cómo sabe el colegio que yo de esas quince estoy contratando diez los otros cinco son gente que no sé de dónde son en cuanto a responsabilidades digo yo.

Bueno miren ya terminamos se me está yendo la gente, nada más hay una moción que quiero proponer dice acá de Carlos Valerio, contratar servicios filológicos para que revisen el reglamento para corregir posibles errores de redacción y así que quede claro que cualquier psicólogo o no y eliminar cualquier ambigüedad lo anterior con la responsabilidad y responsabilidad del reglamento. Yo pienso que esto de hecho la Junta lo puede hacer pasarlo a un filólogo o a una filóloga para que quede bien redactado, yo no sé si someterlo o tomar nosotros la decisión, okey lo hacemos la Junta.

Para la inquietud que tenía el señor que está saliendo yo les propongo lo siguiente que el 29 diga: los profesionales que ejercen liberalmente deberán extender facturas timbradas, evidentemente cuando usted no ejerce liberalmente el requisito de la factura no tiene sentido y me parece que entonces no tiene sentido, lo voy a leer de manera completa, los profesionales que ejercen liberalmente deberán extender facturas timbradas por todas las sumas de dinero que reciban por la emisión de certificados la omisión de esta razón hará presumir que los honorarios y demás gastos no fueron cubiertos satisfactoriamente y deberán demostrar a satisfacción de la fiscalía o del tribunal de honor según corresponda que sus honorarios y demás gastos han sido cubiertos de conformidad con lo normado por el colegio, creo que ahí se subestima esto de los que ejercen con un esquema de subordinación.

Tenemos que votar, ya quedamos 21 no se me vayan.

ACUERDO N° VII-18-72-2010: Se acuerda aprobar el Reglamento de armas con las modificaciones realizadas. ACUERDO FIRME.

A continuación el Reglamento con las modificaciones:



Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar evaluaciones de idoneidad mental para portar y poseer armas de fuego

Considerando...

La tenencia de armas letales en manos de particulares representa la incapacidad del Estado para garantizar la seguridad ciudadana. La garantía del derecho a vivir en paz es una de las competencias del Estado Social de Derecho, la cual no puede ser ejecutada individualmente en actos desarticulados de lo social. Además la posesión de armas letales se encuentra directamente relacionada con el aumento de la violencia y los crímenes, baste mencionar el funesto uso de pistolas tomadas por personas menores de edad en su hogar.

De acuerdo con lo anterior el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica manifiesta su compromiso con la prevención del crimen, por medio de políticas Estatales de respeto a los Derechos Humanos y también indica que la posesión de armas letales por particulares debe ser una excepción basada en situaciones muy calificadas y con la garantía de guardarlas responsablemente y utilizarlas solo en casos límite de defensa. Tener en las manos un arma mortal implica un control ciudadano que garantice a las demás personas su seguridad y paz, por lo que los dictámenes requeridos de idoneidad mental para portar y poseer armas de fuego deben ser otorgados por profesionales en psicología que detenten el más riguroso nivel profesional y ético.

REGLAMENTO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA PARA REALIZAR EVALUACIONES DE IDONEIDAD MENTAL PARA PORTAR Y POSEER ARMAS DE FUEGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º— El presente Reglamento regulará las actividades propias de los y las profesionales en psicología, en el manejo y aplicación de los procesos de evaluación para idoneidad mental para la portación y posesión de armas de fuego, así como la tramitación y requisitos administrativos que el Colegio ordena realizar a sus colegiados y colegiadas en este proceso.



Artículo 2º— El marco jurídico aplicable al presente Reglamento son la Ley N° 6144, Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica; Código de Ética del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica; la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, la ley N° 7410 Ley General de Policía, la ley N° 7530 Ley de Armas y Explosivos, Ley N° 8201, que corresponde a modificaciones a la ley N° 7530, Ley N° 8395 Ley de Servicios de Seguridad Privados, la Ley N° 4573 Código Penal y la Ley N° 7594 Código Procesal Penal. Así como los Decretos Ejecutivos N° 25120-SP Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos, Decreto Ejecutivo N° 31383-SP Reforma al Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos, el Reglamento al Servicio de Seguridad Privada N° 33128 y toda la demás normativa atinente y concordante con la materia.

Artículo 3º—Para los efectos del presente Reglamento se denominará como:

- A) Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica como el “Colegio”.
- B) La Dirección General de Armamento y el Departamento de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública como el “Ministerio”.
- C) Certificado Psicológico de idoneidad mental para la portación de armas de fuego como el “dictamen”.
- D) El Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar evaluaciones de idoneidad mental para portar y poseer armas de fuego como el “Reglamento”.
- E) Al referirse a “los profesionales”: se entenderá como el “Psicólogo o la Psicóloga” el o la profesional que ejerce privadamente, o para alguna institución pública, siempre que no tengan impedimento alguno a razón de su cargo y se encuentren habilitado o habilitada por el Colegio, para los efectos de este reglamento, para confeccionar s de idoneidad mental.
- F) Se entenderá como el Cliente o la Clienta la persona que sea evaluado o evaluada, por el o la profesional en psicología.
- G) Se entiende por idoneidad mental la capacidad racional, emocional y conductual de la persona para tomar decisiones, en la posesión y en la portación de armas, que no pongan en peligro injustificado la salud e integridad de las demás personas y de sí misma, por acción u omisión.



Esta capacidad incluirá reconocer y evitar los maltratos de los animales y de la naturaleza en general.

Artículo 4º- El dictamen es un instrumento público cuya finalidad principal es comprobar la idoneidad mental que se tiene para la portación y posesión de un arma de fuego, teniendo claro que la decisión de otorgar el permiso para portar armas de fuego recae en el Ministerio.

CAPÍTULO II DE LA ACREDITACIÓN PARA VALORAR IDONEIDAD MENTAL PARA PORTACIÓN Y POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO, Y EMISIÓN DEL DICTAMEN

Artículo 5º— El Colegio podrá autorizar a un o una profesional en Psicología para la evaluación de idoneidad mental y emisión de un dictamen cuando cumpla los siguientes requisitos:

- A) Estar debidamente incorporado al Colegio con el grado mínimo de licenciatura.
- B) Estar al día en el pago de sus cuotas y estar ejerciendo legalmente su profesión.
- C) Haber aprobado un examen inicial con una nota mínima de 80%, para evaluar conocimientos mínimos necesarios, el cual será requisito para poder optar por el curso de acreditación. Quien no logre aprobar dicho examen, podrá solicitar de nuevo la evaluación, en un plazo no menor a los seis meses
- D) Haber aprobado el curso de acreditación para valorar idoneidad mental para portación y posesión de armas, con una duración mínima de 30 horas que brinda el Colegio, con una nota mínima de 80%. Quien no lo apruebe podrá repetir el curso transcurridos 6 meses.
- E) Los criterios de evaluación serán informados por escrito al inicio de cada curso.
- F) Llenar la boleta de registro de firmas, que se envía al Ministerio para su registro respectivo y firmar un compromiso con el Colegio donde se acepta cumplir con deberes que la habilitación le señala.
- G) Poseer residencia fija en el país.



- H) Efectuar la evaluación psicológica en lugares que cumplan con las condiciones de privacidad, comodidad y pertinencia necesarias, así como con la accesibilidad que establece la ley 7600.
- I) El o la profesional en psicología deberá cobrar la tarifa mínima establecida por el Colegio.
- J) La autorización para realizar la evaluación de idoneidad mental para portación y posesión de armas de fuego tendrá una vigencia de 4 años. Al cabo de ese lapso, el o la profesional deberá recertificar su condición de autorizada o autorizado, para lo cual deberán establecerse los procedimientos, criterios y costos del caso.

Artículo 6º- La evaluación a que hace referencia este Reglamento no es un proceso de terapia o de diagnóstico clínico y, mucho menos, un mero procedimiento de aplicación de pruebas.

Artículo 7º— El profesional o la profesional en psicología deberá evaluar psicológicamente a personas físicas y emitir un dictamen donde se demuestre la idoneidad mental en el momento de la evaluación.

Artículo 8º— El Colegio comunicará por escrito al Ministerio los y las profesionales autorizados para la emisión de estos dictámenes, así como en forma inmediata de aquellos profesionales que se les ha suspendido dicha autorización.

Artículo 9º— Los y las profesionales en psicología que deseen ser habilitados y tengan antecedentes penales en su hoja de delincuencia, que no sean incompatibles con la realización de evaluaciones, deberán ser evaluados por una Comisión conformada por tres miembros del Colegio como mínimo, quienes valorarán la aptitud profesional para la realización de las evaluaciones. Corresponde a la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica designar a los y las integrantes de la Comisión.



Artículo 10º— Los psicólogos y las psicólogas son responsables por el incumplimiento de sus obligaciones y deberes profesionales, así como por la violación de las leyes y sus reglamentos. Esta responsabilidad puede ser administrativa, civil o penal.

Carecerá de validez cualquier manifestación de las partes en que el Psicólogo o la Psicóloga sean relevados de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones.

Será un imperativo ético y legal del o la profesional que efectúe la evaluación el informar a la persona evaluada acerca de la inconveniencia de poseer y portar armas de fuego, así como de los riesgos a que se puede ver expuesta en forma directa ella u otras personas, incluyendo menores de edad.

Artículo 11º — El Colegio no podrá autorizar a un o una profesional debidamente inscrito en el Colegio para la emisión de un dictamen, cuando se den los siguientes casos:

- A) Estar cumpliendo una suspensión impuesta por el Tribunal de Honor del Colegio, o una sanción referente a este quehacer en específico.
- B) Estar cumpliendo una pena de cárcel emitida por los Tribunales de Justicia.

Artículo 12º— El Colegio realizará talleres de actualización para los y las profesionales habilitados y habilitadas, para efectuar la evaluación de idoneidad mental para portación y posesión de armas de fuego a un costo mínimo.

El y la profesional habilitados para la evaluación de la idoneidad mental para portación y posesión de armas de fuego está en la obligación de asistir a los cursos de actualización y acatar las directrices y procedimientos técnicos que el Colegio establezca para este tipo de Evaluaciones. El incumplimiento de estas disposiciones podrá acarrear la suspensión de la habilitación y/o del ejercicio profesional.



Artículo 13° — El costo de la valoración realizada por el o la profesional, así como la emisión del respectivo dictamen, la asignará la Junta Directiva del Colegio con un incremento por año del 10% a partir de la aprobación de este Reglamento.

ARTICULO 14° —Para la emisión del dictamen es obligación del Profesional confeccionar para cada caso un expediente psicológico, el cual podrá ser solicitado de manera aleatoria o en casos particulares por razones fundadas por la Fiscalía del Colegio. Dicho expediente deberá tener como mínimo la siguiente información:

- A) Los datos personales del cliente o la cliente, como el nombre y los apellidos, número de cédula de identidad o documento de identificación en caso de ser extranjero, estado civil, profesión, y domicilio actual. Adicionalmente podrá indicar número telefónico, fax o correo electrónico.
- B) Lugar, fecha, hora de inicio y finalización de la evaluación psicológica y de la emisión del dictamen, según lo establecen los artículos 29 y 30 del Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos.
- C) Indicar los instrumentos o técnicas que sirvieron de base para llegar al diagnóstico final.
- D) Fotocopia del documento de identidad vigente (al día), indicado en el inciso A) de este artículo.
- E) Copia del dictamen de idoneidad mental que emita el profesional para el o la evaluada con la firma de recibido del mismo. (Ver art. 33 Decreto a la Ley de Armas).
- F) Nombre, código y firma del profesional que evaluó y del evaluado o evaluada en cada uno de los folios del expediente (según decreto ejecutivo N° 3183, artículo 33).
- G) Protocolo de las pruebas utilizadas (hojas de respuesta de cada una de las pruebas aplicadas, calificadas e interpretadas (con tabulaciones, sumatoria de resultados y gráficos), y copia de las facturas timbradas donde se refleje el monto cobrado.
- H) Consentimiento informado, según formato aprobado por el Colegio; debidamente firmado por la persona evaluada en que consta que ha sido informada de la inconveniencia de poseer y portar armas de fuego y de los riesgos subsecuentes para ella u otras personas, y que acepta que de descubrirse la no veracidad de los datos acarreará la nulidad de la certificación



I) Dicho expediente deberá conservarse por el o la profesional por un plazo de diez años, luego del cual deberá conservar un registro de todos los dictámenes emitidos durante todo el plazo que se encuentre habilitado, donde se indique el nombre de la persona evaluada, la fecha y el número de emitido y si fue considerado apto o no.

Artículo 15° — La adquisición de los dictámenes se hará de la siguiente forma:

A) Los y las profesionales autorizados y autorizadas, y que laboren en libre ejercicio de su profesión, tendrán derecho a adquirir los formularios para la elaboración de los dictámenes que deseen, si los compran en el ejercicio privado de su profesión o como funcionario de alguna institución.

B) Los formularios para la elaboración de los dictámenes podrán adquirirse en el Departamento de Contabilidad del Colegio o en las filiales o asociaciones autorizadas para ese efecto.

C) Al adquirir los formularios, el Profesional deberá revisar que se encuentren en buen estado de impresión, con sus respectivas copias y numeración consecutiva adecuada, asimismo que ostenten el sello respectivo. Una vez que hayan salido de las instalaciones del Colegio, éste no se hará responsable de su uso, siendo el o la profesional el único responsable.

Artículo 16° — La evaluación de la idoneidad para poseer y portar armas de fuego será realizada en forma individual, caso por caso, y no como rutina, previo estudio riguroso de cada situación particular. Este criterio será aplicable a todas las personas que soliciten o requieran la evaluación.

El dictamen debe confeccionarse de la siguiente forma:

A) Completarse de principio a fin en forma escrita, la cual debe ser totalmente legible y contar con las firmas respectivas. No se debe dejar ningún dato sin completar.

B) En caso de que el solicitante de la valoración no posea número telefónico, deberá consignar uno de algún familiar o conocido.

C) El dictamen deben completarse y utilizarse en estricto orden según número de consecutivo, día y hora de emisión.



- D) El lugar, día y hora que se debe consignar en el dictamen son los correspondientes al momento en que se realiza la evaluación.
- E) La firma que se consigne en el dictamen deberá ser idéntica a la que aparece en su cédula de identidad y la registrada en la boleta de inscripción.
- F) Cualquier incumplimiento de las normas aquí enumeradas será considerado motivo suficiente para la apertura de un proceso disciplinario.
- G) La valoración se realizará de forma individual por considerarse indispensable la entrevista individual y el examen mental. La aplicación de pruebas puede ser colectiva, únicamente en aquellas pruebas cuyo manual oficial de los autores o casa editorial así lo indica.

Artículo 17° — En caso de que la persona evaluada sea considerada apta para portar armas de fuego, el dictamen tiene una validez de dos años a partir de la fecha de emisión. Si resultará no apta, la prueba se podrá volver a aplicar dos años después de aplicada la primera vez.

Artículo 18° — En concordancia con lo establecido en la Ley n° 7530 se deberá distribuir el original y copias del formulario para la emisión del dictamen de la siguiente forma:

- A) Hoja Blanca (original): se entregará al cliente.
- B) Hoja Amarilla: se guardará en el expediente del evaluado.
- C) Hoja Rosada: Se entregará al Colegio dentro de un plazo de cinco días hábiles después de emitido el dictamen.
- D) Hoja Verde: deberá ser entregado en el Ministerio, en el plazo de cinco días hábiles después de emitido el dictamen, debiendo demostrar su recibido previo en el Colegio. En caso de que entregue más de 10 copias, lo hará debidamente ordenadas, según número de consecutivo y en una carpeta (fólder) debidamente rotulado con el nombre y código profesional.
- E) Adjunto a las hojas rosadas se deberán aportar copias de las facturas timbradas canceladas. En caso de tratarse de una empresa, la factura deberá especificar el número de personas evaluadas.



Copias del documento de identidad de las personas evaluadas y copia del consentimiento informado, debidamente lleno según el formato aprobado.

F) En caso de dificultarse la entrega de las copias rosadas al Colegio, por razón de residencia fuera del Gran Área Metropolitana, el Profesional deberá enviarlas dentro del plazo indicado mediante correo certificado, a nombre de la Oficina de Recepción de Formularios. Para casos especiales y previamente consultados en Fiscalía, se aprueba el envío de formularios por correo certificado para los y las psicólogas del Gran Área Metropolitana.

G) En caso de que se cambiare este formulario por otro digital o en papel de seguridad con sello blanco, la Junta Directiva procederá a modificar estas indicaciones.

CAPÍTULO III

Validez, cancelación o nulidad de un dictamen

Artículo 19° —Únicamente los dictámenes emitidos por los profesionales autorizados por el Colegio, y que cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento tendrán validez ante terceros.

A) Deberán ser confeccionados en papel de seguridad con las regulaciones técnicas que acuerde la Junta Directiva del Colegio.

Artículo 20° — El dictamen debe llenarse en idioma español.

Artículo 21° — Una vez presentado el reporte al Ministerio, no procederá corregir la información declarada en él.

Artículo 22° — Cuando el evaluado o evaluada deba firmar un dictamen y no pueda hacerlo, imprimirá su huella digital en el lugar designado para firmar. El Psicólogo o la Psicóloga indicará a cual dedo y extremidad corresponde.



Artículo 23° — Los dictámenes deben cumplir con lo establecido en este Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en la demás normativa.

CAPITULO IV

Entrega y devolución de los dictámenes

Artículo 24° — Los dictámenes serán vendidos únicamente a los Psicólogos y las Psicólogas acreditados por el Colegio para la valoración de la idoneidad mental para la portación de armas de fuego.

Artículo 25° — El o la Profesional será el o la depositaria y responsable de la guarda y conservación de sus dictámenes, así como de su entrega oportuna, ante el Ministerio y el Colegio.

Artículo 26° — Cuando el dictamen se anule, extravíe, destruya, inutilice, sea sustraído o se deteriore, total o parcialmente, deberá darse cuenta por escrito al Colegio y detallará los hechos en un plazo máximo de tres días hábiles. El Colegio ordenará a la o el profesional la reposición correspondiente, previo pago del mismo y, de sospechar un delito, lo denunciará al Ministerio Público para que proceda conforme a la Ley. Si el daño fuere únicamente parcial, las partes deterioradas se acompañarán con la solicitud de reposición.

Artículo 27° — Los gastos de la reposición correrán por cuenta del Profesional interesado.

Artículo 28° — Los y las profesionales que ejercen liberalmente deberán extender facturas timbradas por todas las sumas de dinero que reciban por la emisión de dictámenes. Estas deberán venir con el nombre de la persona evaluada y/o la empresa que llevó a cabo el pago por los



servicios profesionales y la cantidad de evaluaciones correspondientes. La omisión de esta razón hará presumir que los honorarios y demás gastos necesarios no fueron cubiertos satisfactoriamente y deberán demostrar a satisfacción de la Fiscalía o del Tribunal de Honor según corresponda que sus honorarios y demás gastos han sido cubiertos de conformidad con lo normado por el Colegio.

Artículo 29° - Se comisiona a la Administración del Colegio para que a partir de los ingresos que se reciben por concepto de la evaluación de la idoneidad mental para la portación de armas de fuego, se cree la partida presupuestaria correspondiente para financiar las labores de fiscalización y de promoción de una cultura de paz.

CAPÍTULO V

DE LAS PROHIBICIONES Y NULIDADES

Artículo 30° — Se prohíbe al Profesional evaluar la idoneidad mental para portar armas de fuego en los siguientes casos:

- A) Cuando realice evaluaciones de particulares en las oficinas de la administración pública, instituciones estatales descentralizadas o empresas públicas estructuradas como entidades privadas, donde preste sus servicios.
- B) Emitir dictámenes a sus respectivos cónyuges o convivientes, ascendientes, descendientes, hermanos(as), tíos(as) o sobrinos(as) y demás familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Artículo 31° — Sin perjuicio de las nulidades que procedan conforme a la ley, en atención al cumplimiento de requisitos o condiciones relativos a las personas, los dictámenes serán absolutamente nulos y no valdrán como instrumentos públicos, en los siguientes casos:

- A) Los no extendidos por el Colegio.



- B) Los no firmados por el o la Profesional en psicología y la persona evaluada.
- C) Los otorgados ante un Psicólogo o una Psicóloga suspendido o que haya cesado en sus funciones.
- D) Los escritos en un idioma distinto al español u otorgados en contravención al presente reglamento.
- E) Los ilegibles.
- F) Los que no contengan el nombre del profesional.
- G) Los que no contengan el nombre y los apellidos de quien fue evaluado(a) y número de documento de identidad.
- H) Los que no indiquen la hora y fecha de evaluación o emisión.
- I) Los declarados falsos por sentencia con autoridad de cosa juzgada.
- J) Aquellos en que el documento de identidad de la persona evaluada ha expirado o no está al día.
- K) Los que no aporten el consentimiento informado en formato aprobado por el Colegio, con el nombre, firma y número de identificación personal del cliente, así como la fecha en que se realizó la evaluación.

Artículo 32° —La Fiscalía del Colegio podrá, en cualquier momento, comprobar la veracidad de la información consignada en los dictámenes, así como solicitar los respectivos expedientes para su revisión los cuales deberán ser entregados a la Fiscalía en los tres días hábiles posteriores a su solicitud. Estos procesos estarán a cargo de funcionarios de la Fiscalía, debidamente remunerados con recursos provenientes de los ingresos que se obtengan por concepto de las mismas evaluaciones. Todos los materiales derivados de la evaluación (entrevistas, observaciones, pruebas psicológicas u otros) deberán estar transcritos integralmente y estar a disposición de la Fiscalía. Tal fiscalización abarcará aspectos de índole técnica, ética y científica. Para los efectos de este artículo, en el formulario respectivo deberá de indicarse claramente la autorización, previa y expresa, del evaluado para que, en caso de solicitarse el expediente por parte de la Fiscalía o el Tribunal de Honor, el colegiado pueda presentar el expediente sin violentar el secreto profesional.



Artículo 33° - Las y los funcionarios que se designen por parte de la Fiscalía para las labores de control de evaluaciones de idoneidad mental para la portación y posesión de armas de fuego, además de poseer características personales y profesionales pertinentes a las funciones que desempeñan, estarán inhibidos de realizar este tipo de evaluaciones durante el período en el que estén ejerciendo dichas labores fiscalizadoras.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34° — Quien no cumpla con las disposiciones consignadas en el presente Reglamento será sujeto a un proceso disciplinario, según lo establece el Código de Ética del Colegio.

Artículo 35° — El presente Reglamento deroga el Manual de normas y procedimientos para la elaboración de dictámenes psicológicos de idoneidad mental para portar armas de fuego y para laborar en seguridad privada. Rige a partir de su respectiva publicación en el periódico oficial La Gaceta.

A ser las 3:30 horas de la tarde se cierra la Asamblea.

Máster Delio Carlos González Burgos
Presidente

Licda. María Magalli Márquez Wilson
Secretaria

pf**



MODIFICACIONES:

Nivel III (más específicas del Reglamento)

- 1- Se acuerda modificar la redacción del Artículo 1 del Reglamento de tal forma que se refiera no solo para la portación de armas y que se lea: “El presente Reglamento regulará las actividades propias de los profesionales en psicología, en el manejo y aplicación de los procesos de evaluación para idoneidad mental para la portación **y posesión** de armas, así como la tramitación y requisitos administrativos que el Colegio ordena realizar a sus colegiados en este proceso”. Lo anterior considerando que en ambas situaciones el riesgo y las consecuencias pueden ser similares.
- 2- Se acuerda ratificar el sentido otorgado en el Considerando del Reglamento del Colegio para realizar evaluaciones de IM, mediante el agregado de un nuevo artículo 3 en el Capítulo I que diga: “La evaluación de la idoneidad para **poseer** y portar armas será realizada en forma individual, caso por caso, y no como rutina, previo estudio riguroso de cada situación particular. Este criterio será aplicable a todas las personas que soliciten o requieran la evaluación”.
- 3- Se acuerda agregar un nuevo Artículo 4 al Reglamento que, en forma explícita, indique que: “La evaluación a que hace referencia este Reglamento no es un proceso de terapia o de diagnóstico clínico y, mucho menos, un mero procedimiento de aplicación de pruebas. En concordancia, el/la usuario/a, como paso obligatorio del proceso de evaluación, deberá firmar un documento, que formará parte de su expediente, en el que autoriza mostrar la información a las instancias correspondientes del Colegio y en el que acepta que ha sido advertida acerca de la inconveniencia de armarse y admite conocer los riesgos a los que pueda verse sometida, tanto en lo personal como en cuanto a otras personas cercanas y asume plena responsabilidad, civil y penal, por el uso del arma, tanto de su parte como el que otras personas –incluso menores de edad- puedan realizar”. Esto implica modificar el artículo 32 del Reglamento de Armas en cuanto a que está autorizada la labor de fiscalización del proceso evaluativo, de acuerdo con los mecanismos que se están proponiendo en esta Asamblea.
- 4- Se acuerda agregar un inciso al Artículo 4 del Reglamento, mediante el cual se estipule como requisito “Haber aprobado un examen de conocimientos básicos específicos, indispensables en la capacitación requerida para la habilitación que autoriza la emisión de certificados. Quien no logre aprobar dicho examen, podrá solicitar de nuevo la evaluación, en un plazo no menor a los seis meses”.
- 5- Se acuerda modificar la redacción del Artículo 4, inciso C) del Reglamento, de tal forma que se lea de la siguiente manera: “Haber cumplido todos los requisitos establecidos por el Colegio para la emisión de certificados de idoneidad mental para la posesión y portación de armas de



- fuego, impartidos por el Colegio, el cual tendrá una duración mínima de 30 horas e incluirá valoraciones rigurosas que, de no aprobarse, impedirían el otorgamiento de la licencia para evaluar. En tal caso, si así lo desea, el/la profesional deberá reiniciar el procedimiento indicado”.
- 6- Modificar el Artículo 4, inciso f, de tal manera que se lea de la siguiente manera: “Efectuar la evaluación psicológica en lugares que cumplan con las condiciones de privacidad, pertinencia y comodidad necesarias para realizarla. Dichos lugares serán reportados al Colegio”.
 - 7- Se acuerda agregar un inciso al Artículo 4 del Reglamento, en cuanto a que como requisito se considere: “La autorización para realizar la evaluación de idoneidad mental tendrá un vigencia de 4 años. Al cabo de ese lapso, el/la profesional deberá recertificar su condición de autorizada, para lo cual deberán establecerse los procedimientos, criterios y costos del caso”.
 - 8- En tanto la Ley 7530 de Armas y Explosivos se refiere al concepto de idoneidad mental, se propone incluir una definición de tal categoría cuya definición está ausente en el Reglamento del Colegio. Por lo tanto, se acuerda modificar el Artículo 5 del Reglamento para que se lea de la siguiente manera: “El/la profesional en psicología deberá evaluar psicológicamente a personas físicas y emitir un certificado donde se demuestre la idoneidad mental. Se entiende por idoneidad mental la capacidad racional, emocional y conductual de la persona para tomar decisiones, en la posesión y en la portación de armas, que no pongan en peligro injustificado la salud e integridad de las demás personas y de sí misma, por acción u omisión. Esta capacidad incluirá reconocer y evitar los maltratos de los animales y de la naturaleza en general”.
 - 9- Se acuerda incluir un nuevo Artículo 12 que diga: “Será un imperativo ético y legal del/la profesional que efectuó la evaluación el informar a la persona evaluada acerca de la inconveniencia de poseer y portar armas, así como de los riesgos a que se puede ver expuesta en forma directa ella u otras personas”.
 - 10- Se acuerda agregar un nuevo inciso al Artículo 13 que diga: “H) Documento debidamente firmado por la persona evaluada en que consta que ha sido informada de la inconveniencia de poseer y portar armas y de los riesgos subsecuentes para ella u otras personas”.
 - 11- Se acuerda agregar un nuevo Artículo 30, dentro del Capítulo IV, que diga: “El Colegio dispondrá del XX% de los ingresos por concepto de la evaluación para la idoneidad mental para la portación de armas, con el fin de financiar las labores de fiscalización y de promoción de una cultura de paz. Esto se hará por las vías o mecanismos que se dispongan la Junta Directiva y las instancias administrativas del Colegio”. REVISAR CON LA COMISIÓN



12- Se acuerda modificar el Artículo 32 del Reglamento, de tal manera que diga: “El Colegio llevará a cabo procesos de fiscalización o de auditoraje específicos en la evaluación que se haga de los usuarios, quienes deberán firmar una declaración jurada en la que se señale que de descubrirse la no veracidad de los datos acarreará la nulidad de la certificación. Para su revisión, el/la profesional entregará a la Fiscalía los respectivos expedientes y transcripciones originales en los cinco días hábiles posteriores a la evaluación. Estos procesos estarán a cargo de un panel especializado, con tareas coadyuvantes a la Fiscalía, cuyos integrantes serán nombrados por la Junta Directiva del Colegio para períodos de 4 años y debidamente remunerados con recursos provenientes de los ingresos que se obtengan por concepto de las mismas evaluaciones. Todos los materiales derivados de la evaluación (entrevistas, observaciones, pruebas psicológicas u otros) deberán estar transcritos integralmente y estar a disposición de la fiscalía especial. Tal fiscalización abarcará aspectos de índole técnica, ética y científica. Para los efectos de este artículo, en el formulario respectivo deberá de indicarse claramente la autorización, previa y expresa, del evaluado para que, en caso de solicitarse el expediente por parte del panel fiscalizador, la Fiscalía o el Tribunal de Honor, el colegiado pueda presentar el expediente sin violentar el secreto profesional. (Otra opción es agregar un nuevo Artículo 7 y eliminar el 32).

REVISAR POR COMISIÓN

13- Agregar un nuevo artículo al Capítulo V, que diga: “Las personas que integren el panel especializado indicado en el artículo anterior, además de poseer características personales y profesionales pertinentes a las funciones que desempeñan, estarán inhibidas de realizar evaluaciones para la posesión y la portación de armas durante el período en el que estén ejerciendo dichas labores fiscalizadoras”.